

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 361

Montevideo, martes 26 de diciembre de 1995 - Nº 24.445

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFEN[illegible]

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

sigue al dorso

AVIS[illegible]

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1994 Y LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 441/995. Sustitúyense disposiciones del decreto 39/990, solicitadas por la firma Hilos Plásticos Sociedad Colectiva.
(2963)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 11 de diciembre de 1995

Visto: la gestión de la firma Hilos Plásticos Sociedad Colectiva en la que solicita se incluya en la exoneración del hilo para uso agropecuario, a las adquisiciones en plaza y las importaciones de las materias primas de los bienes mencionados en el literal d) del artículo 18 del Decreto Nº 39/990 de 31 de enero de 1990.

Resultando: I) que el hilo para uso agropecuario se encuentra exonerado del impuesto al Valor Agregado, según se establece en el literal d) del artículo 18 del Decreto Nº 39/990 del 31 de enero de 1990.

II) que la firma gestionante se presenta solicitando se modifique el Decreto citado, otorgando la misma exoneración para las adquisiciones en plaza y las importaciones de las materias primas para la fabricación de tales hilos, a fin de ponerlos en iguales condiciones que los importados.

Considerando: I) que el literal J) numeral 1) artículo 17 del Título 10 del Texto Ordenado 1991 dispone la exoneración de los bienes que se utilizan en la explotación agropecuaria y las materias primas usadas en su fabricación, autorizando al Poder Ejecutivo a establecer cuales son esos bienes y materias primas; asimismo lo faculta para establecer un régimen de devolución del I.V.A. incluido en las compras en plazas e importaciones.

II) que la norma precedente fue reglamentada por el artículo 18 del Decreto Nº 39/990 que en su penúltimo inciso dispone la devolución del I.V.A. incluido en las compras e importaciones de las materias primas para elaborar algunos de los bienes cuya venta exonera.

III) que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado y en consecuencia modificar el artículo 18 del Decreto Nº 39/990 de 31 de enero de 1990, particularmente el literal d) y el penúltimo inciso de la referida disposición.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dirección General Impositiva y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal d) del artículo 18 del Decreto Nº 39/90 de fecha 31 de enero de 1990 por el siguiente: "d) hilos de papel para

atar vellones, hilos multifilamentos y film tubular retorcidos de un o más cabos para el cosido de bolsas y enfardados de forrajes y otros productos del agro, y materias primas para su elaboración".

Art. 2º.- Sustitúyese el inciso 3º del artículo citado por el siguiente: "Las adquisiciones en plaza y las importaciones de las materias primas utilizadas para elaborar los bienes mencionados en los literales a), b), c), d) y n) de este artículo, deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado. El citado tributo será devuelto por la Dirección General Impositiva de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 83. La devolución del impuesto pagado en la importación estará condicionada a que no exista producción nacional suficiente del bien importado, de acuerdo con la certificación del Ministerio de Industria, Energía y Minería. En el caso de importaciones de poliolefinas la devolución estará condicionada a que se cumplan los extremos que para gozar de la exoneración de diversos gravámenes exige el Decreto Nº 194/979 de 30 de marzo de 1979".

Art. 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA - CARLOS GASPARRI.

—o—

2

Decreto 450/995. Autorízase al Banco Central de Uruguay a emitir en títulos denominados Bonos del Tesoro - Tasas de Interés Variable - 43a. Serie.
(3015*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de diciembre de 1995

Visto: la conveniencia de emitir una nueva Serie de Bonos del Tesoro.

Considerando: lo dispuesto por la Ley No. 16.484 de 15 de mayo de 1994, la Ley No. 16.225 de 25 de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.722 de 30 de octubre de 1995.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, a emitir hasta la suma de U$S 40:000.000,oo (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) en títulos denominados Bonos del Tesoro -Tasa de Interés Variable- 43a. Serie, a diez años de plazo.

El Banco Central del Uruguay establecerá el valor de las láminas en que se dividirá la presente emisión. Dichos Bonos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, se autoriza la emisión de Bonos del Tesoro mediante la acreditación de las sumas respectivas en las cuentas especiales que los agentes inversores tengan en el Banco Central del Uruguay.

Cuando la emisión se efectúe en la modalidad prevista en el párrafo anterior, la misma será sustitutiva de los documentos al portador y el inversor recibirá únicamente la constancia o aviso del crédito respectivo, no pudiendo solicitar a posteriori la emisión de láminas.

Art. 2º.- Fíjase el 22 de diciembre de 1995, como fecha de emisión de la Deuda Pública citada en el artículo anterior.

Art. 3º.- El tipo de interés que devengarán estos Bonos será fijado en 1,50 % (uno y medio por ciento) anual por encima de la tasa LIBOR a 6 meses de plazo, vigente a las once horas, hora local de Londres, el día hábil (de Londres) inmediato anterior al de comienzo de cada período de renta.

Los servicios de renta se abonarán semestralmente a partir del 22 de junio y 22 de diciembre de cada año.

Art. 4º.- Los Bonos que se emitan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º podrán ser colocados por el Banco Central del Uruguay mediante licitación o por colocación directa.

El Banco Central del Uruguay decidirá en cada caso la modalidad y condiciones de la colocación.

Art. 5º.- La amortización de estos Bonos se realizará en cuotas anuales, según la forma que reglamentará el Banco Central del Uruguay, rescatando a la par y hasta completar un monto equivalente a 1/10 del total emitido, los títulos que le sean presentados en el período comprendido entre el 22 de diciembre de cada año y el 6 de enero del año siguiente.

Vencido cada período anual se cerrará la amortización correspondiente y el remanente, si lo hubiere, se acumulará al rescate final.

El primer período de amortización comenzará a partir del 22 de diciembre de 1996.

El rescate de los Bonos emitidos en documentos al portador y sus respectivos cupones de intereses, serán pagados en dólares billetes de los Estados Unidos de América. En los Bonos emitidos mediante acreditación en Cuentas Especiales Bonos, los servicios de amortización e intereses serán pagados mediante crédito en cuenta billetes o en cuenta transferencia, según haya sido la modalidad elegida por el inversor, para su integración, al momento de la emisión.

Art. 6º.- El pago de los servicios de interés y rescate, se realizará a través del Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado.

Art. 7º.- En las emisiones por colocación directa se autoriza al Banco Central del Uruguay a fijar y pagar una comisión de colocación de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el valor nominal de los Bonos y a establecer la fecha en que estos Bonos podrán cotizarse en las Bolsas de Valores.

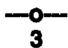
Art. 8º.- El Banco Central del Uruguay podrá participar en el mercado secundario que pueda originarse con los Bonos de esta Serie, comprando o vendiendo.

Art. 9º.- La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se reglamenta, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización de Bolsa, estarán exentas de todo gravamen impositivo, salvo en lo que se refiere a la Renta de la Industria y el Comercio.

Art. 10º.- Mientras no estén impresas las láminas, el Banco Central del Uruguay podrá extender documentación representativa de Bonos que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 11º.- Los gastos de impresión de valores, transferencias, comisiones, propaganda y toda otra erogación necesaria para la administración de esta Serie serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.

Art. 12º.- Comuníquese, etc. BATALLA - LUIS MOSCA.



3

Resolución 1.321/995. Autorízase la transferencia de la empresa Humberto Hernández Reyes (Free-Shop) ubicada en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha.
(3018)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de diciembre de 1995

Visto: estos antecedentes por los cuales la Sra. Olga Margarita Sánchez Llamosa, en nombre y representación del Sr. Humberto Hernández Reyes, solicita autorización para transferir su empresa (Free-Shop) sita en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, en favor de Mónica S.A.

Resultando: I) que el gestionante es titular del Permiso de Free Shop Nº 00022 inscripto desde el 9 de enero de 1987 en el Registro creado por Decreto 386/986 de 24 de julio de 1986, según certificado notarial que luce a fojas 41 de estas actuaciones.

II) que el referido establecimiento comercial gira en la plaza de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, en la calle Avda. Brasil Nº 627.

III) que con el Nº 15.001541.0016 el titular se encuentra inscripto en la Dirección General Impositiva.

IV) que el compareciente solicita autorización para proceder a la cesión o transferencia en favor de Mónica S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 320/993 del 9 de julio de 1993.

V) que se acredita en obrados que ambas firmas se encuentran al día con

sus obligaciones tributarias y que la adquirente supera los 10 años de actividad comercial continua en el país, según certificado de fojas 40 de obrados.

Considerando: I) que si bien se encuentra vigente el Decreto Nº 367/995 del 4 de octubre de 1995, la presente gestión se formuló durante el amparo del Decreto Nº 320/993.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 320/993 del 9 de julio de 1993 y comprobado que se dan las condicionantes en él establecidas, puede accederse a lo solicitado.

Atento: a lo informado por las Asesorías Fiscal y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de la empresa Humberto Hernández Reyes (Free-Shop) sita en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, a la empresa Mónica S.A.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 1.305/995. Autorízase a las personas que se determinan adjudicatarios de diversas emisoras, de los departamentos de Canelones y San José, un aumento de potencia de 5 Kw PER en las condiciones exigidas por la Dirección Nacional de Comunicaciones.
(2973)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo 5 de diciembre de 1995

Visto: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de las solicitudes formuladas por los señores Adair Pérez, Jorge Rodríguez Arza y Néstor Criscio adjudicatarios de la FM NATURALEZA en que opera la frecuencia 88.1 Mhz de la localidad de Tala, departamento de Canelones EMISORA LIBERTAD en que opera la frecuencia 88.5 Mhz de la localidad de Libertad, departamento de San José y LA COSTA FM en que opera la frecuencia 88.3 Mhz de la localidad de Solymar, departamento de Canelones respectivamente, por las cuales solicitan se les autorice un aumento de potencia conjunto de 5 Kw PER con una altura media de antena de 60 mts. HMA a cada uno.

Resultando: que la Emisora Naturaleza opera actualmente con una potencia de 0,5 Kw PER y 30 mts. de altura media de antena HMA, Emisora Libertad con una potencia de 1 Kw PER y 30 mts. de altura media de antena HMA y Emisora La Costa con una potencia de 0,5 KW PER y 30 mts. de altura media de antena HMA.

Considerando: I) que resulta beneficioso para nuestro país tener difusoras con el máximo de potencia a fin de defender el espectro radioeléctrico nacional.

II) que dichos aumentos de potencia sólo alcanzan al territorio nacional, no afectando los parámetros coordinados con la Administración Argentina.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase con carácter precario y revocable a los señores Adair Pérez, Jorge Rodríguez Arza y Néstor Criscio adjudicatarios de la FM NATURALEZA en que opera la frecuencia 88.1 Mhz de la localidad de Tala, departamento de Canelones, EMISORA LIBERTAD en que opera la frecuencia 88.5 Mhz de la localidad de Libertad, departamento de San José y LA COSTA FM en que opera la frecuencia 88.3 Mhz de la localidad de Solymar, departamento de Canelones respectivamente, un aumento de potencia conjunto de 5 Kw PER con una altura media de antena de 60 mts. HMA, en las condiciones técnicas exigidas por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2º.- Déjase especial constancia de que si alguna de las emisoras interfiere a otros servicios ya existentes ajenos a las referidas, deberán ajustarse los parámetros técnicos para solucionar los inconvenientes y en caso de que persistan, las tres emisoras deberán bajar la potencia que se autoriza.

3º.- Establécese que la zona de influencia de Emisora Libertad, en Rincón de la Bolsa deberá ser protegida con la máxima atenuación que corresponda a los 260º a 280º o 90º a 110º grados azimutales del diagrama proyectado.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

---o---

5

Resolución 1.306/995. Desígnase representante del Estado en el Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) por el período 1995-1998.
(2974)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de diciembre de 1995

Visto: la necesidad de proceder a la designación del representante del Estado que actúe en el Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL), por el período 1995-1998, así como la designación de la Delegación que participará en la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Directivo Permanente de la COM/CITEL, que tendrá lugar en Montevideo del 11 al 15 de diciembre de 1995 y en las Reuniones CITEL/UIT referentes a las Políticas de Telecomunicaciones y la utilización de los índices de desarrollo que se llevarán a cabo del 5 al 8 de diciembre de 1995, la cual estará integrada por representantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Resultando: I) que la CITEL es el organismo de la Organización de Estados Americanos que tiene como finalidad la promoción y estímulo de las telecomunicaciones en el continente americano.

II) que el órgano directivo de la CITEL es su Comité Directivo Permanente, compuesto por representantes de once Estados Miembros elegidos en la Asamblea de la CITEL, quienes permanecen en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la misma.

III) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones propone a los efectos de integrar la delegación, a su Presidente Contador Ricardo J. Lombardo como Jefe de la Delegación y como delegados al Vicepresidente señor Tabaré Viera Duarte y a los Directores Doctores César Ausqui Echave y Francisco Gallinal Nieto y señor Andrés Arocena Noceti, al Gerente General Ingeniero Adolfo Quinteiro, al Secretario General Doctor Matías Rodríguez Perdomo y al Gerente de División Internacional Ingeniero Osvaldo Novoa.

IV) que la Dirección Nacional de Comunicaciones propone para integrar la referida Delegación, al Doctor Jorge Giannetto, a los Asesores Ingenieros Daniel Gossweiler y Alfredo Faroppa y al Jefe del Departamento Frecuencias Radioeléctricas, señor Héctor Budé y al señor Alain Núñez.

Considerando: que el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, ampliado por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, establece en su artículo 2do. que la Dirección Nacional de Comunicaciones es el órgano de asesoramiento, de coordinación y de ejecución de la política nacional de comunicaciones que fije el Poder Ejecutivo y en su artículo 5to. establece que corresponde al Director Nacional de Comunicaciones mantener relaciones internacionales con los organismos de comunicaciones en cuanto a sus funciones específicas.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Director Nacional de Comunicaciones, Doctor Ernesto Dehl Sosa como Presidente del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL), por el período 1995-1998.

2º.- Desígnase al Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Contador Ricardo J. Lombardo, como Jefe de la Delegación y como delegados de la misma por la referida Administración al Viceperesidente señor Tabaré Viera Duarte, a los Directores Doctores César Ausqui Echave y Francisco Gallinal Nieto y al señor Andrés Arocena Noceti, al Gerente General Ingeniero Adolfo Quinteiro, al Secretario General Doctor Matías Rodríguez Perdomo y al Gerente de División Internacional Ingeniero Osvaldo Novoa, a efectos de participar en la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) que tendrá lugar en Montevideo del 11 al 15 de diciembre de 1995 y en las Reuniones CITEL/UIT referentes a las Políticas de Telecomunicaciones y la utilización de los índices de desarrollo que se llevarán a cabo del 5 al 8 de diciembre del corriente.

3º.- Desígnanse como delegados de la Dirección Nacional de Telecomu nicaciones al Doctor Jorge Giannetto, a los Asesores Ingenieros Daniel Gossweiler y Alfredo Faroppa, al Jefe de Departamento Frecuencias Radioeléctricas señor Héctor Budé y al señor Alain Núñez, a fin de participar en lo eventos precitados en el numeral anterior.

4º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a designar aquellos funcionarios que estimen convenientes para asistir a las reuniones antes citadas.

5º.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA - ALVARO RAMOS.

---o---

6

Resolución 1.317/995.- Autorízase la transferencia de acciones de la Sociedad Televisora Larrañaga S.A.
(2985)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de diciembre de 1995

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por las señoras Blanca Violeta Romero Balán de Aguirre, Rosa Matilde Aguirre Romero de Quartino y Blanca María Aguirre Romero de Moretti, para que se les transfieran las acciones de la Sociedad Televisora Larrañaga S.A., titular de Canal 12 de TV Montevideo, pertenecientes al extinto señor Leonel Aguirre Rodríguez.

Resultando: I) que el señor Leonel Aguirre Rodríguez, falleció el día 10 de diciembre de 1993, siendo de estado civil casado con Blanca Violeta Romero Balán.

II) que las señoras Blanca Violeta Romero Balán de Aguirre, Rosa Matilde Aguirre Romero de Quartino y Blanca María Aguirre Romero de Moretti, declararon no tener participación en ninguna otra empresa emisora de radiodifusión.

Considerando: I) que las solicitantes han dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por el artículo 8vo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y disposiciones concordantes.

II) que la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, los artículos 15 y 16 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y Decretos 586/990 de 18 de diciembre de 1990 y 347/992 de 21 de julio de 1992.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de acciones de la Sociedad Televisora Larrañaga S.A., titular de Canal 12 TV Montevideo, pertenecientes al extinto señor Leonel Aguirre Rodríguez, en favor de las señoras Blanca Violeta Romero Balán de Aguirre, Rosa Matilde Aguirre Romero de Quartino y Blanca María Aguirre Romero de Moretti.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

---o---

7

Resolución 1.318/995.- Autorízase a cambiar la frecuencia 680 KHz en que opera la Emisora CW 27 Radio Tabaré de la ciudad de Salto.
(2986)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de diciembre de 1995

Visto: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por el señor Carlos A. Gelpi y la señora Carmen Pucurull titulares de la frecuencia 680 KHz en que opera la Emisora CW 27 Radio Tabaré de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, a fin de que se les autorice un cambio de frecuencia para ajustarse al Plan de Radiodifusión establecido en la Conferencia Regional para Ondas Hectométricas, Región 2 (R.J.81), celebrada en Río de Janeiro en 1981.

Resultando: que la precitada Emisora opera en la frecuencia 680 KHz con una potencia de 5 Kw en servicio diurno y 2,5 Kw en servicio nocturno.

Considerando: que acorde a lo establecido en el Plan de Radiodifusión precitado, corresponde para la ciudad de Salto trasmitir en la frecuencia 740 KHz con una potencia de 5 Kw en servicio diurno y 2,5 Kw en servicio nocturno.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Carlos A. Gelpi y a la señora Carmen Pucurull a cambiar la frecuencia 680 KHz en que opera la Emisora CW 27 Radio Tabaré de la ciudad de Salto, departamento de Salto, pasando a operar en la frecuencia 740 KHz con una potencia de 5 Kw en servicio diurno y 2,5 Kw en servicio nocturno, con una altura de antena de 60 grados eléctricos y demás condiciones técnico-administrativas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

---o---

8

Resolución 1.319/995.- Autorízase el cambio de frecuencia de 1.570 KHz en que opera la Emisora CW 157 Radio Young de la ciudad de Young, departamento de Río Negro.
(2987)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de diciembre de 1995

Visto: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por el señor Gerardo S. Arévalo Burzaco titular de la frecuencia 1.570 KHz en la que opera la Emisora CW 157 Radio Young de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, para que se le autorice un cambio de frecuencia a fin de aumentar la potencia de dicha estación.

Resultando: que la referida Emisora opera actualmente con una potencia de 250 Watts en servicio diurno y nocturno.

Considerando: I) que resulta beneficioso para nuestro país tener difusoras con el máximo de potencia para la defensa del espectro radioeléctrico nacional.

II) que de lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones surge la posibilidad de cambiar la actual frecuencia de la citada estación por la de 680 KHz con una potencia de 1 Kw en servicio diurno y 0,700 Kw en servicio nocturno.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo establecido por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 10 de octubre de 1991 y artículo 17 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Gerardo S. Arévalo Burzaco a cambiar la frecuencia de 1.570 KHz en que opera la Emisora CW 157 Radio Young, de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, pasando a operar en la frecuencia de 680 KHz con una potencia de 1 (un) Kw en servicio diurno y 0,700 Kw en servicio nocturno, con una altura de antena de 90 grados eléctricos y demás condiciones técnico-administrativas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
9

Resolución 1.320/995. Desígnanse Fiscales Adjuntos en las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos (Ministerio de Educación y Cultura).
(3017)

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de diciembre de 1995

Visto: estas actuaciones por las que las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos, Unidad Ejecutora 017, Programa 008, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" gestionan la designación de los Doctores Miriam Guiomar Areosa Cazajouz y José Antonio Petito Sacco, actuales Secretarios Abogado, para ocupar dos cargos vacantes de Fiscal Adjunto, Escalafón N, en dicha Unidad Ejecutora;

Resultando: que, la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura informa la vacancia antes referidas y la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Asesoría Letrada de dicha Secretaría de Estado no formulan objeciones a la presente gestión.

Considerando: que de acuerdo a la estructura jerárquica de las Fiscalías de Gobierno, se trata de cargos que revistan en el Escalafón N (Judicial), siendo de ingreso al mismo, no ocasionándose lesión de derechos alguna con las designaciones que se proponen;

Atento: a lo precedentemente expuesto y lo informado por las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos, Contaduría Central, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnanse a los Doctores MIRIAM GUIOMAR AREOSA CAZAJOUZ y JOSE ANTONIO PETITO SACCO, para ocupar dos cargos vacantes de Fiscal Adjunto, Escalafón N, Correlativos Nº 800 y Nº 940, en el Programa 008, Unidad Ejecutora 017 (Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos) del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura);

2º.- Los profesionales designados, previo a la toma de posesión correspondiente, deberán presentar renuncia al cargo de que actualmente son titulares en la Administración Pública;

3º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Asesoría Letrada y Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y pase a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos para su conocimiento, la notificación a los interesados y demás efectos. BATALLA - SAMUEL LICHTENSZTEJN - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
10

Decreto 438/995.- Fíjanse a partir de la hora cero del 1o. de diciembre de 1995, las tarifas de peaje en la Ruta Interbalnearia y Ruta 9.
(2961)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de noviembre de 1995

Visto: La gestión promovida por Consorcio del Este (concesionario de la obra: Doble Vía Montevideo - Punta del Este), para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9.

Resultando: I) Que las actuales tarifas cobraron vigencia desde el 1º de Agosto de 1995, según decreto Nº 282/995 de fecha 31 de julio de 1995.

II) Que el Pliego de Condiciones de la Obra en el numeral 4.3 de su Anexo 2 y la cláusula DECIMA del contrato de concesión prevéen el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

Considerando: El informe de las oficinas técnicas de la Dirección Nacional de Transporte que establece los nuevos valores de la tarifa de peajes para los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9.

Atento: A lo establecido en el art. 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el art. 3 literal C de la Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el art. 15 del Decreto Nº 681/87 de 11 de noviembre de 1987.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de Diciembre de 1995 las siguientes tarifas de peaje en los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9:

1 - Autos o camionetas, con o sin remolque de un eje, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	$ 28,00
2 - Omnibus expresos (conductor y un acompañante como máximo), Micro-ómnibus hasta 22 asientos y camión tractor sin semi-remolque	$ 28,00
3 - Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	$ 50,00
4 - Omnibus con pasajeros	$ 50,00
5 - Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	$ 50,00
6 - Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	$ 104,00
7 - Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	$ 104,00

Art. 2º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueron adquiridas con anterioridad al 1º de Diciembre de 1995 dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto hayan sido actualizados, lo que sólo podrá realizarse dentro del período de vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA.

---o---

11

Decreto 442/995. Fíjanse por determinado período las tarifas para los servicios de remolques náuticos, que cumple la Dirección Nacional de Hidrografía. (2964)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 11 de diciembre de 1995

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía solicitando la revisión de las tarifas que se aplican a los servicios de remolcadores náuticos que brinda dicha Dependencia.

Resultando: I) Que por el Decreto Nº 311/93 del 2 de julio de 1993, el Poder Ejecutivo prorrogó por el término de 2 años las tarifas que fueran aprobadas por el Decreto Nº 17/91 del 15 de enero de 1991 de los servicios de que se trata.

II) Que la División Vías Navegables de la citada Dirección Nacional informa que habiendo realizado la correspondiente revisión de costos, estima conveniente efectuar el ajuste de tarifas -por un nuevo período de 2 años-, incluyéndose la de utilización de grúa por parte de terceros.

III) Que la División Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han tomado la intervención que les compete.

Atento: a lo establecido en el art. 2º del Decreto Nº 17/91 del 15 de enero de 1991.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse por un período de 2 (dos) años, las tarifas, para los servicios de remolques náuticos, que cumple la Dirección Nacional de Hidrografía según el siguiente detalle:
Remolcadores de hasta 300HP=UR13,85/hora (Unidades Reajustables trece con ochenta y cinco centésimas/hora); Remolcadores de mas 300HP=UR24,74/hora (Unidades Reajustables veinticuatro con setenta y cuatro centésimas/hora).

Art. 2º.- Establécese en UR 2,94/hora (Unidades Reajustables dos con noventa y cuatro centésimas/hora) la tarifa correspondiente a la utilización de grúa por parte de terceros.

Art. 3º.- Compútase como tiempo tarifario y una vez convenido el servicio por las partes involucradas, aquel que surge de la hora en que el barco o grúa se encuentra a la orden y hasta que regresen a su apostadero.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES.

---o---

12

Decreto 451/995.- Modifícanse disposiciones del Reglamento Nacional para la colocación de Avisos Visibles desde los Caminos Nacionales aprobado por el decreto 127/989. (3016*R)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio del Interior

Montevideo, 13 de diciembre de 1995

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la modificación del "Reglamento Nacional para la Colocación de Avisos Visibles desde Caminos Nacionales", aprobado por Decreto Nº 127/989 de 29 de marzo de 1989.

Resultando: I) Que el Reglamento para la Colocación de Avisos Visibles desde los Caminos Nacionales, aprobado por el Decreto Nº 288/74 de 18 de abril de 1974, en la redacción dada por el Decreto Nº 127/989 de 29 de marzo de 1989 y sus modificativos, regula la cartelería ubicada tanto en la faja de dominio público, como en las fajas laterales de los caminos;

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad propone se modifiquen los arts. 4º y 5º de Reglamento de que se trata, a los efectos de actualizar y racionalizar las características de los carteles y los aportes en especie que deben hacer aquellos que solicitan su colocación en las fajas de los caminos públicos, en toda el área de la propiedad privada, incluso en la zona "non edificandi".

Considerando: I) Que los aportes que deben hacerse de acuerdo al Reglamento vigente, no alcanzan a cubrir los costos directos de la inspección del aviso, ni se compadecen con lo que perciben las Intendencias Departamentales por permisos similares;

II) Que debe tenerse presente que en tanto "el camino es, a la vez que un medio para comunicarse y transportar, un medio turístico", los avisos visibles desde rutas nacionales, por sus características, no deben constituir un elemento distorsionante del paisaje, principalmente en las rutas de interés turístico, ni producir consecuencias negativas para la visibilidad y el aspecto estético del conjunto, o generar motivos de distracción, susceptibles de afectar la seguridad de la circulación;

III) Que las razones expuestas justifican adoptar las modificaciones reglamentarias propuestas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo informado y a lo preceptuado por el art. 7 numeral 8º del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los arts. 4º y 5º del Reglamento Nacional para la Colocación de Avisos Visibles desde los Caminos Nacionales, aprobado por el Decreto Nº 127/989 de 29 de marzo de 1989, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"Art. 4º.- Se autoriza la colocación de avisos en las fajas laterales de los caminos públicos en toda el área de la propiedad privada incluso en la zona "non edificandi", en las siguientes condiciones:
a) Siendo I la distancia del letrero al límite de la propiedad privada y H la altura total del letrero con referencia al nivel del eje de la calzada medidas en metros, ésta no excederá de los valores determinados en las siguientes escalas:

I	0	5	10	15	20	25	30	35
H	5,00	5,25	5,50	6,00	7,50	9,50	11,00	13,50

I	40	50	60	70	80	90	100	100
H	15,50	21,00	26,00	31,00	36,00	41,00	46,00	LIBRE

b) Los letreros instalados en la zona "non edificandi" generarán la obligación del solicitante de realizar un aporte destinado a mensajes de seguridad vial y/o mensajes de interés público cuyo texto y/o diseño lo suministrará la División Tránsito de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para cada caso en particular.
La materialización del aporte se realizará por medio de señales, elementos de seguridad vial, columnas y/o letreros independientes del comercial. La cuantificación de los elementos de aportes se instrumentará de acuerdo con la siguiente escala:
(i) Rutas Nos. 1, 9, 93, 99 e Interbalnearia, a razón de 1 UR por año y por m2 de aviso publicitario;
(ii) Rutas Nos. 2, 3, 5, 8, 10, 11, 21, 26 y 101, a razón de 0.60 UR por año y por m2 de aviso publicitario;
(iii) Restantes Rutas, a razón de 0.30 UR por año y por m2 de aviso publicitario.
Los elementos de aporte tendrán un formato normalizado que determinará el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En caso de ser señales, se confeccionarán de acuerdo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Confección de Señales Camineras". Las columnas serán de hormigón armado de acuerdo a la lámina tipo Nº 134 D de la Dirección Nacional de Vialidad.
Los elementos de aporte destinados a mensajes de interés público no podrán ser de calidad inferior del letrero tipo, confeccionándose con chapa galvanizada Nº 30 de 1 m. x 2 m. clavada sobre un bastidor de listones de madera cepillada y tratada, de escuadría 2,5 cm. x 5 cm., con dos travesaños intermedios y reforzados por escuadras de chapa.
La equivalencia de los elementos de aporte en UR, se determinará en base a los precios de licitación vigentes al momento de la solicitud del permiso."

"Art. 5º.- Dentro de la extensión limitada por cada dos postes kilométricos contiguos se autoriza un aviso en cada margen del camino y con una longitud máxima de 20 m. cada aviso. Entre dos avisos consecutivos deberá quedar libre una distancia entre ejes de 400 m. como mínimo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá autorizar, por excepción, y en zonas limitadas, la instalación de carteles que excedan estas limitaciones, duplicándose en estos casos el aporte previsto".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos. BATALLA - LUCIO CACERES - DIDIER OPERTI.

---o---

13

Resolución 1.323/995.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a habilitar a la empresa VIREX S.A. para prestar servicios en el Puerto de Montevideo. (3020)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 13 de diciembre de 1995

Visto: la gestión promovida por la empresa VIREX S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le extienda la habilitación para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría de "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" en el Puerto de Montevideo, con posterior inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Resultando: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto Nº 412/92 "Reglamento de la Ley de Puertos" y artículos 14, 17 y 18 del Decreto Nº 413/92 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios" de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de fecha 13 de noviembre de 1995, remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, es conteste con el criterio manifestado precedentemente.

Atento: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y Decreto Reglamentario Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992, artículos 14, 17 y 18.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a habilitar a la empresa VIREX S.A. para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría de "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" en el Puerto de Montevideo, y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondiente, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992.

2º.- Establécese que la precedente autorización, queda condicionada a la adquisición por parte de la citada empresa de 20 (veinte) trajes homologados para trabajo en frío.

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. BATALLA - LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

14

Decreto 443/995.- Apruébanse partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ejercicio 1995. (2965)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de diciembre de 1995

Visto: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1995.

Considerando: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: A lo expuesto precedentemente:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 1995, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA 1.0 COMBUSTIBLES

I - INGRESOS		$	$
A. Ingresos Propios.			4,267,489,077
1. Ventas Netas.		2,772,774,469	
2. Transf. Interdivisionales.		41,324,732	
3. IMESI e IVA.		1,376,789,515	
4. Otros.		76,600,361	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO			3,336,915,282
Rubro	Denominación	$	$
1.0.0	Retribución de Servicios Personales		93,876,927
1	Personal presupuestado	44,271,765	
	-Sueldos básicos	43,282,314	
	-Adelanto a cuenta	2,047	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	987,404	
2	Personal contratado	5,464,772	
	-Otros Contratados	5,370,980	
	-Adelanto a cuenta	52	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	93,740	
3	Otras Compensaciones	44,140,390	
	-Varios	20,946,375	
	-Prima por Antigüedad	3,453,157	
	-Quebranto de Caja	271,519	
	-Compensac. producto	1,332,426	
	-Viático compensación Comida	18,136,913	
1.0.1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		24,918,662
1.0.2	Materiales y Suministros		1,006,298,263
	-Compra de Crudo	872,884,320	
	-Imp. de Derivados	48,499,776	
	-Varios	84,914,167	
1.0.3	Servicios no Personales		731,406,729
1.0.4	Máq., Equipo y Mobiliario Nuevos		7,597,617
1.0.7	Subsidios y otras transferencias		1,413,960,801
5	Transf. a Unidades Familiares	11,145,974	
	-Hogar Constituido	1,733,227	
	-Asignación Familiar	640,522	
	-Prima Nacimiento y Matrimonio	43,829	
	-Servicios médicos	8,728,396	
7	Becarios	884,296	
9	Tributos Nacionales y Municipales	1,401,930,531	
1.0.8	Servicio de Deuda y Anticipos		6,464,164
1.0.9	Asignaciones Globales		52,392,119

III - INVERSIONES			110,601,000
Rubro	Denominación	$	$
0	Retribución de Servicios Personales		127,000
1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		34,000
3	Servicios no Personales		5,718,000
4	Máq., Equipo y Mob. Nuevos		47,505,000
6	Construcciones, Mejoras y Reparac. Ext.		56,059,000
7	Subsidios y otras Transferencias		6,000
8	Servicio de Deuda y Anticipo		1,152,000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero-agosto de 1994, salvo la mano de obra que está expresada a niveles de agosto de 1994.

El subrubro 7.9. "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables y el Impuesto al Valor Agregado por $ 1.401:285.231 cuyo monto no es de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PROGRAMA 1.1 ALCOHOLES

I - INGRESOS		$	$
A. Ingresos Propios			220,600,656
1. Ventas Netas.		128,421,059	
2. Transf. Interdivisionales.		343,712	
3. IMESI e IVA.		89,182,120	
4. Otros.		2,653,765	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			187,199,871
Rubro	Denominación	$	$
1.1.0	Retribución de Servicios Personales		29,206,929
1	Personal Presupuestado	16,625,367	
	-Sueldos básicos	16,253,286	
	-Adelanto a cuenta	1,001	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	371,080	
2	Personal Contratado	632,207	
	-Otros Contratados	432,008	
	-Changas	198,915	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	1,284	
3	Otras Compensaciones	11,949,355	
	-Varios	3,279,381	
	-Prima por Antigüedad	1,539,413	
	-Quebranto de Caja	37,719	
	-Compensación Producto	435,702	
	-Viático Compensación Comida	6,657,140	
1.1.1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		7,810,634
1.1.2	Materiales y Suministros		49,025,690
1.1.3	Servicios no Personales		26,960,671
1.1.4	Máq., Equipo y Mob. Nuevos		514,464
1.1.7	Subsidios y otras transferencias		71,371,652
5	Transf. a Unidades Familiares	3,847,173	
	-Hogar Constituido	640,191	
	-Asignación Familiar	217,485	
	-Prima Nacimiento y Matrimonio	19,931	
	-Servicios médicos	2,969,566	
7	-Becarios	331,798	
9	Tributos Nacionales y Municipales	67,192,681	
1.1.9	Asignaciones Globales		2,309,831

III - INVERSIONES		$	4,755,000
Rubro	Denominación	$	$
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevo		4,755,000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero-agosto de 1994, salvo los correspondientes a la mano de obra que están expresados a precios de agosto de 1994.

El subrubro 7.9. "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa Bromatológica y el Impuesto al Valor Agregado por $ 67:005.967 cuyo monto no es de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PROGRAMA 1.2. PORTLAND

I - INGRESOS		$	$
A. Ingresos Propios			251,413,106
1. Ventas Netas.		207,213,048	
2. Transf. Interdivisionales.		696,371	
3. IVA.		43,503,687	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			200,405,601
Rubro	Denominación	$	$
1.2.0	Retribución de Servicios Personales		30,598,881
1	Personal presupuestado	16,657,913	
	-Sueldos básicos	16,231,433	
	-Adelanto a cuenta	845	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	425,635	
2	Personal Contratado	418,055	
	-Otros Contratados	418,055	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	0	
3	Otras Compensaciones	13,522,913	
	-Varios	4,593,547	
	-Prima por Antigüedad	1,541,026	
	-Quebranto de Caja	33,936	
	-Compensación Producto	481,727	
	-Viático Compensación Comida	6,872,677	
Rubro	Denominación	$	$
1.2.1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		8,180,838
1.2.2	Materiales y Suministros		83,068,012
1.2.3	Servicios no Personales		36,141,647
1.2.4	Máq., Equipo y Mob. Nuevos		10,875,783
1.2.7	Subsidios y otras transferencias		27,620,779
5	Transf. a Unidades Familiares	4,572,014	
	-Hogar Constituido	759,502	
	-Asignación Familiar	270,884	
	-Prima Nacimiento y Matrimonio	15,943	
	-Servicios médicos	3,525,685	
7	-Becarios	1,297,216	
9	Tributos Municipales y Nacionales	21,751,549	
1.2.9	Asignaciones Globales		3,919,661

III - INVERSIONES		$	36,654,000
Rubro	Denominación	$	$
3	Servicios no Personales		272,000
4	Maquinaria, Equipos y Mobiliario Nuevos		27,321,000
6	Construcciones, Mejoras y Reparac. Ext.		9,061,000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero-agosto-1994, salvo los correspondientes a la mano de obra que están expresados a nivel de agosto de 1994.

El subrubro 7.9. "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto al Valor Agregado por $ 21:273.577 cuyo monto no es de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PROGRAMA 1.3. SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

I - INGRESOS		$	$
A. Ingresos Propios.			51,734,826
1. De Terceros.		4,922,811	
2. Transferencias Interdivisionales.		46,812,015	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			317,966,923
Rubro	Denominación	$	$
1.3.0	Retribución de Servicios Personales		78,240,905
1	Personal presupuestado	47,251,957	
	-Sueldos básicos	46,403,715	
	-Adelanto a cuenta	2,980	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	845,262	
2	Personal contratado	3,539,881	
	-Otros Contratados	3,534,068	
	-Adelanto a cuenta	36	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	5,777	
3	Otras Compensaciones	27,449,067	
	-Varios	8,232,923	
	-Prima por Antigüedad	3,213,036	
	-Quebranto de Caja	187,625	
	-Compensación Producto	1,105,868	
	-Viático Compensación Comida	14,709,615	
1.3.1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		20,807,885
1.3.2	Materiales y Suministros		14,070,338
1.3.3	Servicios no Personales		60,255,524
1.3.4	Máq., Equipo y Mob. Nuevos		1,201,208
1.3.7	Subsidios y otras transferencias		128,643,593
3	Otras transf. a Org. Públicos	860,041	
4	Otras transf. a Org. Privados	3,421,819	
5	Transf. a Unidades Familiares	38,698,978	
	-Hogar Constituido	1,338,116	

	-Asignación Familiar	648,907	
	-Prima Nacimiento y Matrimonio	41,870	
	-Retardo Mental	244,156	
	-Servicios Médicos	29,225,929	
	-Serv. a las Personas en Actividad	7,200,000	
7	Becas	343,972	
9	Tributos Municipales y Nacionales	85,318,783	
1.3.8	Servicio de Deuda y Anticipos		12,451,358
1.4.9	Asignaciones Globales		2,296,112
III - INVERSIONES		$	63,615,000
Rubro	Denominación	$	$
3	Servicios no Personales		55,061,000
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Nuevos		8,131,000
6	Construcciones, Mejoras y Reparac. Ext.		423,000

Incluye las partidas del Programa 204 "Prospección de Recursos Minerales".

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero-agosto de 1994, salvo los correspondientes a la mano de obra que están expresados a precios de agosto de 1994.

El subrubro 7.9. "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto al Valor Agregado por $ 84:467.684 cuyo monto, al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo No. 643 de la Ley No. 16.170 no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SUBPROGRAMA: Factor Humano a Reaplicar.

I - PRESUPUESTO OPERATIVO			14,730,781
Rubro	Denominación	$	$
1.3.2.0	Retribución de Servicios Personales		9,459,681
1	Personal presupuestado	5,967,540	
	-Sueldos básicos	5,777,310	
	-Adelanto a cuenta	221	
	-Aumento Res. 470/92 de 21.05.92	190,009	
3	Otras compensaciones	3,492,141	
	-Varios	0	
	-Prima por Antigüedad	586,793	
	-Quebranto de Caja	7,940	
	-Compensación Producto	239,697	
	-Viático Compensación Comida	2,657,711	
1.3.2.1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		2,519,412
1.3.2.7	Subsidios y otras transferencias		2,751,688
5	Transf. a Unidades Familiares	2,751,688	
	-Hogar Constituido	331,257	
	-Asignación Familiar	171,866	
	-Prima Nacimiento y Matrimonio	7,893	
	-Servicios médicos	2,240,672	

La mano de obra que está expresada a niveles de agosto de 1994.

Art. 2º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 84/84 del 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La Administración se compromete a no incorporar durante el ejercicio inversiones en activo fijo por un monto mayor a los U$S 33:275 (treinta y tres millones doscientos setenta y cinco mil dólares) equivalentes al tipo de cambio de enero-agosto de 1994 a $ 159:720.000.

Art. 3º.- Las partidas de retribuciones personales y cargas legales contienen hasta el efecto (desde su vigencia en este año) del incremento aplicado a partir del 1o. de agosto de 1994.

Art. 4º.- Los beneficios sociales que evolucionan con el Salario Mínimo Nacional, Indice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores de agosto de 1994, y se ajustarán de acuerdo con la evolución que registren dichos parámetros.

Art. 5º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro y a realizar el ajuste correspondiente de las respectivas partidas presupuestales dando cuenta al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas en cada oportunidad. Para ello se tendrá en cuenta la variación del índice general de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y sus disponibilidades financieras.

Art. 6º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional No. 7, o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Art. 7º.- La prima por antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) del Salario Mínimo Nacional para la actividad privada que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 8º.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para el Salario Mínimo Nacional para la actividad privada.

Art. 9º.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1o. de junio de 1986.

Art. 10º.- El subrubro 7.9 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, el Impuesto al Valor Agregado y la Tasa de Inflamable a nivel de enero-agosto 1994 cuyas partidas al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el Artículo No. 643 de la Ley No. 16.170, no son de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 11º.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de enero - agosto de 1994 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar $ 4,80. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar respectivamente.

Art. 12º.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Art. 13º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 3o., y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 14º.- En materia de trasposiciones y/o ampliaciones de rubros y proyectos se aplica lo dispuesto en la Norma No. 1 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

Art. 15º.- El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", el rubro 1 "Cargas Legales sobres Servicios Personales" y el subrubro 7.5. "Transferencias a Unidades Familiares por Personal en actividad" del Rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias".

La autorización de los refuerzos mediante el uso del rubro 9 "Asignaciones Globales" será de resorte interno del Organismo.

Art. 16º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el art. No. 228 de la Constitución rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Art. 17º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 18º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - FEDERICO SLINGER - LUIS MOSCA.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO I: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1995 POR PROYECTO Y RUBRO.
Gastos totales en pesos de enero - agosto 1994.
Por Fuentes de Financiamiento.

PROGRAM	PROYECTO		ASIGNACION 1995	FUENTES DE FINANCIAMIENT REC.PROPIOS	END.EXTERNO
201	004	Inst.Tanques,Cañerías y Accesor.	23,594,000	23,594,000	0
	012	Estaciones de Servicio.	26,282,000	26,282,000	0
	014	Equipos Varios.	4,643,000	4,643,000	0
	015	Obras Civiles en La Teja.	4,006,000	4,006,000	0
	016	Obras Varias Plantas del Interior.	15,357,000	15,357,000	0
	019	Reconvers.Unidades de Refinería.	26,979,000	26,979,000	0
	020	Reposición de Equipos.	6,526,000	6,526,000	0
	021	Control Medio Ambiente.	805,000	805,000	0
	031	Unidades Inc.No.Octanos.	2,409,000	2,409,000	0
TOTAL2	201	COMBUSTIBLES	110,601,000	110,601,000	0
202	003	Mejoras Planta Capurro.	799,000	799,000	0
	004	Obras Complementarias Planta Paysandú.	84,000	84,000	0
	006	Reposición de Equipos.	2,248,000	2,248,000	0
	007	Control de Medio Ambiente.	1,624,000	1,624,000	0
TOTAL2	202	ALCOHOLES	4,755,000	4,755,000	0
203	001	Obras Civiles y Mecánicas Manga	95,000	95,000	0
	002	Obras Civiles y Mecánicas Minas.	12,946,000	12,946,000	0
	003	Obras Civiles y Mecánicas Paysandú.	18,020,000	18,020,000	0
	004	Control del Medio Ambiente.	147,000	147,000	0
	005	Remodelación Planta Minas.	5,446,000	5,446,000	0
TOTAL2	203	PORTLAND	36,654,000	36,654,000	0
204	002	Prospecc.Hidroc.Plataforma Continental.	96,000	96,000	0
	006	Partic.Explorac. y Explotac.en el Ext.	52,320,000	52,320,000	0
	008	Almacenaje Gas Natural en Cuenca Santa Lucía.	1,440,000	1,440,000	0
TOTAL2	204	PROSPECCION RECURSOS MINERALES	53,856,000	53,856,000	0
205	001	Invers.para Serv.Sociales,Técnicos y Cientif.	802,000	802,000	0
	002	Reposición y compras varias.	2,552,000	2,552,000	0
	003	Contratación de Consultoras.	1,205,000	1,205,000	0
	004	Informática.	5,108,000	5,108,000	0
	005	Obras Diversas.	92,000	92,000	0
TOTAL2	205	INVERSIONES COMUNES DE LA EMPRESA	9,759,000	9,759,000	0
TOTAL GENERAL			215,625,000	215,625,000	0

ref/ancanex2

ANEXO II: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1995 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos totales en pesos de enero - agosto 1994.

PROGRAMA	PROYECT	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
201	004	0	0	0	0	0	0	23,594,000	0	0	23,594,000
COMBUSTI-	012	0	0	0	0	9,174,000	0	17,108,000	0	0	26,282,000
BLES.	014	0	0	0	0	4,643,000	0	0	0	0	4,643,000
	015	0	0	0	0	4,006,000	0	0	0	0	4,006,000
	016	0	0	0	0	0	0	15,357,000	0	0	15,357,000
	019	127,000	34,000	0	5,718,000	19,942,000	0	0	6,000	1,152,000	26,979,000
	020	0	0	0	0	6,526,000	0	0	0	0	6,526,000
	021	0	0	0	0	805,000	0	0	0	0	805,000
	031	0	0	0	0	2,409,000	0	0	0	0	2,409,000
TOTAL 20	201	127,000	34,000	0	5,718,000	47,505,000	0	56,059,000	6,000	1,152,000	110,601,000
202	003	0	0	0	0	799,000	0	0	0	0	799,000
	004	0	0	0	0	84,000	0	0	0	0	84,000
ALCOHOLE	006	0	0	0	0	2,248,000	0	0	0	0	2,248,000
	007	0	0	0	0	1,624,000	0	0	0	0	1,624,000
TOTAL 20	202	0	0	0	0	4,755,000	0	0	0	0	4,755,000
203	001	0	0	0	0	95,000	0	0	0	0	95,000
PORTLAND	002	0	0	0	272,000	3,894,000	0	8,780,000	0	0	12,946,000
	003	0	0	0	0	17,739,000	0	281,000	0	0	18,020,000
	004	0	0	0	0	147,000	0	0	0	0	147,000
	005	0	0	0	0	5,446,000	0	0	0	0	5,446,000
TOTAL 20	203	0	0	0	272,000	27,321,000	0	9,061,000	0	0	36,654,000
204	002	0	0	0	96,000	0	0	0	0	0	96,000
PROSPECC.	006	0	0	0	52,320,000	0	0	0	0	0	52,320,000
REC.MIN.	008	0	0	0	1,440,000	0	0	0	0	0	1,440,000
TOTAL 20	204	0	0	0	53,856,000	0	0	0	0	0	53,856,000
205	001	0	0	0	0	802,000	0	0	0	0	802,000
INV.COM.	002	0	0	0	0	2,552,000	0	0	0	0	2,552,000
DE LA	003	0	0	0	1,205,000	0	0	0	0	0	1,205,000
EMPRESA	004	0	0	0	0	4,777,000	0	331,000	0	0	5,108,000
	005	0	0	0	0	0	0	92,000	0	0	92,000
TOTAL 20	205	0	0	0	1,205,000	8,131,000	0	423,000	0	0	9,759,000
TOTAL GENERAL		127,000	34,000	0	61,051,000	87,712,000	0	65,543,000	6,000	1,152,000	215,625,000



ref/ancanex3 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO III: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1995 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos parciales en dólares.

PROGRAM	PROYECT	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
201	004	0	0	0	0	0	0	1,697,000	0	0	1,697,000
COMBUSTI	012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BLES.	014	0	0	0	0	820,000	0	0	0	0	820,000
	015	0	0	0	0	50,000	0	0	0	0	50,000
	016	0	0	0	0	0	0	1,920,000	0	0	1,920,000
	019	0	0	0	837,000	300,000	0	0	0	240,000	1,377,000
	020	0	0	0	0	1,121,000	0	0	0	0	1,121,000
	021	0	0	0	0	145,000	0	0	0	0	145,000
	031	0	0	0	0	435,000	0	0	0	0	435,000
TOTAL2	201	0	0	0	837,000	2,871,000	0	3,617,000	0	240,000	7,565,000
202	003	0	0	0	0	117,000	0	0	0	0	117,000
	004	0	0	0	0	5,000	0	0	0	0	5,000
ALCOHOL	006	0	0	0	0	354,000	0	0	0	0	354,000
	007	0	0	0	0	230,000	0	0	0	0	230,000
TOTAL2	202	0	0	0	0	706,000	0	0	0	0	706,000
203	001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORTLAND	002	0	0	0	50,000	715,000	0	0	0	0	765,000
	003	0	0	0	0	3,257,000	0	0	0	0	3,257,000
	004	0	0	0	0	27,000	0	0	0	0	27,000
	005	0	0	0	0	1,000,000	0	0	0	0	1,000,000
TOTAL2	203	0	0	0	50,000	4,999,000	0	0	0	0	5,049,000
204	002	0	0	0	20,000	0	0	0	0	0	20,000
PROSPEC	006	0	0	0	10,900,000	0	0	0	0	0	10,900,000
REC.MIN.	008	0	0	0	300,000	0	0	0	0	0	300,000
TOTAL2	204	0	0	0	11,220,000	0	0	0	0	0	11,220,000
205	001	0	0	0	0	133,000	0	0	0	0	133,000
INV.COM.	002	0	0	0	0	328,000	0	0	0	0	328,000
DE LA	003	0	0	0	200,000	0	0	0	0	0	200,000
EMPRESA	004	0	0	0	0	668,000	0	55,000	0	0	723,000
	005	0	0	0	0	0	0	6,000	0	0	6,000
TOTAL2	205	0	0	0	200,000	1,129,000	0	61,000	0	0	1,390,000
TOTAL GENERAL		0	0	0	12,307,000	9,705,000	0	3,678,000	0	240,000	25,930,000

15

Resolución.- Mantiénese resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "SUPRADISEL", Acta 258.266. (2989)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de diciembre de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Asistencia Permanente S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de agosto de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "SUPRADISEL";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de agosto de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada se compone de términos genéricos, descriptivos de la naturaleza y cualidades del producto que pretende proteger;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Mantiénese la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de agosto de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "SUPRADISEL", Acta Nº 258.266, formulada por la firma Asistencia Permanente S.A., de Uruguay, para artículos de la clase Int. 4.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

16

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima el registro de la marca "HILLARY". Acta 259.098. (2990)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de diciembre de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Tri-Lan S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de mayo de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "HILLARY";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de octubre de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, según lo establece el Art. 1º de la Ley 9956, que podrán usarse los nombres de personas bajo una forma particular, en la especie la marca es denominativa, careciendo en consecuencia de otro elemento que le de particularidad;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de mayo de 1995, por la cual se desestima el registro de la marca "HILLARY", Acta Nº 259.098, solicitada por Tri-Lan S.A., de Uruguay, para las clases Int. 14 y 25.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

17

Resolución.- Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "INOXY". Acta 252.119. (2991)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de diciembre de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Virulana S.A.I.C. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de marzo de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "INOXY";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de noviembre de 1994, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, que la marca solicitada es notoriamente sugestiva, además carece de novedad, especialidad y fantasía;

Considerando: que la resolución recurrida se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarla en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de marzo de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "INOXY", Acta Nº 252.119, formulada por Virulana S.A.I.C., de Argentina, para la clase Int. 21.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para su notificación al recurrente. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

18

Resolución.- Revócase resolución en la parte que se desestima el registro de la marca "IMBRALIT". Acta 255.726. (2992)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de diciembre de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Imbralit S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de abril de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "IMBRALIT";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de octubre de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en el análisis comparativo de la marca solicitada y la prerregistrada "ISDRALIT", se aprecian las claras diferencias exigidas por las normas vigentes;

Considerando: que le asiste la razón al recurrente, procede en consecuencia revocar el acto impugnado y en su lugar conceder tal solicitud de registro;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de abril de 1995, en la parte que se desestima el registro de la marca "IMBRALIT", Acta Nº 255.726, solicitada por la firma Imbralit S.A., de Brasil, para la clase Int. 19 y en su lugar, concédese tal solicitud de registro.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

—o—

19

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima el registro de la marca "CROW", (etiqueta). Acta 255.332. (2993)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de diciembre de 1995

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Liliana T. de los Campos Barros contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de marzo de 1995, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "CROW" (etiqueta);

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de agosto de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, que entre la marca solicitada y la prerregistrada "CROWN" no se aprecian las claras diferencias exigidas;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de marzo de 1995, por la cual se desestima el registro de la marca "CROW" (etiqueta), Acta Nº 255.332, solicitada por Liliana T. de los Campos Barros, de Uruguay, para la clase Int. 9.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Resolución 1.310/995. Amplíase el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo para trabajadores de la firma INDUNOR S.A. (2978)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de diciembre de 1995

Visto: El planteo efectuado por INDUNOR S.A. solicitando la extensión del Seguro por Desempleo de su personal.

Resultando: I) Que la citada empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo en anteriores oportunidades.

II) Que factores coyunturales adversos, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar negocios de exportación.

III) Que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a la reincorporación del personal en forma escalonada, y por ende evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal.

Atento: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art. 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Amplíase por 60 (sesenta) días a partir de los respectivos vencimientos el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 82 (ochenta y dos) trabajadores de la firma INDUNOR S.A., que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA.

—o—

21

Resolución 1.311/995. Extiéndese el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de JOSE HUGO MOLAGUERO S.A. (2979)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de diciembre de 1995

Visto: El planteo efectuado por la firma José Hugo Molaguero S.A. a efectos de que se extienda el Seguro por Desempleo para 145 de sus trabajadores, cuyos seguros vencen en los meses de octubre y noviembre de 1995.

Resultando: I) Que la referida empresa empresa se encuentra en un proceso de reconversión con la finalidad de aumentar la productividad y competividad, comprendiendo en las mismas, la cooperativización del servicio de mano de obra.

II) Que existen situaciones de trabajadores que no pueden ser reincorporados al trabajo antes del vencimiento del período de desempleo, siendo de suma importancia su reincorporación.

Considerando: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo de la ciudad de Santa Lucía (departamento de Canelones), que se vería afectada por la ruptura del proceso indicado, lo que significaría un evidente problema de carácter social. En tal sentido se estima pertinente conceder la extensión del seguro por desempleo a 145 de los trabajadores de la firma cuyos seguros de paro vencen el 31 de octubre para 105 de dichos trabajadores y 30 de noviembre para 40 trabajadores, a efectos de permitir a la empresa la continuación de las medidas para su reconversión y mantenimiento de la fuente de trabajo.

Atento: A lo expuesto y lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Extiéndese por el período de 60 (sesenta) días, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a contar de sus respectivos vencimientos, a 145 de los trabajadores de JOSE HUGO MOLAGUERO S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA.

---o---

22

Resolución 1.312/995. Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de Sevel Uruguay S.A. (2980)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de diciembre de 1995

Visto: El planteo efectuado por SEVEL URUGUAY S.A., solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 67 (sesenta y siete) de sus trabajadores.

Resultando: I) Que la citada empresa se vio obligada a detener sus actividades, debiendo enviar a su personal al Seguro por Desempleo.

II) que factores coyunturales adversos, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que la empresa ha hecho un gran esfuerzo para reiniciar a partir del 1º de octubre los trabajos de ensamblado de automóviles.

III) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, dada la trascendencia que para Paso Carrasco (Canelones) tiene la Empresa SEVEL URUGUAY S.A.

IV) Que resulta conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir gestionando acuerdos empresariales que permitan la reactivación fabril, particularmente la concreción de un acuerdo con una Empresa Multinacional, a fin de consolidar la unidad de trabajo y producción.

Atento: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días a 35 (treinta y cinco) de los trabajadores de Sevel Uruguay S.A. a partir del 1º de diciembre del corriente y amplíase por 60 (sesenta) días a 32 (treinta y dos) de sus trabajadores a partir del 31 de diciembre del presente año, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los trabajadores que estuvieren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA.

---o---

23

Resolución 1.313/995. Extiéndese el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, del Seguro por Desempleo a trabajadores de la empresa SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (SADIL). (2981)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de diciembre de 1995

Visto: El planteo realizado por la Empresa Sociedad Anónima de Industrias Laneras (SADIL), a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 168 (ciento sesenta y ocho) de sus trabajadores.

Resultando: I) que la citada empresa se encontró obligada a reducir su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro;

II) que factores coyunturales adversos determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

Considerando: I) que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Decreto- Ley Nº 15.180.

II) que resulta conveniente conceder la extensión del plazo solicitado, a efectos de conservar la unidad productiva, la reactivación de la empresa y el personal especializado de esta rama de actividad, transitoriamente paralizada por los factores mencionados, a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a la reincorporación del personal.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto- Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Extiéndese por el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento de la última prórroga concedida, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, del Seguro por Desempleo a los 168 (ciento sesenta y ocho) trabajadores de la empresa SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (SADIL).

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

24

Decreto.- Dictanse normas referentes al cálculo del tributo de Patente de Rodados, a partir del año 1996. (3030*R)

Decreto No. 3696

Fs. Tomo XXXIII.- Maldonado, 8 de diciembre de 1995

La Junta Departamental en Sesión de la fecha

DECRETA:

1º.- A partir de 1996 el tributo de Patente de Rodados se calculará teniendo en cuenta las tablas o grupos y categorías de vehículos expresadas en Dólares y los correspondientes Montos fijos del tributo expresados en Pesos, que se adjuntan.

A los vehículos cuyo valor supere el previsto en la categoría más alta de cada grupo se les aplicará un monto de patente que guarde la misma proporcionalidad con los montos asignados al valor medio de la última categoría regulada.

2º.- Los mencionados montos fijos están expresados a valores de 1995 y se ajustarán anualmente teniendo en cuenta la variación del I.P.C. de Noviembre de 1994 a Noviembre del correspondiente ejercicio anterior.

3º.- La Comisión intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes Municipales ubicará anualmente cada vehículo en el grupo y categoría que le corresponda, teniendo en cuenta los valores de Mercado de los mismos.

4º.- Establécese la necesidad de que a la Comisión referida en el artículo anterior, se integre un delegado electo por el Congreso Nacional de Ediles.

5º.- Comuníquese el presente Decreto a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales del País.

6º.- Pase al Ejecutivo Comunal, a sus efectos. Declárase urgente. Esc. FRANCISCO MESA, Presidente - NELSON MARTINEZ, Secretario General.

R.3218/995

Maldonado, 11 de diciembre de 1995

Expte. 7465/95

Visto: Cúmplase, promúlgase, publíquese, insértese y pase al Departamento de Relaciones Públicas a sus efectos. DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL, Intendente Municipal - Arq. JOSE REAL FEDRIGOTTI, Secretario General.



24.445

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO

MARIA o MARIA CARMEN VILLADONIGA GARCIA, BERNARDO ANDRES VILLADONIGA GARCIA y NORMA GLADYS VILLADONIGA GARCIA, (Ficha F 392/95).
Montevideo, 19 de octubre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 39498 Dic 15- v Dic 29

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALVAREZ DE UMPIERREZ, MARIA HILDA, (Ficha B/161/1995).
Habilítase el feriado (Art. 9-14 y 97 C.G.P. y 87 L.O.T.).
Colonia, 01 de Diciembre de 1995.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 41993 Dic 14- v Dic 28

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

ISABELINO FRANCISCO SAAVEDRA VIERA, (Ficha B Nº 237/95).
Rosario, 4 de diciembre de 1995.
Por providencia Nº. 2256 de fecha 7/11/95 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42352 Dic 19- v Ene 03

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

FEDERICO ALBERTO CHOLLET, (Ficha B 165/95).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.-
Trinidad, 6 de diciembre de 1995.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 41903 Dic 13- v Dic 27

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

MARIA ESTHER o ESTER ARIZCUN MOREYRA, (FICHA 592/95/B).
Maldonado, 23 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 41905 Dic 13- v Dic 27

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SPEFAR S.A.

Asamblea ordinaria día 28/12/95 hora 18:00 Echevarriarza 3447.
Orden del día:
1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30/06/95.
2 - Elección del nuevo Directorio.
3 - Información sobre lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.
03) $ 288,00 10/pub 41743 Dic 12- v Dic 26

C.A.T.

C.A.T. comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea General en su local de Dámaso A. Larrañaga 4052 apto. 203 para el día 4/1º/96 a la hora 15.
03) $ 192,00 3/pub 42645 Dic 21- v Dic 26

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A., de conformidad con las disposiciones legales y

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR, QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO EN ADELANTE

estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día Lunes 15 de enero de 1996, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en su local de la Avda. Gral. Rondeau Nº 1799, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2º Aumento del Capital Social.
3º Autorización al Directorio para emisión de Debentures u Obligaciones Negociables, mediante suscripción pública.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados legalmente admitidos en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de tres días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 11 de enero de 1996 a las 17 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar, mediante carta poder certificada notarialmente, por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o funcionario de la Empresa.
Montevideo, 19 diciembre de 1995.
03) $ 960,00 3/pub 42726 Dic 21- v Dic 26

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Rosa ECHEÑO MARTINEZ; Ester o Esther, Estela y Luis Alberto MARTINEZ PALACIO; Milca Elionor y Artigas MARTINEZ ESPINOSA; Brunhilda Julia MARTINEZ BURZACO; Ana Rosa y Gustavo Eustaquio ECHEÑO SENI; Juan Pablo y Hugo Oscar ROMERO MARTINEZ y Angélica Rosa SENI.
Solicitan título del Panteón Nº 31 Anterior 208 Grupo A Sector A del Cementerio de la ciudad de SANTA LUCIA que figura en su lápida a nombre de Jaime ESTOL y Sra.- en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- Expte. B 59750/82 Agdo. B 16568/5 Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.
Martha S. Casteluccio - Sub Directora - Div. Registros Mpales.
04) $ 1.440,00 5/pub 42503 Dic 20- v Dic 27

Ante este Servicio, se presentó OSVALDO ANGEL ANTONIO CAFARO FERNANDEZ, titular del SEPULCRO Nº 129 Bis del Cementerio del BUCEO, solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de: ASUNCION PALACIOS DE SARILLE, FRANCISCO SARILLE CASTRO; MATILDE RISSO DE SARILLE PALACIO; RAMON SARILLE; MARIA A. DIAZ. Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante este Servicio Exp.: Nº 771 a interponer reclamos. Vencido el Término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- Montevideo, 30/octubre/1995.
Esc. Miguel Angel Perera - Sub. Director Profesional.
04) $ 1.920,00 10/pub 42553 Dic 20- v Ene 04

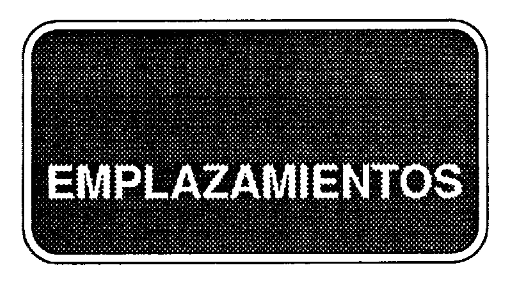
DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALBA GONZALEZ NIETO y CARLOS RODRIGUEZ PEREIRA (Ficha: 391/94).
Rocha, 23 de marzo de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 41861 Dic 13- v Dic 27

Feb 01- v Feb 02



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 92 30 49 habilitado en Cerro Largo 1043. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 42774 Dic 22- v Dic 27

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico número 92 30 48 habilitado en Cerro Largo 1043. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 42775 Dic 22- v Dic 27

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 3070 habilitado en San José. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 42622 Dic 21- v Dic 26

MINISTERIOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario de la INSPECCION GENERAL DE HACIENDA, Sr. ALFREDO SALVADO FANDIÑO, C.I. No. 1:373.629-6, para que dentro del tercero día hábil comparezca ante esta Unidad Ejecutora, sita en la calle Paysandú 941 - Piso 2 - Montevideo, a reanudar su trabajo o a expesar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto No. 537/93 del 24/11/93.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55018 Dic 21- v Dic 26



MONTEVIDEO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACION PUBLICA Nº 3/95

Por el servicio de informática jurídica para la Dirección, supervisión y desarrollo de un Banco de Datos normativos comprensivos de la Legislación Nacional (Leyes, decretos y Resoluciones) publicada en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
APERTURA: 29/1º/996 1er. LLAMADO 13.30 HORAS
29/1º/996 2do. LLAMADO 14.00 HORAS
Retirar pliego de condiciones en Florida 1178 Sección Compras de 8:30 a 14:30.
LA DIRECCION
12) (Cta. Cte.) 3/pub 55026 Dic 22- v Dic 27

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACION PUBLICA Nº 4/95

Por el servicio de asesoramiento permanente en informática con miras a optimizar el sistema de computación de la IM.P.O. y mantenimiento de los sistemas de software administrativos instalados en el Organismo.
APERTURA: 30/1º/996 1er. LLAMADO 13.30 HORAS
30/1º/996 2do. LLAMADO 14.00 HORAS
Retirar pliego de condiciones en Florida 1178 Sección Compras de 8:30 a 14:30.
LA DIRECCION
12)(Cta. Cte.) 3/pub 55027 Dic 22- v Dic 27



Montevideo, diciembre 22 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2182 y BETIANA MARINEE BLANCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado en Espronceda 2182.

LUIS CIRIACO ACOSTA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3058 y SILVANA MARGOT MAJFUD, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio Verne 6324.

MARIO EDGARD DA CUNHA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Manrrubio 4088 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Petunias 5378.

WASHINGTON ALEJANDRO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1. 016 Cibils y JULIA SILVANA TECHERA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruta 1 028 Cibils.

JOSE LUIS ARIOSO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pje. 11 Solar 20. P. Blancas y ESTER MARLENE CHARQUERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 11 Solar 20. P. Blancas.

ANGEL GENARO DOMINGUEZ, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Libra 3353 y NORMANDA RIVERA, 64 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Viena 5682.

MILTON MIGUEL DA ROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. J. 1716 Nuevo Colón y ADELA PEDROZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. J. 1716 Nuevo Colón.

WILLIAM RAUL DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro C. Bauzá 4674 y MARIA FERNANDA SOSA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Celestino Bauzá 4674.

OFICINA No. 2

WASHINGTON BELTRAN BARANZANO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 2943/3 y BELIA MARIA SILVERA, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Rivera 2943/3.

SILVIO BAZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás Bonomi 3301/1103 y LILIAN MERCEDES COSTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Pérez de Marchena 5366.

NESTOR LEONARDO BARENCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1574/001 y LAURA MARLENE GILENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1573.

JORGE MAURICIO BORI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Julio César Puppo 5838 y MIRTA MARYLIN BICA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernando Mench y Pororó Maz. D. Solar 9 6119 Colón.

ALEJANDRO ROBERTO BARBIERI, 28 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1387/301 y LAURA ESTELA ROCHA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Adolfo Montiel 5064.

GONZALO GABRIEL BERNAOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2651/5 y ANA MARIA de las CARRERAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 2651/6.

CARLOS GUILLERMO BARRERO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4767 y MARIA FERNANDA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1645/202.

RICHARD WILSON JAUREGUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4420 y MARIA ALEJANDRA GUERRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4420.

LUIS DANIEL BAUDEAN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3366 y ADRIANA ROJAS, 29 años, soltera, labores, oriental, domicliada en Robinson 3366.

OFICINA No. 3

ALVARO NESTOR CEDRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3827 A-103 y LETICIA KARINA ZIGNAGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4090.

GUSTAVO BERNARDO CALABUIG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1644 y ADELA DUARTE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 1644.

ENRIQUE MARCELO CENOZ, 33 años, soltero, comerciante, orientla, domiciliado en Av. Italia 2741/503 y MARIA ISABEL CAMPO, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cayetano Silva 4077.

MARIO FERNANDO CHARQUERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 122 - 2152/302 Malvín Norte y STELLA MARIS GONZALEZ, 33 años, soltera, técnica radióloga, argentina, domiciliada en Calle 122 - 2152/302.

GONZALO CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 880 y SANDRA MARIELA DI PALMA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3331/2.

SERGIO CALP, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 929/101 y ANA LAURA BLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ricaurte 27/5.

CARLOS FABIAN CRUZ, 22 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi 5078/39 y ALEJANDRA DANIELA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. de Las Tropas 4523.

LUIS GUSTAVO CARDOZO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Fernando Menk 5952 y MONICA CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4282/1.

GUILLERMO PEDRO CENTURION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3688 y MARIA ELENA PIRIZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gronardo 3688.

RUBEN SANTIAGO CACERES, 30 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado en Andalucía 4026 y ALICIA GRISEL ROSAS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andalucía 4026.

OFICINA No. 4

MANUEL MODESTO LEMA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3691 y TERESA TEMIS AVILA, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3693/2.

ELKIS JUVENCIO FAGUNDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1807/A y NELLY RZEPA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1807/A.

WASHINGTON FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3226/4 y GABRIELA YEANNET CORIA, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3226/4.

MARTIN RICARDO LOPEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3932 y SILVIA ANDREA PIÑON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2674/4.

ANTONIO SALVADOR LAMANNA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Artilleros Orientales 4643 y MARIA DEL ROSARIO IMBRIACO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orleans 2392.

OFICINA No. 5

MARCELO MAURICIO GAGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3637 y LOURDES TERESITA ROASCIO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bérgamo 3637.

WALTER FABIAN GASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. O'Higgins 7751 y ROSEMARY ELIZETH DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Prieto 6090.

GUILLERMO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Gadea 3340 y PATRICIA LOURDES ROJAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2248.

MARCELO FABIAN IBAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 009 y ELIDA NOEMI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Acosta 009.

SERGIO EDUARDO GOULART, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3520 y ALEJANDRA IRIS BARRETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3520.

NESTOR ALEJANDRO HERMIDA, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Stagnero de Munar 2380 y MARIA DEL CARMEN VARELA , 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Stagnero de Munar 2380.

FERNANDO ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1478-10 y ROSARIO BEATRIZ LAGUNA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vilardebó 1478-10.

SERGIO ENRIQUE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fuentes 2440 y CLAUDIA DINORAH PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vigo 4285.

GUILLERMO ALEJANDRO GASPERI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Democracia 2217-102 y MARIA IRMA PIRIZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 2217-102.

ENRIQUE ALVARO GEBELIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 978-301 y VERONICA MUSTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2362.

OFICINA No. 6

JOSE WASHINGTON MALDONADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 No. 5924 Los Espinillos y MARIA del ROSARIO VALLERINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Block M2 Ap.105.

JUAN EDUARDO MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1979 y NANCY JANET MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yucutujá 1383.

LEONARDO PANCRACIO MOTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4221 y MONICA PATRICIA BELASE, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Leal de Ibarra 5633.

CARLOS ANDRES MONACO, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Talcahuano 3384 y BEATRIZ LOPEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Talcahuano 3384.

ANGEL JUSTINO MARTINEZ, 61 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Felipe Pérez de Sosa 5082/2 y GLADIS BENJAMINA HERNANDEZ, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Felipe Pérez de Sosa 5082/2.

ERNESTO GUILLERMO MELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1016 apto. 2 y ELIZABETH LAVECCHIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1016 apto. 2.

OFICINA No. 7

ALEXIS DARDO PIÑEIRO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Argerich 4308 apto. 204 y ALEJANDRA PATRON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aribeños 3465.

ANTONIO PIÑEYRO, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 1217 y MARIA ROSA DANIEL, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1217.

FERNANDO PEREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1967 apto. 202 y MARIA CRISTINA GANDOS, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Durazno 1967 apto. 202.

MARCELO FREDDIE PINTOS, 26 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado en Comercio 2286 y MYRIAM LILIAN BENINI, 27 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada en Aréchaga 2922 apto. 2.

MARCOS RAFAEL PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2003 apto. 5 y SILVIA MONICA FRECCERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1109.

ROBERTO NICOLAS PRAIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 4589 e IDA del ROSARIO SOSA, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sevilla 2092.

JORGE PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3681 y MARIA DIRLEY DUARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Nariño 1952.

DIEGO NUMA POMPILIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3465 apto. 2 y VIVIANA CLAUDIA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2058.

CARLOS RODOLFO PARADUJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Central 4515 e IVONNE ELIZABETH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 2681.

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2129 y MARIA FERNANDA GIMENO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4218.

CLAUDIO ENRIQUE RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ucrania 52 Bis y NANCY LORAINA SILVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lituania 85 Bis.

GUSTAVO JAVIER RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4751/E y MYRIAM LUCIA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3070/501.

FABIAN QUINTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceuta Nº 3809 y MARIA JACQUELINE SILVERA DE LOS SANTOS, 22 años, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Miró Nº 2933 bis.

CHENG YAO, 26 años, soltero, marino mercante, chino, domiciliado en Andes 1560 y ANDREA RAMONA CORDERO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1560.

DANIEL JORGE ROSSI, 27 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Arrieta Nº 2977 y ELBA MARIA FERNANDA OJEDA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Arquitecto Danuzio Nº 2660 ap. 001.

OFICINA No. 9

DANNY SINCLER SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Vidal-Solar 15 y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje 21 de noviembre Nº 015.

BALTASAR SILVA, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Irlanda 2088 y OLGA EVA ORELLANO, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Irlanda 2088.

GONZALO DANIEL SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3528 y GERALDINI ALEXANDRA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Echagoyen 4736.

PABLO DANIEL SBROCCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4760 y SAIDE ABUCHALJA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5301-301.

SERGIO OSVALDO SANTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1627 y GABRIELA ANDREA SIEPIERSKI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1052 bis.

JUAN ALBERTO SBULATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 780 y SILVANA ANDRADE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4404.

JUAN CARLOS SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado Km. 16 Mangangá 7821 y VERONICA SILVIA MURIAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Maldonado Km. 16 Mangangá 7821.

ALVARO DANIEL SADAUSKAS, 33 años,

divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 256/19 y ANABELA TERESITA LOPEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 256/19.

OFICINA No. 10

PROCOPIO URSULINO NUÑEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 135/4 y MARIA de los ANGELES SOSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandí 135/4.

CARLOS ALEJANDRO TEJERIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2125/903 y LILIANA RITA RUIZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 2125/903.

JULIO ANTONIO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 12 -6434 y MARLENE BEATRIZ FERRARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Nasazzi 856.

MARIO FELIX TORIBIO, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Verona 5788 y LUISA ISABEL PELLEJERO, 41 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en San Martín 2316.

GABRIEL EDUARDO NAYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Morales 1292 y EMILIA TANIA ROMANO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Melo 2470.

PABLO DANIEL TENRREIRO, 27 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliada en Panamá 1242 e IVANNA LAURA CIRIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1125 apto. 1.

LUIS ALEJANDRO OTAROLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pensamiento 2053 y YULLY SUSANA VIVAS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pensamiento 2053.

JUAN JOSE NOSIGLIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 5597 y MARIA CRISTINA TABARES, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Ruta 8 Km. 17.500.

14) $ 96,00 3/pub

Montevideo, diciembre 21 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1282/3 y ELIZABETH KARINA NOEL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1957.

MICHEL MARTIN DECKER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Costa 3519 y SOFIA MARIA BARSANTINI, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6915.

ALVARO RAMIRO de LEON, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2546 y AMALIA ROSA TUÑAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2546.

ANDRES FLAVIO ALZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1371/20 y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 977/604.

PRIMO ANDREOTTI, 36 años, soltero, cocinero, italiano, domiciliado en Yí 1759 y MIRIAN RAMONA da SILVA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yí 1759.

OFICINA No. 2

GERARDO MARIO BRITOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Millán 2779 y CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 1545.

JULIO CESAR BALAY, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. del Parque 9023 y MONICA OVIEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. del Parque 9023.

FERNANDO BARROS, 35 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Santa María 1991 y NELLY MARIELA FERJANCIH, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1445/108.

WALTER ALBERTO BRIAN, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Las Carretas 1728 y IRIS MARLENE DIAZ, 38 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Las Carretas 1728.

PABLO NORBERTO EPIFANIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3006/4 y MONICA ELISA GONZALEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3031.

FRANCISCO JOSE JAUREGUY, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millington Drake 1880 y ANA LUCIA STIRLING, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3326.

OFICINA No. 3

FERNANDO DAVID CASTILLO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco de Armas 1241 y GRACIELA CRISTINA MONTEVERDE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco de Armas 1241.

HUGO FERNANDO CABRERA, 29 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado en Restauración 4531 y ELENA NOEMI FUENTES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Restauración 4531.

EDUARDO JOSE CAMILLI, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq -Calle 3- 876/113 y ANGELICA SANGUINETTI, 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 3-876/113.

HUGO COMESAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordoñez 1652/301 y MARTA LAURA GONDA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4360/104.

ROBERTO JAVIER CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miraballes 4396 Bis/1 y MONICA LAURA PEBE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miraballes 4396 Bis/1.

JUAN MARCELO CHAGAS, 20 años, soltero, changador, oriental, domiciliado en Bulgaria 4031 y CELIA MARGARITA BERRUTTI, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Solano 4133.

GUSTAVO ANTONIO COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calera 5103/303 y ANDREA BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Fontaina 4466.

EDUARDO CARDOZO, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 2504 y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2504.

OFICINA No. 4

LEONARDO LA PAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 2090 y ZULLY LILIAN CANDILES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en

PABLO OSCAR FASCIOLI, 27 años, soltero, contador-público, oriental, domiciliado en Zorrilla de San Martín 159 y GABRIELA ESTHER PUIGNAU, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Luis Franzini 884/102.

JAVIER ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Harwwood 6169 y CAROL SCHNECK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1318/902.

GUILLERMO ANDRES LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3094 bis/4 y ANDREA CAROLY VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 2014.

CARLOS EMILIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nimes 1690 y GLADYS VIVIANA LAUREIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nimes 1690/1.

EDGARD DANIEL LEMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 2865 y SYLVIA BEATRIZ OLIVERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 2865.

GERARDO LIMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eus. Vidal 3196 y MARIA VALERIA ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Smidel 3176.

OFICINA No. 5

SERGIO GORRIARAN, 27 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1465

y ANALIA RUBIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 2505-101.

JORGE BELTRAN GAETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 3716-3 y VERONICA DENISE CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 2 6024.

FERNANDO MIGUEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y ANDREA MARCELA DENIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Galdoz 4268.

JUAN EDGARDO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piñeyrúa 5058 bis y VERONICA LOURDES GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasteur 5054.

ALBERTO ALEJANDRO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Montero 4642 y ALEJANDRA AURELIA MODERNELL, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Serratosa 3930.

CLAUDIO DOMINGO GUTIERREZ, 36 años, soltero, licenciado, chileno, domiciliado en Rivera 3248-102 y MARIA CECILIA BASTARRICA, 29 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Rivera 3248-102.

JOANATHAN RICHARD DOUGLAS HALL, 33 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Pza. Thays 5965 y ASTRID MORTON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pza. Thays 5965.

OFICINA No. 6

JULIO CESAR MEIJON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2290 y SONIA FENOCCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2619/1.

ALEJANDRO RICARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Lacoste 4048 y VIRGINIA JACQUELINE CHARAMELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4048.

RICARDO JORGE MENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 5699 y MARIA ISABEL MAGALLANES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2127.

LEONARDO MAGARIÑOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2302 Bis/4 y ANA MARIA da CUNHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Block 23/1003.

ROBERTO MACHADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melchor Ramírez 4015 y MARA LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 5094.

ELIO SCHUBER MIRABALLES, 20 años, soltero, labores, oriental, domiciliado en Lecocq 342 y MARIA SILVIA NOBLE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 346.

JOSE CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3168 y MARIELA ROSARIO FIGOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timbúes 4512.

DANIEL JHOANI MININNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quicuyo 985/8 y JIMENA BRUSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Quicuyo 985/8.

MARCELO JULIO MARTINEZ, 28 años, soltero, patrón de pesca, oriental, domiciliado en Caramurú 6014/402 y ELEONORA ELISA BRUM, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1379.

LEONARDO CARLOS MARICHAL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2811/4 y JACQUELINE ELIZABETH CHAPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgto. Patricio 1423.

DANIEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq E 804/107 y LAURA BEATRIZ TARIGO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Flemming 1670.

RICHARD VIANEY MONTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 3964 y EDILIAN TOMICH, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Bélgica 2078.

GUSTAVO ADOLFO MARTINO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1050 y ALEJANDRA ORICCHIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida Garzón 927.

HORACIO MEZZAS, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Arístides Bassi 8008 y ANGELA TERESA POPPITTI, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bassi 8008.

ALEJANDRO RICARDO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1934 y SHIRLEY ELIZABETH PEÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1446/13.

JULIO CESAR MEIJON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2290 y SONIA FENOCCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2619/1.

OFICINA No. 7

MARCOS PABLO PALERMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Cheveste 1411-A y MARZIA GABRIELA ROSSINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2590 apto. 6.

RAFAEL CARLOS PRINCIVALLE, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 2244 apto. 3 y IRENE JOSEFA RAMOS, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174 apto. 503.

JOSE STALIN PETROFF, 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Marruecos 3780 y BLANCA FLOR NUÑEZ, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marruecos 3780.

CARLOS MANUEL PRADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 - 1570 apto. 1 y MARIA ELIZABETH RODINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento 9 - 1570 apto. 1.

EDISON RAUL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 1124 apto. 12 y MARIA LUZ ASOREY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2273.

LIBER ARIEL PEREYRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 - 2645 C (Cno. Carrasco y F. Cardozo) y LOURDES LILIAN BORGES, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Andrea de Morales 3653.

MARIO GABRIEL PEREZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vicenza 2898 y ANA VERONICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2694.

FERNANDO MANUEL PEREZ, 24 años, soltero, mécanico tornero, oriental, domiciliado en Hocquart 1782 y SUSANA PATRICIA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 1782.

OFICINA No. 8

CARLOS MIGUEL RECALDE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Navajas 1237 y MARIA LILIANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de León 6935.

FERNANDO GABRIEL REY, 27 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1811 bis/2 y GABRIELA BEATRIZ ISERN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palermo 5521.

IVAN RIAÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3792 y CARMEN DEL CERRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 3450 Bis.

JAVIER RIVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 8333 y MARTA GRACIELA BITTENCOURT, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Melilla 8333.

OFICINA No. 9

SERGIO SEVERO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Canelones 2166-102 y ALICIA LOURDES CALLERO, 28 años, soltera, relaciones públicas, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1464.

PABLO RAFAEL SCAVONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 2994 y GABRIELA CARROCIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Espronceda 2229.

VICENTE NOEL SIERRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4068 y MARIA NOEL DELGADO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4068.

NELSON ANDRES SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pallejas 2485-3 y SILVIA RAQUEL GARCIA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tres de Febrero 4323-101.

RAUL ALEJANDRO SEPULVERA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Rocha 2353 y NANCY RAQUEL MARTINEZ, 31 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Canelones 1772/A.

OFICINA No. 10

HECTOR LEONARDO TRASMONTE, 27

años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6253 y FABIANA LETICIA MORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Real 4298.

JUAN ANDRES TRAVERSA, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 625/102 y SILVINA MARIA BARTESAGHI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 660.

LUIS ANGEL VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Cono 4013 y CLAUDIA JACQUELINE MORALES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Cono 3903.

HECTOR LEONARDO OLMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 4981 y ESTELA MARY GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 4981.

IGNACIO SEBASTIAN VAZQUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Buschental 3484 y FLORENCIA BARRIOS, 23 años, soltera, mécanica dental, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3962/805.

MAURICIO DANIEL TEJERA, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Guaná 2229/001 y MARIA ANDREA SILVEIRA, 29 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Solano García Nº 2635 ap. 1.

PABLO NICOLAS VALDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1295 y PAOLA VILARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senén Rodríguez 4766 G.

ENRIQUE ALBERTO URIOSTE, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en César Cortinas 1934 y DOLORES RESTA, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Roque Graseras 712/101.

RONNEY OLIVERA, 21 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5077 Block A Ap. 104 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5077 Block A Ap. 003.

JULIO DANILO VILLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5049 y MARIA DEL CARMEN RIWEROLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde Nº 5088.

JORGE EDUARDO VIDARTE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 2995/1 y CRISTINA ELIZABETH RECURT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aréchaga 2923.

MARIO ANGEL ODERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azorín 3522 Block 8/104 y MARIA DEL CARMEN CURBELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suecia 1991.

VALERIO MAXIMO ORLOTTI, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en José Silva 4470/2 y LILA SUSANA ROCHA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Silva 4470.

SERGIO MIGUEL VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acapulco 1605 y MARCELA LUSSICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acapulco 1605.

OSCAR NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Bergues 4779 y ROSAMAR NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Bergues 4779.

14) $ 96,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Annabella Lapasta por René Mario Lapasta Torres solicita la inscripción de la obra titulada "Operación Rastrillo"; de la cual se declara autor el mandante.
Montevideo, 4 de diciembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 480,00 10/pub 41866 Dic 13- v Dic 27

Breogán Gonda Vázquez y Juan Nicolás Jodal solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "GeneXus Corporate", del cual se declaran autores.-
Montevideo, 4 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 320,00 10/pub 41944 Dic 14- v Dic 28

Carlos Alberto Sityá Zunini solicita la inscripción de la obra titulada "uruguay dibujado - Montevideo se muestra (5 dibujos); de la cual se declara autor.
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 480,00 10/pub 42785 Dic 22- v Ene 08

Cyra Teresa Gosurreta Gravina solicita la inscripción de la obra titulada "Memoria de una Bruja. Historia de la vida real" y del seudónimo denominado "Ludy Mellt Sekher"; de los cuales se declara autora.
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 480,00 10/pub 42052 Dic 15- v Dic 29

Gonzalo Fernández Secco en representación de María Luz Osimani solicita la inscripción de "un juego didáctico para la prevención del VIH - SIDA, compuesto por la obra y sus cinco respectivos reglamentos denomindos: Laberinto de los Mensajes, Ronda de comentarios, Ponételo y ponéselo, Escalera del SIDA y Dominó del SIDA"; del cual se declara autora la mandate.-
Montevideo, 12 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 640,00 10/pub 42004 Dic 14- v Dic 28

Gonzalo Fernández Secco en representación de María Luz Osimani, Juan José Mere, Eduardo Savio, Edgar Lima y Héctor Purtscher; solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Educativa para la prevención comunitaria del VIH - SIDA"; de la cual se declaran autores los mandantes.-
Montevideo, 12 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 640,00 10/pub 42005 Dic 18- v Ene 02

Jorge Eduardo Hornos Piñeyrúa solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Aun es tiempo"; del cual se declara autor.-
Montevideo, 7 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Amrosi
Director General
17) $ 320,00 10/pub 41638 Dic 12- v Dic 26

Jorge Larralde por ALADI Asociación Latinoamerican de Integración solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Sistema Integral de Información y apoyo al Comercio Exterior"; del cual se declara propietaria y editora la mandante.-
Montevideo, 7 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 42385 Dic 20- v Ene 04

Juan Eduardo Vanrell Falcón por DENA S.A. solicita la inscripción de "1 afiche publicitario denominado -Jugate a la más fácil"; del cual se declara propietaria la mandante.
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 480,00 10/pub 42514 Dic 20- v Ene 04

MARCELO APARDIAN MANONGIAN Y JOSE MARIA GOICOECHEA RIVERO solicitan la inscripción de la publicación periódica "EL PAIS UNIVERSITARIO", de la cual se declaran editores.
Montevideo, 28 de noviembre de 1995.
LUIS A. MUSSO AMBROSI
Director General
17) $ 320,00 10/pub 41664 Dic 12- v Dic 26

MARIELA SUSANA BUENO solicita la inscripción del album de poemas titulado "RITMOS", del cual se declaró autora.-
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 290,00 10/pub 41473 Dic 20- v Ene 04

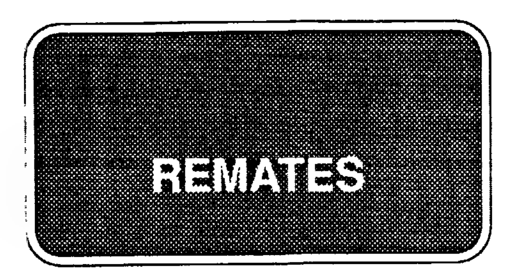
María Laura Marrero por ARTech Consultores SRL solicita la inscripción del programa de orddenador denominado GeneXus Corporate"; del cual se declara propietario y editor el mandante.-
Montevideo, 4 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 320,00 10/pub 41945 Dic 14- v Dic 28



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16o. Turno se hace saber que en

autos caratulados: "TARDI, María Inés, Sol: TARDI, Ma. Angélica. Rectificación de Partida de Defunción "Ficha A/410/95" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Inés TARDI, extendida el 19 de julio de 1995, Acta No. 940, en la Oficina No. 10 de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto, dónde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder. Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, diciembre 18 de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55025 Dic 22- v Ene 08



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE CUARTO TURNO
EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO.-Por disposición del señor Juez, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.C/.TEJEDOR MAGLIONICO ERNESTO" ficha 237/94 (ejec.de Hipoteca) se hace saber que el dia 15 de febrero de 1996 a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de la ciudad de Pando Dpto. de Canelones, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat.546 RUC.21.05348000.17 tél.712473, se realizará la venta en remate público del inmueble padrón No. 2.461 ubicado en la calle Guillermo Marconi, zona Urbana 7ma. Sec.Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pando, señalado con el número catorce de la manzana "E" en el plano del Agr.Mac Coll de enero de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número mil treinta y dos en la Dericción de Avalúos 27 de marzo 1941 y según el cual consta de una superficie de 382mts 27dms.que se deslindan así al Norte 9 mts.42cmts.de frente a la calle Guillermo Marconi;26mts 10 cms.de frente por ser esquina al Este a la calle General Artigas;12mts. 95cms.al Sur lindando con el solar 13 y 30mts.al Oeste lindando con el solar 15.
Saldrá a la subasta pública SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.
Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiestos para los interesados en la caja fuerte del mismo Juzgado en la calle 25 de Mayo No. 523 cuarto piso Montevideo.
1ro.)Se previene.-Que el mejor postor deberá consignar 20% como seña efectivo pesos Uruguayos al bajarse el martillo.
2do.)Serán de cargo de los compradores, gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos que gravan la ley de los remates, comisión al rematador 4,02% venta forzada 2% para el Poder Judicial, 1% impuesto Municipal.
3ro.)Será de cargo al expediente 1,42% por el demandado del precio total del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones-Montevideo diciembre 19 de 1995.
Esc. Daniel Bruno - ACTUARIO ADJ.
20) $ 714,00 3/pub 42685 Dic 21- v Dic 26



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 283065. Montevideo, 28 Nov. 1995. Con esta fecha Vision S.R.L. Solicito el registro de la marca: VISION SRL "PROTEGE A SU FAMILIA". De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 580,00 10/pub 41647 Dic 12- v Dic 26

Acta 283270. Diciembre 5, 1995. SARA LEE CORPORATION. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 41653 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283269. Diciembre 5, 1995. SARA LEE CORPORATION. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 41654 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283268. Diciembre 5, 1995. SARA LEE CORPORATION. Solicita: SMOOTH-STITCH. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 41655 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283276. Diciembre 5, 1995. FOCKINK INDUSTRIAS ELETRICAS LTDA. Solicita: FOCKINK. Clases: 9, 37.
23) $ 320,00 10/pub 41656 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283271. Diciembre, 5, 1995. BONAFIDE S.A.I.C. Solicita: BLACKMAN. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 41657 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283274. Diciembre 5, 1995. WINCKIEEL - IND. DE EQUIPAMENTOS ELETRICOS AGROINDUSTRIAIS LTDA. Solicita:

WINCKIEEL

Clase: 9.
23) $ 960,00 10/pub 41658 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283272. Diciembre 5, 1995. OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD. Solicita: UBIT. Clase: 10.
23) $ 320,00 10/pub 41659 Dic 12- v Dic 26

Acta 283273. Diciembre 5, 1995. IAG - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS GERAIS S/A. Solicita: TATOO. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 41660 Dic 12- v Dic 26

Acta 283275. Diciembre 5, 1995. HOMELITE, INC. Solicita: HOMELITE. Clases: 4, 7, 37, 42.
23) $ 320,00 10/pub 41661 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283277. Diciembre 5, 1995. FOCKINK INDUSTRIAS ELETRICAS LTDA. Solicita: AIRMASTER. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 41662 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283262. Montevideo, 04 de diciembre de 1995. Con esta fecha ELECTROMATIC URUGUAY S.R.L. Solicito el registro de la marca: "MAS DELICIAS". De la clase: 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 41663 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283302. Montevideo, 05 de diciembre de 1995. Con esta fecha APARDIAN MANOGIAN, MARCELO Y GOICOCHEA RIVERO, JOSE MARIA. Solicito el registro de la marca: "EL PAIS UNIVERSITARIO". De la clase: 16 internacional. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 41665 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283224. Montevideo, 1 Dic. 1995. SCIARRA POR VERA MONT S.A.R.L. (FR). Solicito:

Vera Mont

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41666 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283223. Montevideo, 1 Dic. 1995. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. (AR). Solicito: SALADIX. Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 41667 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 282994. Montevideo, 27 Nov. 1995. SCIARRA POR ENVUR S.R.L. (UY). Solicito:

ENVUR

Clase: Int. 16, 20 y 21. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41668 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283226. Montevideo, 1 dic. 1995. SCIARRA POR GIL BRET MANTELFABRIK GmbH & Co. KG. Solicito:

Gil Bret

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41669 Dic 12- v Dic 26

Acta 283225. Montevideo, 1 Dic. 1995. SCIARRA POR BETTY BARCLAY KLEIDERFABRIK GmbH. Solicito:

Betty Barclay

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41670 Dic 12- v Dic 26

Acta Nro. 283176. Noviembre 30/1995. DUBOURG por PEDRO MERLA S.A (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 21.
23) $ 960,00 10/pub 41674 Dic 12- v Dic 26

Acta 283175. Noviembre 30/ 1995. DUBOURG por PEDRO MERLA S.A. (Montevideo). Solicita: IDEAL. Clase: 21.
23) $ 320,00 10/pub 41675 Dic 12- v Dic 26

Acta 283053. Noviembre 28/ 1995. DUBOURG por VULTICOR S.A. (Montevideo). Solicita: SIN BARRERAS. Clase: 9, 41.
23) $ 320,00 10/pub 41676 Dic 12- v Dic 26

Acta 283052. Noviembre 28/ 1995. DUBOURG por VULTICOR S.A. (Montevideo). Solicita marca: SIN FRONTERAS. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 41677 Dic 12- v Dic 26

Acta Nro. 283051. Noviembre 28/1995. ADAN MARTINEZ (Uruguay). Solicita marca:

ERIMAR

Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 41678 Dic 12- v Dic 26

Acta 283124. Noviembre 30, 1995. FESAFI S.R.L. (UY). Solicita marca: DALAI. Clase: 21 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 41679 Dic 12- v Dic 26

Acta 283123. Noviembre 30, 1995. REDMARE, S.A. (ES). Solicita marca: REDMARE. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 41680 Dic 12- v Dic 26

Acta 283125. Noviembre 30, 1995. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE - CONAPROLE - (UY). Solicita marca: BONPROLE. Clases: 29 y 30.
23) $ 640,00 10/pub 41681 Dic 12- v Dic 26

Acta 283054. Noviembre 28, 1995. UNIVERSAL LAB LTDA.(UY) Solicita marca: BACIFUNG. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 41682 Dic 12- v Dic 26

Acta 283252. Diciembre 4, 1995. Dorr-Oliver Incorporated (US). Solicita marca: DORR - OLIVER. Clases: 7 y 11.
23) $ 320,00 10/pub 41683 Dic 12- v Dic 26

Acta 283293. Diciembre 5, 1995. MERZ + CO. GmbH. & CO. (ALEMANIA). Solicito marca: SENSODERM. Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 41684 Dic 12- v Dic 26

Acta 283253. Diciembre 4, 1995. GABRIEL GARCIA MONTORO (UY). Solicita marca:



Clase: 42.
23) $ 960,00 10/pub 41685 Dic 12- v Dic 26

Acta 283283. Diciembre 5 de 1995. FOX, por The First National Bank of Boston. Solicita: "TRADE KEY". Clase: 9 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41686 Dic 12- v Dic 26

Acta 283282. Diciembre 5, 1995. FOX, por TRICOT S.A. Solicita:



Clase: Int. 25.
23) $ 960,00 10/pub 41687 Dic 12- v Dic 26

Acta 283281. Diciembre 5, 1995. FOX por FRANCESCA ROMANA BIJUTERIA LTDA. Solicita:

FRANCESCA ROMANA

Clase: 14 (detalle).
23) $ 960,00 10/pub 41688 Dic 12- v Dic 26

Acta 283324. Diciembre 7, 1995. FOX, por BROWN & WILLIAMSON TOBACCO CORPORATION. (EXPORT) LIMITED. Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 41689 Dic 12- v Dic 26

Acta 283325. Diciembre 7, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "POLYBAG". Clase: 10 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41690 Dic 12- v Dic 26

Acta 283326. Diciembre 7, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG Solicita: "POLYAMP DUOFIT". Clase: 10 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41691 Dic 12- v Dic 26

Acta 283327. Diciembre 7, 1995. FOX, por EXXON CORPORATION. Solicita: "PARATEMPS". Clase: 1 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41692 Dic 12- v Dic 26

Acta 283328. Diciembre 7, 1995. FOX, por EXXON CORPORATION. Solicita: "PARAPAK". Clase: 1 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41693 Dic 12- v Dic 26

Acta 283329. Diciembre 7, 1995. FOX, por EXXON CORPORATION. Solicita: "PARATORQ". Clase: 1 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41694 Dic 12- v Dic 26

Acta 283.330. Diciembre 7, 1995. FOX, por EXXON CORPORATION. Solicita: "PARAMAR". Clase: 1 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41695 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283215. Diciembre 1, 1995. FERNANDEZ SECCO, DIAL S.R.L. Solicita: "CALFOS - FF". Clase: 1, 31.
23) $ 320,00 10/pub 41712 Dic 12- v Dic 26

Acta: 283174. Noviembre 30, 1995. FERNANDEZ SECCO por JUAN PABLO SILVA. Solicita:

de mi campo

Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 41713 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283084. Montevideo, 29 de noviembre de 1995. Con esta fecha Metalúrgica VISCAZO S.R.L. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 6 y 12. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41723 Dic 12- v Dic 26

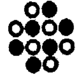
Acta 283137. 30 Nov. 1995. CIKATO por GIAN COM. E REPRESENTAÇOES LTDA. (BR). Solicita:

Clase: 3.
23) $ 960,00 10/pub 41726 Dic 12- v Dic 26

Acta 283078. 29 Nov. 1995. CEDEL INTERNATIONAL S.A. (LU). Solicita: INTERTRADE DIRECT. Clase: 9, 36, 38.
23) $ 320,00 10/pub 41727 Dic 12- v Dic 26

Acta 283079. 29 Nov. 1995. CEDEL INTERNATIONAL S.A. (LU). Solicita: CEDEL. Clase: 9, 36, 38.
23) $ 320,00 10/pub 41728 Dic 12- v Dic 26

Acta 283077. 29 Nov. 1995. CIKATO por CEDEL INTERNATIONAL S.A. (LU). Solicita:



Clase: 9, 36, 38.
23) $ 945,00 10/pub 41729 Dic 12- v Dic 26

Acta 283133. 30 Nov. 1995. CIKATO por EMISORA ANSINA S.A. (UY). Solicita: ENCORE. Clase: 38.
23) $ 320,00 10/pub 41730 Dic 12- v Dic 26

Acta 283117. 29 Nov. 1995. CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR). Solicita: HUERTA ANDINA. Clase: 29, 31.
23) $ 320,00 10/pub 41731 Dic 12- v Dic 26

Acta 283118. 29 Nov. 1995. CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR). Solicita: FRESKA HUERTA ANDINA. Clase: 29, 31.
23) $ 640,00 10/pub 41732 Dic 12- v Dic 26

Acta 283136. 30 Nov. 1995. CIKATO por DIVERSIFIED SPECIALISTS, INC. (US). Solicita: ROSIE. Clase: 28.
23) $ 320,00 10/pub 41733 Dic 12- v Dic 26

Acta 283229. 1 Dic. 1995. CIKATO por DEFENSA S.A. (BR). Solicita: CADRE Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 41734 Dic 12- v Dic 26

Acta 283080. 29 Nov. 1995. CIKATO por DEFENSA S.A. (BR). Solicita:



Clase: 5.
23) $ 1.280,00 10/pub 41735 Dic 13- v Dic 27

Acta 283107. 29 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por CALENVASA S.R.L. (AR). Solicita: "D.U.". Clases: 29, 30, 32.
23) $ 640,00 10/pub 41736 Dic 12- v Dic 26

Acta 283108. 29 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY). Solicita: "CLASITV". Clase: 35.
23) $ 640,00 10/pub 41737 Dic 12- v Dic 26

Acta 283109. 29 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY). Solicita: "CLASIVISION". Clase: 35.
23) $ 640,00 10/pub 41738 Dic 12- v Dic 26

Acta 283111. 29 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY). Solicita: Renovación "ENCUENTRO CON LA NACION". Clase: 41.

23) $ 640,00 10/pub 41739 Dic 12- v Dic 26

Acta 283263. 4 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por DIBU SAICI (AR). Solicita: "NERVIGENOL". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 41740 Dic 12- v Dic 26

Acta 283071. 28 Nov. 1995. GONZALEZ por PEÑAFLOR S.A. (AR). Solicita: "CUVEE DE PEÑAFLOR". Clase: 33.
23) $ 320,00 10/pub 41741 Dic 12- v Dic 26

Acta 283072. 28 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por SIREL S.A. (UY). Solicita:

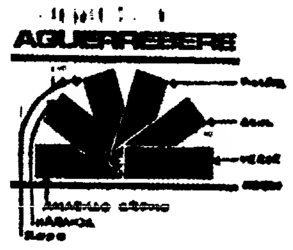


Clases: 18, 25.
23) $ 960,00 10/pub 41742 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283364. 8 Dic. 1995. Con esta fecha ANGEL A. ALBORNOZ PEREIRA. Solicito el registro de la marca:

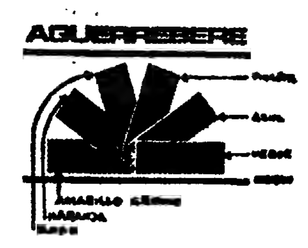
De la clase: 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.600,00 10/pub 41750 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283301. Montevideo, 5 de diciembre de 1995. Enrique Aguerrebere S.A. Solicito renovación marca:



Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 41760 Dic 12- v Dic 26

Acta No. 283301. Montevideo, 14 de diciembre de 1995. Enrique Aguerrebere S.A. Solicito Renovación marca:



Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 41760 Dic 18- v Ene 02

Acta 283304. Montevideo, diciembre 6 de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por Twelve Islands Shipping Co. Ltd. (INGLATERRA). Renueva marca:



Clase: Int. 25.
Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 41784 Dic 12- v Dic 26

Acta 283306. Diciembre 6, 1995. BACOT por EL PAIS S.A. (URUGUAY). Solicita:



Clase: 16 y 41.
23) $ 960,00 10/pub 41785 Dic 13- v Dic 27

Acta 283305. Diciembre 6, 1995. VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA). Solicita:

Reivindicando prioridad francesa Acta No. 95/586.688 de fecha 4 de setiembre de 1995. Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 41786 Dic 15- v Dic 29

Acta 283251. Diciembre 4, 1995. VANRELL por Valley Recreation Products Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 28.
23) $ 1.280,00 10/pub 41787 Dic 13- v Dic 27

ACTA 283250. Diciembre 4, 1995. VANRELL por Valley Recreation Products Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicita VALLEY. Clase: 9 y 28.
23) $ 640,00 10/pub 41788 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283249. Diciembre 4, 1995. VANRELL por Valley Recreation Products Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicita: COUGAR. Clase: 9 y 28.
23) $ 640,00 10/pub 41789 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283220. Diciembre 1, 1995. VANRELL por NOKIA CORPORATION (FINLANDIA) solicita:

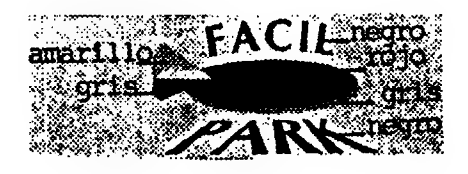


Clase: 9.
23) $ 1.280,00 10/pub 41790 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283219. Diciembre 1, 1995. VANRELL por ALVARO JORGE MIRANDA PACHECO, PABLO ARGENTINO BRITES Y FERNANDO de OLIVEIRA CEZAR. (ARGENTINA) solicita: BANDIT. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 41791 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283218. Diciembre 1, 1995. VANRELL por UNAPLAT S.A. (URUGUAY) solicita: MOTOR PLUS. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 41792 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283217. Diciembre 1, 1995. VANRELL por GUSTAVO ALEJANDRO NOECHWICZ CHILLIK Y ALAN ARON RAJCHMAN HODARA (URUGUAY) solicita:



Clase: 39.
23) $ 1.600,00 10/pub 41793 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283297. Diciembre 5, 1995. BACOT por Alko Group Ltd. (FINLANDIA) solicita:



Reinvindicando prioridad de la solicitud finlandesa, Acta No. 4070/95, de fecha 13 de julio de 1995. Clase: 33 s/d.
23) $ 1.920,00 10/pub 41794 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283296. Diciembre 5, 1995. BACOT por DAGOL SA. (URUGUAY), solicita: PARA TI. Clase: 29.
23) $ 320,00 10/pub 41795 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283332. Diciembre 7, 1995. VANRELL por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, S.A. (MEXICO), solicita:



Clase: 3, 16 y 21 S/D.
23) $ 1.280,00 10/pub 41796 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283331. Diciembre 7, 1995. VANRELL por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, S.A. (MEXICO), solicita: JUMBO. Clase: 16 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 41797 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283000. Montevideo, 27 de noviembre 1995. QUERO QUERO INDUSTRIA E COMERCIO DE CEREAIS LTDA., solicita: QUERO QUERO. Clase: 30, 31.
23) $ 640,00 10/pub 41821 Dic 12- v Dic 26

Acta 283001. Montevideo, 27 noviembre 1995. TRANSPORTADORA AUGUSTA LTDA. solicita: CRUZADOR clase 39.
23) $ 320,00 10/pub 41822 Dic 12- v Dic 26

Acta 283002. Montevideo, 27 noviembre 1995. GRANDELAR INDUSTRIA METALUGICA LTDA. solicita: GRANDELAR clase 20.
23) $ 320,00 10/pub 41823 Dic 12- v Dic 26

Acta 283068. Montevideo, 28 noviembre 1995. FONTANA S.A. solicita: SABAO 2000, clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41824 Dic 12- v Dic 26

Acta 283067. Montevideo, 28 noviembre 1995. FONTANA S.A. solicita: FONTANA ANIL clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41825 Dic 12- v Dic 26

Acta 283066. Montevideo, 28 noviembre 1995. FONTANA S.A. solicita: LAÇADOR, clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41826 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283119. Noviembre 29, 1995. JOS IRIGOYEN por NORDICA S.A. (UY) solicita marca: "LUMINARIO" clase: 42.
23) $ 320,00 10/pub 41827 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283177. Noviembre 30, 1995. NUMEROSKY por Bernardo Faincaig y Jorge Llordella, solicita: "SHADOW". Clase int.: 9.
23) $ 320,00 10/pub 41828 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283178. Noviembre 30, 1995. NUMEROSKY por BONIBON SA, solicita: "SOLDEPEÑAS". Clase int.: 33.
23) $ 320,00 10/pub 41829 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283221. Diciembre 1, 1995. NUMEROSKY por Gonzalo Martínez, solicita: "AMERICAN IRON" clase int.: 12.
23) $ 320,00 10/pub 41830 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283260. Diciembre 4, 1995. Miguel MARTIN y Martha SOMOSA, solicitan "ACUARIO MARTIN" clase int.: 42.
23) $ 320,00 10/pub 41831 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283298. Diciembre 5, 1995 NUMEROSKY por Alvaro Faggiani, solicita:



Clases Int.: 41, 42.
23) $ 960,00 10/pub 41832 Dic 12- v Dic 26

ACTA 283299. Diciembre 5, 1995. PEREZ OTEGUI Y CIA (SOKKOS SC), renueva "SOKKOS". Clases: 18, 25.
23) $ 320,00 10/pub 41833 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 283303. Montevideo, 5 diciembre 1995 con esta fecha AUTOMOVILES DETROIT LTDA. Solicito el registro de la marca



de la clase 37 y 41.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 960,00 10/pub 41837 Dic 12- v Dic 26

ACTA Nº 283194. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "MYPRODOL" clase Int. 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41840 Dic 13- v Dic 27

ACTA 283195. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "JE T'AIME" clase Int. 3 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41841 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283196. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "SABAX" clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41842 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283197. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "LEMPLUS" clase Int. 5. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41843 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283198. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995 ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED (SUD AFRICA) solicita marca "NICE TO TOUCH" clase Int. 3. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41844 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283199. Montevideo, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "BIOPLUS" clase Int. 5. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41845 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283200. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "COLCAPS" clase Int. 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41846 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283201. Montevideo, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "ADCO" clase Int. 3, 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41847 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283202. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "ADCOCK INGRAM" clase Int. 3, 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41848 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283203. Montevideo, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "THE SKIN DOCTOR" clase Int. 3, 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41849 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283204. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "STERI - NAPPI" clase Int. 3 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41850 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283205. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "GILL" clase Int. 3, 5. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41851 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283206. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED. (SUD AFRICA) solicita marca "V - MED" clase Int. 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41852 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283207. MONTEVIDEO, Noviembre 30 de 1995. ALVARO CROCCO, por THE "OLD BUSHMILLS" DISTILLERY CO. LTD. (IRLANDA) solicita marca "BUSHMILLS" clase Int. 33 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41853 Dic 13- v Dic 27

ACTA Nº 283318. MONTEVIDEO, Diciembre 6 de 1995. ALVARO CROCCO, por BULGARI S.p.A. (ITALIA) solicita marca



denunciando prioridad Solicitud Italia Nº RM95C/002691 de fecha 6/6/95 clase Int. 3 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.820,00 10/pub 41854 Dic 13- v Dic 27

Acta 283105. Montevideo, 29 noviembre 1995. Gustavo Martinoni por FONTANA S.A. solicita: ANAFONT
23) $ 320,00 10/pub 41873 Dic 13- v Dic 27

Acta 283106. Montevideo, 29 noviembre 1995. Gustavo Martinoni por FONTANA S.A. solicita: ENCANTO clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41874 Dic 13- v Dic 27

Acta 283104. Montevideo, 29 noviembre 1995. Gustavo Martinoni por FONTANA S.A. solicita: IARA clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41875 Dic 13- v Dic 27

Acta 283103. Montevideo, 29 noviembre 1995. Gustavo Martinoni por FONTANA S.A. solicita: FONTANA clase 03.
23) $ 320,00 10/pub 41876 Dic 13- v Dic 27

Acta 283231. Diciembre 4 1995. HENRIQUEZ HNOS. LTDA (Chile) solicita "EL AROMO" Clase 33.
23) $ 320,00 10/pub 41879 Dic 13- v Dic 27

Acta 283222. Montevideo, Diciembre, 1 1995. MANUFACTURA DE LAPARGATAS IBERIA LTDA. (Chile) solicito IBERIA clase Int. 25. (prioridad registro Chile nº 232.393.
23) $ 640,00 10/pub 41886 Dic 13- v Dic 27

Acta Nº 283173. Montevideo, 30 NOV. 1995 con esta fecha LIDIA GLADYS SILVA. Solicito el registro de la marca Cocinando... las noticias. de la clase 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 41899 Dic 13- v Dic 27

Acta Nº 283385. Montevideo, 8 DIC. 1995 con esta fecha MOYA ALICIA ZUPAN AVELINA Y ESTOMBA MARVELLO HECTOR ALBERTO. Solicito el registro de la marca:



de la clase 16 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 41908 Dic 13- v Dic 27

Acta 283384. 8 Dic. 1995. PILAS por APARELHAGENS ELETROMECANICAS "KAP" LIMITADA (BRASIL). Solicita marca: KAP. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 41927 Dic 14- v Dic 28

Acta 283255. 4 Dic. 1995. RODOLFO PILAS por COATES LORILLEUX SOCIEDAD ANONIMA (FRANCIA). Solicita marca:



Clase: 2. Reivíndicase prioridad francesa. Nº 95/574749 - 6/6/1995.
23) $ 1.280,00 10/pub 41928 Dic 14- v Dic 28

Acta 283405. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "ENERCARE". Clase: 42 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41946 Dic 14- v Dic 28

Acta 283406. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita:



Clase: 42 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 41947 Dic 14- v Dic 28

Acta 283407. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita:



Clase: 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 41948 Dic 14- v Dic 28

Acta 283408. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "ENERSYN". Clase: 1, 4 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41949 Dic 14- v Dic 28

Acta 283409. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "TERRAC". Clase: 1, 4 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41950 Dic 14- v Dic 28

Acta 283410. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "TRANSCAL". Clase: 4 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41951 Dic 19- v Ene 03

Acta 283411. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "STEMKOR". Clase: 2, 4 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41952 Dic 14- v Dic 28

Acta 283412. Diciembre 11, 1995. FOX, por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c. Solicita: "AUTRAN". Clase: 1, 4 (Detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41953 Dic 14- v Dic 28

Acta 283413. Diciembre 11, 1995. FOX, por MONSANTO COMPANY. Solicita:



Clase: 31 (detalle).
23) $ 1.280,00 10/pub 41954 Dic 14- v Dic 28

Acta 283414. Diciembre 11, 1995. FOX, por SANDOZ S.A. también comercializando como (Sandoz AG) (Sandoz LTD.). Solicita: "SIMULECT". Clase: 5 (detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41955 Dic 14- v Dic 28

Acta 283415. Diciembre 11, 1995. FOX, por SOFTKEY MULTIMEDIA INC. Solicita:



Clase: 9.
23) $ 960,00 10/pub 41956 Dic 14- v Dic 28

Acta 283416. Diciembre 11, 1995. FOX, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "MIVVI". Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 41957 Dic 14- v Dic 28

Acta 283417. Diciembre 11, 1995. FOX, por JOHNSON & JOHNSON. Solicita: "SILCORE". Clase: Int. 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41958 Dic 14- v Dic 28

Acta 283352. Diciembre 8, 1995. FOX, por PASA S.A. Solicita:



Clase: 1.
23) $ 1.280,00 10/pub 41959 Dic 14- v Dic 28

Acta 283353. Diciembre 8, 1995. FOX, por SEA WORLD, INC. Solicita:



Clases: 25, 28, 41.
23) $ 960,00 10/pub 41960 Dic 19- v Ene 03

Acta 283354. Diciembre 8, 1995. FOX, por SEA WORLD, INC. Solicita: "SHAMU". Clases: 25, 28, 41.
23) $ 640,00 10/pub 41961 Dic 14- v Dic 28

Acta 283355. Diciembre 8, 1995. FOX, por SEA WORLD, INC. Solicita: "SEA WORLD". Clases: 25, 28 (totales), 41 (detalle).
23) $ 640,00 10/pub 41962 Dic 14- v Dic 28

Acta 283356. Diciembre 8, 1995. FOX, por DANIEL EDUARDO MASPOLE CABRERA y MILTON RICARDO RUIBAL DIBELLO. Solicita:



Clases: 38, 41.
23) $ 1.600,00 10/pub 41963 Dic 14- v Dic 28

Acta 283357. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita: "VITA - LEA". Clase: 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41964 Dic 14- v Dic 28

Acta 283358. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita: "SHAKLEE SLIM PLAN". Clase: 32 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41965 Dic 14- v Dic 28

Acta 283359. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita: "NATURAL IMPRESSIONS". Clase: 3 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41966 Dic 14- v Dic 28

Acta 283360. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita: "INSTANT PROTEIN". Clase: 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41967 Dic 14- v Dic 28

Acta 283361. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita: "BASIC - H". Clase: 3 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 41968 Dic 14- v Dic 28

Acta 283362. Diciembre 8, 1995. FOX, por SHAKLEE CORPORATION. Solicita:



Clase: 16, 42 (Detalle).
23) $ 1.280,00 10/pub 41969 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 283367. Montevideo, Diciembre 8 de 1995. ALVARO CROCCO, por CARLOS MASSERA (URUGUAY). Solicita marca: "SCUBA". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41975 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 283368. Montevideo, Diciembre 8 de 1995. ALVARO CROCCO, por ASTELO S.A. (URUGUAY). Solicita marca: "FRI-

MARAL". Clase: Int. 39, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41976 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 283369. Montevideo, Diciembre 8 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por CIBA - GEIGY AG. (SUIZA). Solicita marca: "NYOLOL". Clase: Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 41977 Dic 14- v Dic 28

Acta 283267. 5 Dic. 1995. CIKATO por WARD DOWSETT, BRIAN (UY). Solicita: GAND. Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 42006 Dic 14- v Dic 28

Acta 283266. 5 Dic. 1995. CIKATO por IBERCAPIL LABORATORIO CAPILAR INTERNACIONAL, LDA. (PT). Solicita: FARMACOLOR. Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 42007 Dic 14- v Dic 28

Acta 283265. 5 Dic. 1995. CIKATO por ELVIRA GALVEZ, JOSE (ES). Solicita: FARMATINT. Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 42008 Dic 14- v Dic 28

Acta 283264. 5 Dic. 1995. CIKATO por IBERCAPIL LABORATORIO CAPILAR INTERNACIONAL, LDA. (PT). Solicita: FARMAHAIR. Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 42009 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 251.612. Montevideo, 8 Dic. 1995. Con esta fecha RHONE POULENC RORER S.A. Solicito el registro de la marca: BONOX. De la clase: 1, 5. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 42046 Dic 15- v Dic 29

Acta Nº 283363. Montevideo, 8 Dic. 1995. Con esta fecha JULIO IRIBARNE PLA Solicito el registro de la marca: "JINBEI". De la clase: Int. Nº 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 640,00 10/pub 42047 Dic 15- v Dic 29

Acta Nro. 283294. Diciembre 5/1995. CLEMENTINA LTDA. (Montevideo). Solicita marca: CLEMENTINA. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 42069 Dic 15- v Dic 29

Acta Nro. 283295. Diciembre 5/1995. DUBOURG por OTILIA ESTHER BERTALMIO (Uruguay). Solicita marca:



Clase: 29, 42.
23) $ 960,00 10/pub 42070 Dic 15- v Dic 29

Acta Nro. 283259. Diciembre 4/ 1995. DUBOURG por PEDRO MERLA S.A. (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 21.
23) $ 960,00 10/pub 42071 Dic 15- v Dic 29

Acta Nro. 283378. Diciembre 8 / 1995. DUBOURG por VULTICOR S.A. (Montevideo). Solicita: SIN FRONTERAS. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 42072 Dic 15- v Dic 29

Acta Nro. 283379. Diciembre 8/ 1995. FRANGOSUL S.A. AGRO AVICOLA INDUSTRIAL (Brasil). Solicita marca:



Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 42073 Dic 15- v Dic 29

Acta 283308. 6 Dic. 1995. CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITIBANK ON THE SCREEN PHONE. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42074 Dic 15- v Dic 29

Acta 283320. 6 Dic. 1995. CIKATO por DOUPREX URUGUAY S.R.L. (UY). Solicita:

▲VULKAN

Clase: 10.
23) $ 960,00 10/pub 42075 Dic 15- v Dic 29

Acta 283307. 6 Dic. 1995. NYR S.A. (UY) Solicita: SOFT AIR. Clase: 20.
23) $ 320,00 10/pub 42076 Dic 15- v Dic 29

Acta 283317. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITIBANKER. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42077 Dic 15- v Dic 29

Acta 283316. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CREDICHEQUE. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42078 Dic 15- v Dic 29

Acta 283315. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITICARD BANKING CENTER. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42079 Dic 15- v Dic 29

Acta 283314. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITIONE. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42080 Dic 15- v Dic 29

Acta 283313. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITISTATEMENT. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42081 Dic 15- v Dic 29

Acta 283312. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITIGOLD. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42082 Dic 15- v Dic 29

Acta 283311. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: CITICARD CITIGOLD. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42083 Dic 15- v Dic 29

Acta 283310. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: THE CITIBANK ACCOUNT. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42084 Dic 15- v Dic 29

Acta 283309. 6 Dic. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US). Solicita: 24 HOURS BANKING. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42085 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283463. Diciembre 12, 1995. VANRELL por SZABO HNOS. KESSLER & BATKI (URUGUAY) solicita: TENSIBON. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42159 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283464. Diciembre 12, 1995. VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) solicita: NATUREL PERFECTION. Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 42160 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283465. Diciembre 12, 1995. VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA). solicita: BODY LIFT. Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 42161 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283466. Diciembre 12, 1995. VANRELL por LUIS ALBERTO DOMINGUEZ (URUGUAY). Solicita: FILLNOX. Clase: 6, 17.
23) $ 320,00 10/pub 42162 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283467. Diciembre 12, 1995. VANRELL por FOSFORESCENCIA S.A. (URUGUAY). Solicita: TAX FREE CLUB. Clase: 35.
23) $ 320,00 10/pub 42163 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283468. Diciembre 12, 1995. VANRELL por FOSFORESCENCIA S.A. (URUGUAY). Solicita: FREE SHOP CLUB. Clase: 35.
23) $ 320,00 10/pub 42164 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283469. Diciembre 12, 1995. VANRELL por VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. (ARGENTINA). Solicita: NEW AGE. Clase: 33 S/D
23) $ 640,00 10/pub 42165 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283470. Diciembre 12, 1995. VANRELL por OHMEDA PHARMACEUTICAL PRODUCTS DIVISION INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita: CRITIVENT. Clase: 5 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 42166 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283390. Diciembre 8, 1995. VANRELL por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY). Solicita: PEÑAROL. Clase: 20.
23) $ 320,00 10/pub 42167 Dic 15- v Dic 29

ACTA 283391. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita: EPRATENZ. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42168 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283392. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: VYKAST. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42169 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283393. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: VIDAST. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42170 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283394. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: VIDANT. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42171 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283395. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: VENKAST. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42172 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283396. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: ULTAIR. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42173 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283397. Diciembre 8, 1995. VANRELL Por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: ULTAIRE. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42174 Dic 20- v Ene 04

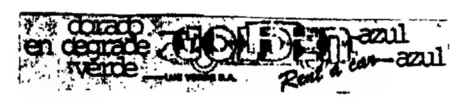
ACTA 283398. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: TEVETENZ. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42175 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283399. Diciembre 8, 1995. VANRELL Por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: TEVOTEN. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42176 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283400. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: TEVOTENZ. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42177 Dic 20- v Ene 04

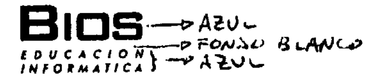
ACTA 283401. Diciembre 8, 1995. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: TEVETEN. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42178 Dic 20- v Ene 04

Acta 283402. Diciembre 8, 1995. VANRELL por LUZ VERDE S.A. (URUGUAY). Solicita:



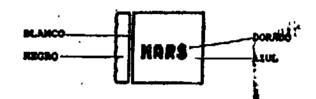
Clase: 39.
23) $ 960,00 10/pub 42179 Dic 15- v Dic 29

Acta Nº 283349. Montevideo, 7 de diciembre de 1995. Con esta fecha BIOS EDUCACION INFORMATICA S.R.L. Solicito el registro la marca: BIOS EDUCACION INFORMATICA S.R.L.



De la clase: 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.280,00 10/pub 42183 Dic 15- v Dic 29

Acta 257080. 21 Set. 1992. J. S. STAEDTLER GmbH & Co. (ALEMANIA). Solicita renovación marca:



Clase: 16.
23) $ 960,00 10/pub 42203 Dic 18- v Ene 02

Acta 283455. 12 DIC. 1995. RODOLFO PILAS POR SASHA LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA marca CARBORUNDUM. CLASE: 25.
23) $ 320,00 10/pub 42204 Dic 18- v Ene 02

Acta 283456. 12 DIC. 1995. PILAS POR MIGUEL EDUARDO CABUCHI (ARGENTINA). SOLICITA marca' REUMEX CABUCHI. CLASE: 5.
23) $ 320,00 10/pub 42205 Dic 18- v Ene 02

Acta Nº 283230. Montevideo, 4 DIC. 1995 con esta fecha IBM del Uruguay S.A y GARINO Hnos. S.A. Solicito/amos el registro de la marca SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 960,00 10/pub 42217 Dic 18- v Ene 02

Acta 283288. Diciembre 5, 1995. AGA AKTIEBOLAG (SE) solicita marca IMPROVASC, clase 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 42219 Dic 18- v Ene 02

Acta 283289. Diciembre 5, 1995. AGA AKTIEBOLAG (SE) solicita marca SYMNON, clase 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 42220 Dic 18- v Ene 02

Acta 283290. Diciembre 5, 1995. AGA AKTIEBOLAG (SE) solicita marca LATAPRAN, clase 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 42221 Dic 18- v Ene 02

Acta 283291. Diciembre 5, 1995. SUPER - EGO TOOLS, S.A. (ES). Solicita marca:



Clase: 8 s.d.
23) $ 960,00 10/pub 42222 Dic 18- v Ene 02

Acta 283292. Diciembre 5, 1995. HENOC MIGUEL MORIS ELGUE y OMAR DI PAULO BARDANCA (UY). Solicita marca:



Clases: 37 y 39.
23) $ 1.280,00 10/pub 42223 Dic 18- v Ene 02

Acta 283337. Diciembre 7, 1995. BABY SOL S.A. (UY) solicita marca CARAMEL, clase 30.
23) $ 320,00 10/pub 42224 Dic 18- v Ene 02

Acta 283338. Diciembre 7, 1995. MEDERER CORPORATION (US) solicita marca TROLLI, clases 29 y 30.
23) $ 320,00 10/pub 42225 Dic 18- v Ene 02

Acta 283339. Diciembre 7, 1995. WELLA AG. (ALEMANIA). Solicito marca:



Clase: 3 s.d.
23) $ 960,00 10/pub 42226 Dic 18- v Ene 02

Acta 283340. Diciembre 7, 1995. JACK DANIEL DISTILLERY, LEM MOTLOW, PROP., INC. (US) solicito marca JACK DANIEL'S, clase 33 s.d.
23) $ 640,00 10/pub 42227 Dic 18- v Ene 02

Acta 283365. Diciembre 8, 1995. REDPOINT, S.A. (ES). Solicita marca:



Clase: 25 s.d.
23) $ 1.280,00 10/pub 42228 Dic 18- v Ene 02

acta 283366. Diciembre 8, 1995. SEGUNDO OSCAR ESTEVEZ (AR) solicita marca NEVARES, clase 30.
23) $ 320,00 10/pub 42229 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283350. 8 DIC. 1995. CIKATO por LUIS G. BONOMI & CIA S.A. (UY) solicita CONDIPOLLO. CLASE 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 42233 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283351. 8 DIC. 1995. CIKATO por LUIS G. BONOMI & CIA S.A. (UY) solicita CONDIPEZ. CLASE 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 42234 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283346. 7 DIC. 1995. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR) solicita KIBE. CLASE 29.
23) $ 320,00 10/pub 42235 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283348. 7 DIC. 1995. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR) solicita REVEILLON. CLASE 29.
23) $ 320,00 10/pub 42236 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283347. 7 DIC. 1995. CIKATO por SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR) solicita SADIA NUGGETS. CLASE 29.
23) $ 320,00 10/pub 42237 Dic 18- v Ene 02

Acta 283447. Diciembre 12, 1995. Ordures Usines. Solicita:



Clases: 37, 39, 40, 42 (detalle).
23) $ 960,00 10/pub 42245 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283448. Diciembre 12, 1995. CENTRAL IMPULSORA, SA. DE C.V. Solicita: VIDRIOS. CLASE 30.
23) $ 320,00 10/pub 42246 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283449. Diciembre 12, 1995. C. Ariadna Sodi Miranda. Solicita: THALIA. CLASE 25.
23) $ 320,00 10/pub 42247 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283450. Diciembre 12, 1995. DUCASA MORA, CABERO Y CIA. S.A. Solicita: DUCASA CLASES 9, 11 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 42248 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283451. Diciembre 12, 1995. ACER INCORPORATED. Solicita: ASPIRE. CLASE 9 (detalle)
23) $ 320,00 10/pub 42249 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283452. Diciembre 12, 1995. AGIPLIQUIGAS S.A. Solicita: LIQUIGAS. CLASES: 4, 6, 39.
23) $ 320,00 10/pub 42250 Dic 18- v Ene 02

Acta 283446. Diciembre 12, 1995. COMPAGNIE GENERALE D'ENTREPRISES AUTOMOBILES - C.G.E.A. Solicita:



Clases: 37, 39, 40, 42 (detalle).
23) $ 1.280,00 10/pub 42251 Dic 18- v Ene 02

ACTA 283322. Diciembre 7, 1995. KRAFT SUCHARD URUGUAY S.A. Solicita: EL MEJOR SABOR A FRUTA. CLASE 32.
23) $ 640,00 10/pub 42252 Dic 18- v Ene 02

Acta: 283323.- Diciembre 7, 1995. FERNANDEZ SECCO por DINE S.A. Solicita: "DARTHEL". Clase: 19.
23) $ 320,00 10/pub 42282 Dic 20- v Ene 04

Acta 283248. Montevideo, Diciembre 4, 1995. HARRIS CORPORATION (US). Solicito:

HARRIS

Clase: Int. 9.
23) $ 960,00 10/pub 42283 Dic 20- v Ene 04

Acta Nº 283480. Montevideo, Diciembre 13 de 1995. ALVARO CROCCO, por TORRASPAPEL, S.A. (ESPAÑA). Solicita marca:

Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 42317 Dic 20- v Ene 04

Acta Nº 283481. Montevideo, 13 diciembre 1995. ALVARO CROCCO, por METZEN Y SENA S.A. 50% y BANCO COMERCIAL S.A. 50% (URUGUAY). Solicita marca:



Clase: Int. 11, 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.560,00 10/pub 42318 Dic 20- v Ene 04

ACTA Nº 283457. MONTEVIDEO, Diciembre 12, 1995. CLAUDIO MORGADE, por BASF Aktiengesellschaft. (ALEMANIA). Solicita marca "AFRANIL". Clase: Int. 1 (s/d) publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42319 Dic 20- v Ene 04

ACTA Nº 283458. MONTEVIDEO, Diciembre 12, de 1995. ALVARO CROCCO, por TORRASPAPEL, S.A. (ESPAÑA) solicita marca "CREATOR" clase Int. 16 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42320 Dic 20- v Ene 04

ACTA Nº 283515. MONTEVIDEO, Diciembre 14, DE 1995. ALVARO CROCCO, por GRAMON BAGO DE URUGUAY S.A. (URUGUAY) solicita marca "GLINDANIL" clase Int. 5 publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42321 Dic 20- v Ene 04

ACTA Nº 283516. MONTEVIDEO diciembre 15 de 1995, ALVARO CROCCO, por GRAMON BAGO DE URUGUAY S.A. (URUGUAY) solicita marca "GLIATILIN" clase Int. 5. publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42322 Dic 20- v Ene 04

ACTA Nº 283517. MONTEVIDEO, Diciembre 14 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por GLAXO GROUP LIMITED. (INGLATERRA) solicita marca "GW" denunciando prioridad Solicitud BENELUX Nº 859327 de fecha 13/11/95 clase Int. 1, 3, 5, 9, 10, 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 42323 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283430. Diciembre 12, 1995. FOX. por Cor Therapeutics, Inc. Solicita: "INTEGRILIN" Clase 5.
23) $ 320,00 10/pub 42324 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283431. Diciembre 12, 1995. FOX, por Cor Therapeutics, Inc. Solicita: "APEREXIN". Clase 5.
23) $ 320,00 10/pub 42325 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283432. Diciembre 12, 1995. FOX, por GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION. Solicita: "GMAC". Clases: 36, 39.
23) $ 320,00 10/pub 42326 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283433. Diciembre 12, 1995. FOX, por COMPANHIA CERVEJARIA BRAHMA. Solicita: "BRAHMA TEAM". Clase: 41.
23) $ 320,00 10/pub 42327 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283434. Diciembre 12, 1995. FOX, por COMPANHIA CERVEJARIA BRAHMA. Solicita: "BRAHMA SPORTS TEAM". Clase 41.
23) $ 320,00 10/pub 42328 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283435. Diciembre 12, 1995. FOX, por FAIRWAY FILAMENTOS S/A. Solicita: "FAIRWAY". Clase: 23, 24, 25.-
23) $ 320,00 10/pub 42329 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283436. Diciembre 12, 1995. FOX, por Gupta Corporation. Solicita: "CENTURA". Clase: 9 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 42330 Dic 20- v Ene 04

Acta 283460. Diciembre 12, 1995. FOX, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita:



Clase: 30.
23) $ 1.600,00 10/pub 42331 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283500. Diciembre 14, 1995. FOX, por LEVI STRAUSS & CO. Solicita: "PERSONAL PAIR". Clase: 25.-
23) $ 320,00 10/pub 42332 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283062. Noviembre 28, 1995. Gonzalo BASTON PEREZ, solicita marca: "UÑA DE GATO" clase Int.: 5.-
23) $ 320,00 10/pub 42333 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283061. Noviembre 28, 1995. Gonzalo BASTON PEREZ, solicita marca: "ANTIOXIDANTE TOTAL" clase Int.: 5.-
23) $ 320,00 10/pub 42334 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283060. Noviembre 28, 1995. Gonzalo BASTON PEREZ, solicita marca: "BENEFIN CARTIBU". Clase Int.: 5.-
23) $ 320,00 10/pub 42335 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283389. 8 DIC. 1995. GONZALEZ RUIZ por MEIJI SEIKA KAISHA LTD. (JP). SOLICITA "ADANT". CLASE 5.
23) $ 320,00 10/pub 42411 Dic 20- v Ene 04

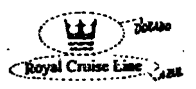
Acta 283388. 8 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por JOH. A. BENCKISER GmbH (DE). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 960,00 10/pub 42412 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283387. 8 DIC. 1995. GONZALEZ RUIZ por JOH. A. BENCKISER GmbH (DE). SOLICITA: "ROUTE 66". CLASE 3.
23) $ 320,00 10/pub 42413 Dic 20- v Ene 04

Acta 283345. 7 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por GALA TOUR LTD. (UY). Solicita:



Clase: 39, 42.
23) $ 960,00 10/pub 42414 Dic 20- v Ene 04

Acta 283453. 12 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por BELFORT DE ANDRADE SANDIN COMERCIAL LTDA. (BR). Solicita:



Clase: 42.
23) $ 960,00 10/pub 42416 Dic 20- v Ene 04

Acta 283454. 12 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por DIET KONTROL S.A. (AR). Solicita:

Diet
Kontrol SA

Clase: 5 y 29.
23) $ 1.280,00 10/pub 42417 Dic 20- v Ene 04

Acta 283494. 13 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por HECTOR DANILO FASSANELLO GONZALEZ (UY). Solicita:



Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 42418 Dic 20- v Ene 04

Acta 283386. Montevideo, diciembre 8, 1995. ENRIQUE SZWARCFITER. Solicita marca:



Clase: 36, 37.
23) $ 960,00 10/pub 42440 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283527. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "BRYTAR". Clase: 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 42473 Dic 22- v Ene 08

Acta Nº 283569. Montevideo, 18 Dic. 1995. Con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de JORGE ACEA BAGINI. Solicito registrar la marca:

ciar ■ IB
CIANDE
Círculo Internacional de Auto-[illegible]
Desarrollo Empresarial Consultores

De la clase: Int. 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.280,00 10/pub 42489 Dic 20- v Ene 04

Acta Nro. 283442. Diciembre 12/1995. FANNIE MAE S.A. (Uruguay). Solicita: FANNIE MAE FNMA. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42498 Dic 20- v Ene 04

Acta Nro. 283441. Diciembre 12/ 1995. INGENIERIA FINANCIERA (ARG). S.A. (Montevideo). Solicita: SECURITIZACION URUGUAY. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42499 Dic 20- v Ene 04

Acta Nro. 283439. Diciembre 12/1995. INGENIERIA FINANCIERA (ARG). S.A. (Montevideo). Solicita: INGENIERIA FINANCIERA. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42500 Dic 20- v Ene 04

Acta Nro. 283438. Diciembre 12/1995. GINNIE MAE S.A. (Montevideo). Solicita: GINNIE MAE GNMA. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42501 Dic 20- v Ene 04

Acta Nro. 283437. Diciembre 12/1995. INGENIERIA FINANCIERA (ARG.) S.A. (Montevideo). Solicita: TITULIZACION URUGUAY. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 42502 Dic 20- v Ene 04

Acta 283461. Diciembre 12, 1995. NUMEROSKY por Horacio Crampet Piñeyro. Solicita marca: "RAIN". Clase: Int. 1.
23) $ 320,00 10/pub 42507 Dic 20- v Ene 04

Acta 283462. Diciembre 12, 1995. NUMEROSKY por Eduardo Gremo Boheim. Solicita marca: "NUDOS". Clase: Int. 16.
23) $ 320,00 10/pub 42508 Dic 20- v Ene 04

Acta 283549. Diciembre 15, 1995. NUMEROSKY por ARAL LTDA. Solicita marca: "IMPERMUR ARAL". Clase: Int. 37.
23) $ 320,00 10/pub 42509 Dic 20- v Ene 04

Acta 283555. Diciembre 18, 1995. NUMEROSKY por Edgar Berriel. Solicita marca: "UDOS". Clase: Int. 18.
23) $ 320,00 10/pub 42510 Dic 20- v Ene 04

Acta 283556. Diciembre 18, 1995. NUMEROSKY por Transportadora Koch Ltda. Solicita marca: "KOCH". Clase: Int. 39.
23) $ 320,00 10/pub 42511 Dic 20- v Ene 04

Acta 283537. Diciembre 15, 1995. VANRELL por THOMSON CONSUMER ELECTRONICS, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita: HOME THEATRE. Clase: 9 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 42515 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283488. Diciembre 13, 1995. VANRELL por EDUARDO ORESTE PORTERO (ARGENTINA). Solicita: WILCOAT. Clase: 2.
23) $ 320,00 10/pub 42516 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283489. Diciembre 13, 1995. VANRELL por EDUARDO ORESTE PORTERO (ARGENTINA). Solicita: PETRILAC. Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 42517 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283490. Diciembre 13, 1995. VANRELL por EDUARDO ORESTE PORTERO (ARGENTINA). Solicita: PETRI COLORS. Clase: 1, 2, 3.
23) $ 640,00 10/pub 42518 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283491. Diciembre 13, 1995.VANRELL por DIMACOFI SA. (CHILE) Solicita: COLORTECH. Clase: 16, 35.
23) $ 320,00 10/pub 42519 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283492. Diciembre 13, 1995.VANRELL por DIMACOFI S.A. (CHILE)
Solicita DIMACOFI Clase: 16, 35.
23) $ 320,00 10/pub 42520 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283493. Diciembre 13, 1995. VANRELL por CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.G. (ARGENTINA). Solicita: PATAGONIA. Clase: 32.
23) $ 640,00 10/pub 42521 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283513. Diciembre 14, 1995. BACOT por DAGOL SA. (URUGUAY). Solicita: IBERIA. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 42522 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283548. Diciembre 15, 1995. NUMEROSKY por Walter Suárez Muñoz, solicita: "LASER LINE". Clases: 9; 20.-
23) $ 320,00 10/pub 42573 Dic 20- v Ene 04

ACTA 283381. Montevideo, Diciembre 8, 1995. SUNTEL S.A. (Uruguay) solicito: KEBAB clase 29, 42.
23) $ 320,00 10/pub 42575 Dic 20- v Ene 04

Acta 283382. Montevideo, Diciembre 8, 1995. SUNTEL S.A. (Uruguay) solicito KING KEBAB clase 29, 30, 42.
23) $ 320,00 10/pub 42576 Dic 20- v Ene 04

Acta 283383. Montevideo, Diciembre 8, 1995. AMPARO AMALIA LUCAS ALVAREZ (Uruguay) solicito DELPARQUE clase 32.
23) $ 320,00 10/pub 42577 Dic 20- v Ene 04

Acta 258.988. Diciembre 1º, 1992. GONZALEZ RUIZ por ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS, COOPERATIVA LTDA. (AR). Solicita:



Clase: Int. 33a.
23) $ 1.600,00 10/pub 42646 Dic 21- v Ene 05

Acta 283536. 15 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por NATURAL WHITE INC. (CA). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 42647 Dic 21- v Ene 05

Acta 283533. 15 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por MARTHA LEMES (UY). Solicita: "TWIN TURBO". Clase: 11.
23) $ 320,00 10/pub 42648 Dic 21- v Ene 05

Acta 283535. 15 Dic. 1995. GONZALEZ RUIZ por ROSTOCKER BRAUEREI GMBH (DE). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 960,00 10/pub 42649 Dic 21- v Ene 05

Acta 283423. 12 Dic. 1995. CIKATO por LEVANTE S.P.A. (IT). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 42693 Dic 21- v Ene 05

Acta 283422. 12 Dic. 1995. CIKATO por LEVANTE S.P.A. (IT). Solicita:

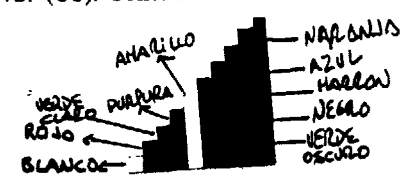


Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 42694 Dic 21- v Ene 05

Acta 283424. 12 Dic. 1995. CIKATO por LG ELECTRONICS INC. (KR). Solicita: STUDIOWORKS. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42695 Dic 21- v Ene 05

Acta 283425. 12 Dic. 1995. CIKATO por EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A. (CR). Solicita: TAPITAS. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 42696 Dic 21- v Ene 05

Acta 283421. 12 Dic. 1995. CIKATO por CUISENAIRE COMPANY OF AMERICA, INC. (US). Solicita:



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 42697 Dic 21- v Ene 05

ACTA 283559. Diciembre 18, 1995. FOX, por MAKISUR S.A. solicita:



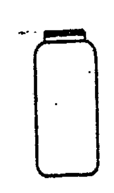
Clase: 3.-
23) $ 1.600,00 10/pub 42730 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283567. Diciembre 18, 1995. FOX, por Acclaim Entertainment, Inc. Solicita:

AKlaim

Clase: 9, 28.
23)$ 1280,00 10/pub 42731 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283526. Diciembre 15, 1995. FOX, por JOHNSON & JOHNSON. Solicita:



Clase:35.
23)$ 1280,00 10/pub 42732 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283560. Diciembre 18, 1995. FOX, por Perstorp AB Solicita:

Clases: 1, 5, 9, 10, 17, 19, 20, 21, 27.
23)$ 1280,00 10/pub 42733 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283591. Diciembre 19, 1995. FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "CV-TEC" Clase: 3, 5,- (detalle).
23)$ 640,00 10/pub 42734 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283592. Diciembre 19, 1995, FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "ENVIROSEP". Clase: 3 (detalle).
23)$ 640,00 10/pub 42735 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283590. Diciembre 19, 1995. FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "ENVIROSAN" Clase 3 (detalle).
23)$ 640,00 10/pub 42736 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283589. Diciembre 19, 1995. FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "INSTRUTEC". Clase: 3 (detalle).
23)$ 640,00 10/pub 42737 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283588. Diciembre 19, 1995. FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "INSTRUCARE" Clase 3 (detalle).
23)$ 640,00 10/pub 42738 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283595. Diciembre 19, 1995. FOX, por R.P. SCHERER CORPORATION. Solicita: "LIQUI - GELS". Clase: 5.-
23)$ 320,00 10/pub 42739 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283594. Diciembre 19, 1995. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "HYDROSOF". Clase: 10 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42740 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283593. Diciembre 19, 1995. FOX, por Amway Corporation Solicita: "HANDIFOAM". Clase: 3.-
23)$ 320,00 10/pub 42741 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283568. Diciembre 18, 1995. FOX, por Acclaim Entertainment, Inc. Solicita: "ACCLAIM". Clase: 9, 28.
23)$ 320,00 10/pub 42742 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283527. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "BRYTAR". Clase: 5 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42743 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283528. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "ANTACAND" Clase 5 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42744 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283529. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "EXANTA". Clase: 5 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42745 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283531. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "ECOVIA". Clase: 5 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42746 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283530. Diciembre 15, 1995. FOX, por ASTRA AKTIEBOLAG. Solicita: "RACANDA" Clase: 5 (Detalle).
23)$ 320,00 10/pub 42747 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283525. Diciembre 15, 1995. FOX, por UNISYS CORPORATION. Solicita: "POWERCLIENT". Clase: 9, 16 (Detalle)
23)$ 320,00 10/pub 42748 Dic 22- v Ene 08

ACTA Nº 283459. 12 DIC. 1995. MEDINA PURISSIMUS SA (Argentina) solicito marca PURISSIMUS clase 5.
23)$ 320,00 10/pub 42784 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283487. 13 DIC. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US) solicita:

THE CITI NEVER SLEEPS®

CLASE: 36.
23)$ 960,00 10/pub 42786 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283486. 13 DIC. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US) solicita:



CLASE 36.
23)$ 1280,00 10/pub 42787 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283485. 13 DIC. 1995. CIKATO por ASIA MOTORS CO., INC. (KR) solicita:



CLASE 12.
23)$ 960,00 10/pub 42788 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283484. 13 DIC. 1995. CIKATO por ASIA MOTORS CO., INC. (KR) solicita TOWNER CLASE 12.
23)$ 320,00 10/pub 42789 Dic 22- v Ene 08

ACTA 283483. 13 DIC. 1995. CIKATO por CAMPOS MALBRAN, JAVIER (AR). Solicita RADIO PANDA. CLASE 38.
23)$ 320,00 10/pub 42790 Dic 22- v Ene 08

Acta 283600. 19 DIC 1995. RODOLFO PILAS POR HYUNDAI MOTOR COMPANY (KOREA) SOLICITA: marca TIBURON. CLASE: 12.
23)$ 320,00 10/pub 42797 Dic 22- v Ene 08

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U-3387. Montevideo, Octubre 25 1995. MARCELO GUSTAVO POSE LOPEZ (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "MECANISMO DE FIJACION Y ESTABILIZACION PARA ELEMENTOS DE PUBLICIDAD MARITIMA".
Publíquese Ley 14549.
24)$ 480,00 10/pub 41594 Dic 12- v Dic 26

ACTA 2.865 Noviembre 23, 1995. ABAL HERMANOS S.A. Solicita Modelo Industrial Quiosco
Publíquese ley 14549.
24)$ 480,00 10/pub 41651 Dic 12- v Dic 26

Acta Nº 23.997. Montevideo, 7 de Julio de 1995. Con esta fecha, Alex Siler Zytner de Uruguay. Solicita patente de invención para TAXIMETRO TESTIGO AUTOMATICO. Y de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24)$ 720,00 10/pub 41923 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 23.986. Montevideo, Junio 30 de 1995. ALVARO CROCCO por ALZA CORPORATION (E.U.A.). Solicita patente de invención para "SISTEMA OSMOTICO DE ADMINISTRACION DE SOMATOTROPINAS SENSIBLES A LOS FLUIDOS A ANIMALES BOVINOS". Denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 08/269.596 de fecha 1/7/94. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24)$ 960,00 10/pub 41974 Dic 14- v Dic 28

Acta Nº 24.109. Montevideo, 01 de Diciembre de 1995. Con esta fecha, Alejandro Gutiérrez de Uruguay. Solicita patente de invención para "Proceso para la producción de quesos rellenos". Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24)$ 720,00 10/pub 42051 Dic 15- v Dic 29

Acta: 24107. Diciembre 1, 1995. FERNANDEZ SECCO por VIDRIOTECNICA S.R.L. Solicita: Patente de Invención "REFORMAS EN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCION DE CHAPAS DE PLASTICO REFORZADO", reivindicando prioridad uruguaya U 2784 de fecha 2.3.1990. Publíquese conforme Ley 10.089.
24)$ 720,00 10/pub 42058 Dic 15- v Dic 29

Acta U 3398. Montevideo, 4 de diciembre

1995. MANFREDO A. CIKATO por IPLIKATOR S.R.L. (UY). Solicita: Modelo de Utilidad: Dispositivo Terapéutico contra el dolor.
24) $ 480,00 10/pub 42238 Dic 18- v Ene 02

ACTA U - 3395. 28 NOV. 1995. GONZALEZ RUIZ por OMAR DE SANTI (ARGENTINA) SOLICITA: MODELO UTILIDAD: "SISTEMA DE COBERTURA DE RESOLUCION INSTANTANEA". SEGUN LEY 14.549.
24) $ 480,00 10/pub 42415 Dic 20- v Ene 04

Acta U 3388. Octubre 26/1995. ANA MARIA SACONI (Montevideo). Solicita modelo utilidad: DISPOSITIVO OPTICO.
24) $ 240,00 10/pub 42497 Dic 20- v Ene 04

Acta U 3378. Octubre 10, 1995. Marysel Varela. Solicita: Modelo de Utilidad: "CORTINA - POSTIGON CORREDIZA Y REGULABLE".
24) $ 480,00 10/pub 42505 Dic 20- v Ene 04

Acta U 3379. Octubre 10, 1995. Marysel Varela. Solicita: Modelo de Utilidad: "POSTIGON REGULABLE CON PROYECCION".
24) $ 480,00 10/pub 42506 Dic 20- v Ene 04

Acta 2.877. Diciembre 1, 1995. UNILEVER N.V. Solicita: Modelo Industrial Una confitura Helada. Prioridad. UK Acta 2047938 2/6/95. Publíquese ley 14549.
24) $ 480,00 10/pub 42531 Dic 20- v Ene 04

Acta 24.106. Noviembre 30, 1995. Unilever N.V. Solicita: Patente de Invención "Preparación de confituras". Reivindicando prioridad de solicitud Patente Europea Acta 94 308835.1 30/11/94. Publíquese Ley 10089.
24) $ 720,00 10/pub 42537 Dic 20- v Ene 04

Acta 24024. Montevideo, agosto 22 de 1995. LABORATORIO CHILE S.A. (CL). Solicita Patente de invención para "NUEVO TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES, DOLORES, PRURIGOS Y TERMOREGULACION EN ZONAS LOCALIZADAS A PARTIR DE COMPOSICIONES EXTRAIDAS DE CACTACEAS" al amparo de la Ley 10.089.
24) $ 720,00 10/pub 42560 Dic 20- v Ene 04

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904.- Prometí vender comercio Juan Carlos Gómez 1533, a Walter Martínez Di Menza, Alberto Blanco Di Menza, y Ruben Carlos Nieves Lema.-
Acreedores: Allí.
CARMEN FUENTES ROMERO.
25) $ 1.160,00 20/pub 37735 Nov 29- v Dic 27

Ley 26/9/1904. Cedimos compromiso, Bar Avenida Artigas 572 Las Piedras. Acreedores allí. Raúl Rodríguez y Gloria Dicego.
25) $ 580,00 20/pub 38097 Dic 21- v Ene 19

LEY 1904.
Los esposos VINCI-LOPEZ prometieron vender a Leonardo José VINCI LOPEZ el 50 % del establecimiento comercial con el nombre "Ramón y Leonardo Vinci" en Lavalleja No. 48. Acreedores al mismo.
25) $ 580,00 20/pub 38248 Dic 15- v Ene 15

LEY 1904.
Los esposos VINCI-LOPEZ prometieron vender a Leonardo José VINCI LOPEZ establecimiento comercial en Lavalleja No. 48.
Acreedores presentarse al mismo.
25) $ 580,00 20/pub 38274 Dic 15- v Ene 15

LEY 26/9/904. Manuel GONZALEZ GARRIDO y Carmen CAAMAÑO prometimos vender carnicería.
Florida 1570. Acreedores allí.
25) $ 580,00 20/pub 38370 Dic 01- v Dic 29

Ley del 26 setiembre 1904. "CARLOS MARTINEZ S.R.L." promete vender a "FILIPPINI LTDA.", Estación de Servicio "Shell", sita en Manuel Oribe esquina Castro y Careaga sin número, Mercedes. Acreedores en la dirección citada.
25) $ 1.160,00 20/pub 38611 Dic 13- v Ene 11

LEY 26/9/904.- PANTAGRUEL S.R.L. prometió vender restaurante sito en Obligado 1199. Acreedores allí.
25) $ 580,00 20/pub 40942 Nov 29- v Dic 27

Ley 26/09/1904.
"Tahona Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió vender a "Nise S.R.L." Panadería Confitería y anexos denominada: "Tahona" Avda. España Nro. 1475 - Paysandú. Acreedores presentarse en el citado domicilio.
25) $ 1.160,00 20/pub 41008 Nov 29- v Dic 27

Ley 26/9/904. "NUEVO COLOMBES LTDA." clausura comercio de L.A. de HERRERA 2840. Acreedores allí.
25) $ 580,00 20/pub 41310 Dic 01- v Dic 29

Ley 26/9/904. EMILIO FUGASSA clausura comercio de Navarra 1849. Acreedores allí.-
25) $ 580,00 20/pub 41311 Dic 01- v Dic 29

Ley 26/9/904. BEATRIZ RODRIGUEZ, compró "Librería Uruguay", Gral. Artigas 161 (Chuy). Acreedores allí. LILIANA ROSSENBLATT.
25) $ 580,00 20/pub 41414 Dic 13- v Ene 11

Prometimos vender a Marcelo Vázquez, Carnicería calle Plutarco 3946, Susana, Myriam, Marlee Lema e Hilda González. Acreedores: Ituzaingó 1309 Esc. 402.
25) $ 1.280,00 20/pub 41526 Dic 13- v Ene 11

Ley 26/9/1904. Prometí vender "Imprenta Rego" instalado en 25 de Mayo Nº 163. Tacuarembó. Acreedores en el mismo. GUILLERMO REGO PALADINO.
25) $ 580,00 20/pub 41550 Dic 13- v Ene 11

Ley 26/9/904. SAN CUGAT LTDA. prometió vender a CAVIA SRL, garage Cavia sito en Luis B. Cavia 2774. Acreedores en el mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 41632 Dic 13- v Ene 11

Ley 26/09/904. José Orlando Peluffo Cabrera, Sara Inés Calero Mato, Fernando Ismael Parodi Giovanola y Adriana Inés Peluffo Calero, cedieron cuotas SIERRA NEVADA LTDA, en Carlos Ma. de Pena 4380. Acreedores al mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 41633 Dic 13- v Ene 11

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA hace saber que ha transcurrido el término que determina la caducidad de la Promesa de Venta a Plazos de fecha marzo 3 de 1958. Promitente comprador: ELIAS MIÑAUR. Solar 92, Padrón 1414 m/a. Bellavista, Depto. Maldonado, de acuerdo con Art. 10 Ley 9.099.
25) $ 1.440,00 15/pub 41767 Dic 13- v Ene 04

Ley 26 setiembre 1904. SERGIO LAINO QUINTANA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ prometimos vender salón en Capitán Videla 2918 a Elsa Trinca González. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 41780 Dic 13- v Ene 11

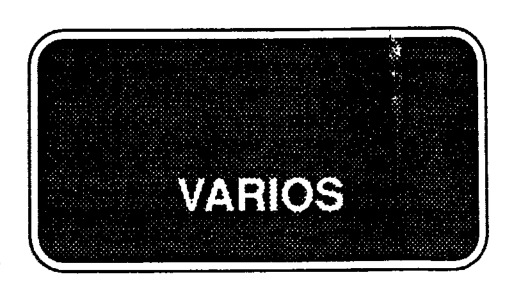
Ley 26-09-1904. Enrique Pascual Casarino y Nerva Iris Pérez prometen vender a Fernando Casarino y Rosario Artino almacén sito en Ruta 84 Km 3 1/2. Toledo, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 42002 Dic 14- v Ene 12

Ley 26/9/904.- "Los Novatos Ltda." prometió vender a Basilio Lemos y Carlos Freira, carnicería en Andrés Gómez 1762.- Acreedores: Río Negro 1394/1003.
25) $ 1.280,00 20/pub 42129 Dic 15- v Ene 15

Ley 26/9/904.- OSCAR FARIAS MARICHAL prometió vender a ROBINSON GAS LTDA. recarga de supergás en Robinson 3608/06. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 42151 Dic 15- v Ene 15

Ley 26/09/1904. Prometí vendera a "CLAUDIFER LTDA" en formación CARNICERIA SITA EN CARLOS MARIA RAMIREZ 2000. LLAMADO DE ACREEDORES CARMEN FRANCO ALONSO. EMILIO VIAÑO GOMEZ.
25) $ 1.280,00 20/pub 42284 Dic 20- v Ene 18

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. ESTELA DIBON CONTE prometió vender a Atilio Ledo Núñez el kiosco sito en Bolivia 2706. Los acreedores deberán concurrir allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 42718 Dic 21- v Ene 19



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Notificación

LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, notifica al funcionario Señor Carlos Gómez C.7284, de la siguiente resolución recaída en Exp. 953/95;
LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:
1) Decretar sumario administrativo correspondiente, al (los) funcionario (s) Señor (es) CARLOS GOMEZ C.7284 por el (los) motivo (s) establecido (s) en la parte expositiva de la presente Resolución, quedando incorporadas y ratificadas en el mismo las actuaciones cumplidas, y designar Instructor Sumariante al funcionario, Señor (a) Inspector Miguel Correa a quien pasarán los antecedentes para su diligenciamiento.
2) Disponer la suspensión preventiva en su cargo (con retención de los medios sueldos correspondientes, del funcionario involucrado a partir de la notificación de la presente Resolución.
3) Cométese a la División Recursos Humanos diligenciar la notificación de la presente resolución al funcionario CARLOS GOMEZ C.7284 a quien comunicará a la División Administración Financiera Contable la fecha de la suspensión preventiva.
4) Autorizar al Instructor Sumariante, a radicar la denuncia pilicial si correspondiere.
5) Líbrese oficio al Ministerio de Educación y Cultura dando cuenta de lo actuado y sus motivos, adjuntándose copia de la presente Resolución.
6) Pase para su cumplimiento a la División Recursos Humanos.
7) Cumplido, siga a la División General.
Exp. 953/95
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55024 Dic 22- v Dic 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de PEDRO EMIL DOS SANTOS para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de un curso sin nombre, que aporta aguas al curso denominado Cañada de la Caillava, afluente del arroyo Yaguarí, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 1228; su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 1228; 1103, 2370, 2377 y 4775 de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de enero de 1996 a las 11.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.
Ing. Civ. Roberto Torres Castro, Director, División Recursos Hídricos.
27) $ 864,00 3/pub 42634 Dic 21- v Dic 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1995 en el expediente Asunto 144/83 Carpeta 2513 se otorgó a WALTER GUILLEN y JUAN FONTANA el título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de baritina por el plazo de treinta años, afectando el padrón Nº 1[illegible]343 de la 1a. sección judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 2 hás., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 71 al fo. 71 del libro II.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Rosario Zoccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 864,00 3/pub 42602 Dic 21- v Dic 26

A.N.E.P
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en su sesión Nº 26 de fecha 11 de mayo de 1995, Resolvió: aceptar a partir del 27 de setiembre de 1994, la renuncia a cargo presentada por la profesora Anabel Satriano Ibarra, efectiva de Inglés.- (Exp. 3/9068/94).-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55017 Dic 21- v Dic 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15o. Turno, dictada en autos: "DUPRAT DE TEZANOS, José Pedro, Herencia Yacente" A/411/95, se hace saber la apertura de la sucesión de José Pedro DUPRAT DE TEZANOS, haciéndolo saber a los interesados para que concurran en el plazo de 90 días a deducir sus derechos.-
Montevideo, 2 de octubre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.560,00 30/pub 39842 Nov 16- v Dic 28

CONVOCATORIAS
CAJA CENTRAL DE CREDITO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Fiscal de Caja Central de Crédito, en función de lo que establecen sus Estatutos Sociales, ante la renuncia de los integrantes del Consejo Directivo, cita a sus socios para el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 1995 en su sede de la calle 8 de Octubre 3976 Local 006.
El horario de votación abarcará desde las 11:00 a las 16:00 hs.
Se votarán 3 (tres) cargos al Consejo Directivo, 3 (tres) cargos a la Comisión Fiscal, en todos los casos con sus Suplentes respectivos.
Las listas se presentan por separado para cada cuerpo y el plazo establecido por la Comisión Electoral de la Cooperativa es el día 11 de diciembre de 1995.
Javier Pi León, Presidente, Comisión Fiscal.
Wilson Gutiérrez, Secretario, Comisión Fiscal.
27) $ 256,00 10/pub 41747 Dic 12- v Dic 26

VARIOS
BIEN DE FAMILIA

Padrón: 800/302. Localidad catastral: Montevideo.
Constituyente: María Magdalena QUIJANO NUÑEZ.
Beneficiaria: María Margarita QUIJANO LABORDE.
Escritura otorgada el 16 de noviembre de 1995 en Montevideo, Escribana Adriana Vila.
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, Sección Traslaciones de Dominio, No. 41551, Año 1995.
Tasación B.H.U.: 3834 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55000 Dic 20- v Ene 04

Se notifica al Sr. Carlos SERRANO HORNE que por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 20.09.95 (Acta Nº 13.389, Expediente Nº 553.864) se dispuso el pase de los obrados a la Comisión Especial Ley Nº 15.783, de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectos de instruirse un sumario con las garantías previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 15.783.
LA GERENCIA DE PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55031 Dic 22- v Dic 27

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NATVILLE FINANCING CORP. S.A.
ESCISION

Se escinde la sociedad sin disolución, según Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1995, creándose la sociedad Elithan Financing Corp. S.A., con capital 6.210.540 R$ (seis millones doscientos diez mil quinientos cuarenta reales).
El Balance Especial está a disposición de los Accionistas y Acreedores en la sede social, Plaza Independencia 811 PB.
Se convoca a acreedores a justificar su crédito y oposición en el plazo de 20 días en la sede social.
28) $ 9.450,00 10/pub 42027 Dic 15- v Dic 29

GOLDEN SHIP S.A. (EN LIQUIDACION)
Ley No. 16.060, art. 362

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/11/95, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
28) $ 5.670,00 10/pub 42374 Dic 22- v Ene 08



CONVOCATORIAS COMERCIALES

FARAUT HNOS. S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Montevideo, 20 de Diciembre de 1995.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Faraut Hnos. S.A. para el día 27 de Diciembre de 1995 a la hora 15 y 15 y 30 p.m. en primer y segundo llamado respectivamente a realizarse en Constituyente 1698 esq. Minas Piso 1, Montevideo.
Orden del día: 1º) Lectura del acta anterior.
2º) Prórroga de plazo social y regularización estatutaria.
3º) Autorización para refinanciar o cancelar adeudos con enajenación y/o gravamen de bienes.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 160,00 1/pub 42859 Dic 26- v Dic 26

LA ARBOLADA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria de LA ARBOLADA S.A, que se realizará próximo día 10 de enero de 1996 a la hora 13 en el local de la calle Juncal Nº 1420 apto. 301, para tratar el siguiente orden del día:
1) Cración de accionistas tipo B.
2) Elección de un accionista para firma el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá con 3 días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras.
Montevideo, 4 de diciembre de 1995.
03) $ 480,00 3/pub 42881 Dic 26- v Dic 28

LA ARBOLADA S.A.

Se convoca a los Sres. accionsitas para la asamblea general de LA ARBOLADA S.A, que se realizará próximo día 10 de enero de 1996 a la hora 11, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Juncal Nº 1420 APTO. 301, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de mayo de 1993, 1994, 1995.
2) Designación de directorio.
3) Aprobación de la gestión del directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El registro de Accionistas se abrirá con 3 días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casa Financieras nacionales o extranjeras.
Montevideo, 4 de diciembre de 1995.
03) $ 672,00 3/pub 42885 Dic 26- v Dic 28



MONTEVIDEO

ENTES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
SERVICIO DE INGRESOS INMOBILIARIOS
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 21.492 y 25.170
Contrato 1271 y Ampliación

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 21.492 (Art. 71) y su modificativo el Decreto Nº 25.170 de la Junta Departamental del 16 de setiembre de 1991, se emplaza para que dentro de los treinta (30) días a contar del día veinte (20) de diciembre de 1995, concurran a notificarse al Servicio de Ingresos Inmobiliarios (Sector Pavimento y Saneamiento), los propietarios de los inmuebles afectados por los Pavimentos construidos con frente a: 21 de Setiembre entre Bvar. España y Gonzalo Ramírez, calle Julio Herrera y Reissig entre 21 de Setiembre y Gonzalo Ramírez, calle Martín C. Martínez entre Eduardo V. Haedo y Av. 18 de Julio, calle Juan Paullier entre Eduardo V. Haedo y Canelones y calle Martínez Trueba entre Canelones y Gonzalo Ramírez.
El costo de la Obra Pública asciende a: $ 14:385.173.-
Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios: Frentista a 21 de setiembre, Julio H. y Reissig y Martín C. Martínez: 50%
Frentistas a Juan Paullier y el resto hasta el final: 30%
Los costos por inmuebles se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo.
08) (Cta. Cte.) 5/pub 55032 Dic 26- v Ene 02



Montevideo, diciembre 26 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GERARDO ABREU, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km 19.800 Andrómeda 10525 y MERY LUJAN POO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrómeda 10525 Ruta 8 J. 19.800.

JORGE MILTON ASBORNO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3758 y MARIA ROSA CABRERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3758.

EMILIO JOSE ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4372 bis y ANDREA BEATRIZ BELTRAN, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mario Casinoni 1067.

ALBERTO CELSIO ARAUJO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Fco. Plá 3939 y MARIA CRISTINA LIMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ernesto Quintela 4977 bis.

EDGARDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curva 20 Mts. 2466 Las Torres y GRACYELA BESON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curva 20 Mts. 2466.

ELIO AMERICO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 1. 6036 N. París y SILVIA GRACIELA PAZOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1. 6036. N. París.

PABLO JAVIER DA SILVA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Abipones 5995 y FABIANA TERESITA REYES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 2452.

NESTOR FABIAN DELGADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1864 y LIDIA VERONICA SALDIVIA, 19 años , soltera, labores, oriental, domiciliada en Inca 1864.

CESAR LUIS ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6386/003 y MARIA IRACEMA FONTES, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lister 6386/ 003.

LEONARDO FABIAN DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 3011 y ALEJANDRA MARTINEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Valentín Alvarez 5746.

RAUL ANTONIO AMARAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 171/ 4 y MARIA VIRGINA MARTINEZ, 26 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Sarandí 171/4.

JORGE EDUARDO ABREU, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sorata 3918

y GRACIELA MABEL SENCION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sorata 3918.

GUSTAVO NICOLAS D'ELIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán 2431/2 y MARIA JOSE SANCHEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Moro 4634.

OFICINA No. 2

ENRIQUE MANUEL ECHEVERRY, 25 años, soltero, lic. en gerencia, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 1084 y MARGARITA PIA BORTHAGARAY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1585.

RUBEN DANIEL BENITEZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3681 y MARIELA BEATRIZ PENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3237/101.

LEOPOLDO MAURICIO BELOBRAJDIC, 33 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Soriano 1255/404 y GLORIA SONIA CHARLE, 28 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4204.

FERNANDO HECTOR BIBILONI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3531 bis/403 y ANDREA CARMEN IPATA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rizal 3560 D.

EUCLIDES BRAGA, 32 años, soltero, sanitario, brasileño, domiciliado en Darwin 3321/6 y MARGARITA TERESA GARCIA, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Darwin 3621/6.

JORGE DANIEL KACPRZYNSKI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Pajas Blancas 9012 y FLORENTINA LUCIA BEORCHIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1375/1.

PEDRO JESUS BELANDO, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2959/2 y LILIAN BENAVIDEZ, 37 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada en Fpe. Sanguinetti 2272.

OFICINA No. 3

HECTOR ANIBAL CARBONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martínez 3785 y PAULA ELISA BENEDETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3785.

HECTOR OMAR CARRERE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3023/106 y JEANNETTE NOEMI ARIONI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5373/A.

TAMIR COITO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bremen 1489/1 y MARISOL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Logroño 1390.

DENNIS CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2570 y ABIGAIL RAQUEL JIMENEZ, 20 años, soltera, diseñador-gráfico, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3444/601.

ANTONIO CARVALHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2830/102 y MARIANELLA GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pouey 2520/208.

UMBERTO FABIAN CARAMELLI, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Paso de la Española 3851/1 y MARIA MERCEDES MARCOS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chajá 6040.

SANTIAGO GABRIEL CARROZZINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 578/15 y MARIA VIRIGINIA MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 578/15.

FERNANDO PABLO COUTO, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Ejido 904/202 y YENNY CAROL REY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4831.

OFICINA No. 4

ENRIQUE LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Piñeyrúa 4826 y MARTA LORELEY CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2020/103.

RICHARD ALEJANDRO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3456 y FABIANA LINEY MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tesino 3319.

PABLO LAGUZZI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ber. Susviela 4174 y KARINA BEATRIZ ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628/23.

RAUL DIEGO LEMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Roses 6073 y MARIA ELENA BELENDA, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en M. Roses 6073.

HECTOR JAVIER FERNANDEZ, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Japón 2019/4 y CLAUDIA DANIELA PUÑALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berna 1854.

OSCAR OMAR FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Rodrigo 2872/2 y PATRICIA GIOVANNA PRINCIVALLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Rodrigo 2872/2.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Talcahuano 3211/102 y MIRNA ROSA DEL VALLE SERRANO, 41 años, soltera, socióloga, venezolana, domiciliada en Talcahuano 3211/102.

JUAN CARLOS FRISONE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Millán 3143/4 y LIA VERBENA UZEDA, 24 años, soltera, docente, brasileña, domiciliada en Millán 3143/4.

JULIO DANIEL LARROSA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi S/N y Mendoza Pje. A y FABIANA BEATRIZ FITIPALDI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi S/N y Mendoza Pje. A.

GONZALO ESTEBAN LARROSA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Esteban Elena 6423 y MARTHA EVA MASCARI, 26 años, soltera, cont. púb., oriental, domiciliada en Constitución 2439.

OFICINA No. 5

ALEJANDRO NESTOR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1902 y MARIA MARCELA IRAMENDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Vázquez 1094.

ANDRES RICARDO GOSSWEILER, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alberto Guani 2300 y MARIA ELSA LOZANO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliado en Br. Artigas 644-601.

NELSON ARIEL GOMEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Española 3781 y MABEL ESTELA PAVAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sanday 3963.

EDGARDO GARGIULO, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3368 y SILVIA CRISTINA GARRIDO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Gualeguay 3386-515.

ADRIAN FELIX INCIURA, 28 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 2669 y MARIA DEL PILAR BOCIJA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urbino 4105.

JUAN GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Angel Rodríguez 2348 y ANA SILVIA PERDOMO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Angel Rodríguez 2348.

LUIS EDGARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Pla 4235 y EVA IRENE NUÑEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gob. Viana 2935.

JOSE MARIA GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1314 y BELARMINA MORALES, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florida 1214.

JOSE MARIA GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2178-5 y ANA MARIA VISILLAC, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodó 2357.

ADAM HECTOR HOLLANDER, 30 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en García Pardo 1987 y ANDREA FABIANA TOMAS, 23 oriental, domiciliada en García Pardo 1987.

MARCELO JAVIER IBAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1848 y VALERIA ELIZABETH DA SILVA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Congreso de Avalos 5208.

OFICINA No. 6

NELSO JORGE MOREIRA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3308 y GLADY TERESA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3308.

GUSTAVO MARTINEZ, 27 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Grecia 3199 y SUSANA GRACIELA RETTA, 30 años, soltera, bióloga, argentina, domiciliada en Grecia 3199.

PABLO MIGUEL MARTIN, 29 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1254/102 y MARIA CECILIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336/402.

JUAN JOSE MEGHIRDITCHIAN, 36 años, divorciado, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Guenoas 3370 y MARIELA BARBIERI, 31 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Sotelo 3967.

ALEJANDRO JOSE MIRCI, 27 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Bulevar Batlle y Ordóñez 5151 y MARIA DOLORES CALVO, 22 oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1078/201.

SERGIO FABIAN MACHADO, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín Block 14 Viv. 4 y PAOLA ANDREA ADDUMIE, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Hermano Damasceno 1683/2.

ANTONIO RICARDO MAS, 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1439 y GIANELLA PATRICIA MANGARELLI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1439.

OFICINA No. 7

OSCAR EDUARDO PEREYRA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Angel Salvador Adami 5633 y PAULA STELLA COTRO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Demóstenes 3488.

MARCELO RAUL PEZZATTI, 26 años, soltero, contador, orietnal, domiciliado en Florida 1240 1 y ANA LUISA AROCENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1240 1.

MARCELO FABIAN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6375 y BLANCA ADRIANA DORADO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6375.

JORGE EDUARDO PEREZ, 42 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Minas 1411 bis apto. 102 y MARIA CADENA SAUCIUC, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Corrales 2812 apto. 3.

HECTOR GERARDO PEON, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3081/404 y MARIA CECILIA PEDEMONTI, 29 años, divorciada, empresario, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3081/404.

HECTOR ENRIQUE PURIZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atlántico 1644 y ANAHI MARISOL BELLON, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Atlántico 1644.

MANUEL ALEJANDRO PEREYRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 1064/2 y EVA DE LOS SANTOS, 40 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Millán 3599.

LUIS ISMAEL PEREZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1968 bis apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO PEÑA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1968 bis apto. 2.

OFICINA No. 8

HECTOR GABRIEL RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 727/9 y MARIA del ROSARIO YARDIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Millán 4479/3.

DANIEL ENRIQUE RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1228/304 y LAURA LEDO, 30 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Capitulares 1430.

LUIS ALBERTO ROMERO, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Jaen 3771 y PERLA ANDREA UHALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5618.

MARTIN RUBIO, 25 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Héctor Miranda 2403/702 y LORENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, doamblea 4451/301.

OFICINA No. 9

ANTONIO OROSMAN SIBOLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3594 y MARIA ALEJANDRA MUNDIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Talcahuano 3594.

NELSON GABRIEL SAN JULIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Haya 7985 y AMABELLA CYNTHIA LARREA, 22 años, labores, oriental, domiciliada en La Haya 7985.

DARWIN JORGE SPATAKIS, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3120 Bis/13 y IRUPE ALZOGARAY, 33 años, soltera, publicitaria, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3120 Bis/13.

JORGE OMAR SALVO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piratas 4970 y ANA JOSELINE MAGLIANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Primera Al Norte 2393.

JUAN MARCELO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3641 y MIRIAN FLAVIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Austria 1794.

PEDRO MARCEL SANZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1869 y MONICA GRACIELA PONCE, 33 años, divorciada, comerciante, argentina, domiciliada en Eduardo Ferreira 1869.

OFICINA No. 10

CARLOS MARCELO TISCORDIO, 22 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Cufré 2676 y SILVIA ANA FRIZZERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2676.

FERNANDO ALEXIS TEODORO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6573 H y GRACIELA VERONICA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 703.

JOSUE DANIEL TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4933 y ANA MARIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4933.

JAVIER MARIO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gilbert 2839 apto. 101 y BARBARA STEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gilbert 2839 apto. 101.

FIDEL VARELA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2263 y MYRIAM UBALDINA GONZALEZ, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2263.

RODOLFO LUIS OLIVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3342 y GRACIELA INES CAMAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4752.

CLAUDIO AQUILES TADDEI, 28 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2627 y VERONICA BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3232.

MARIO ADOLFO TURCIO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Américo Ilaria 6611 y MARIA del ROSARIO NOVEGIL, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en García Cortinas 2378.

DANIEL VISPO, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Tomás Berreta 6783 y DOMINIQUE SUSANA SARRIES, 28 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Arocena 1680/307.

GERARDO LUCIO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3726/2 y SILVANA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lombardini 3737/101.

FEDERICO VIANA, 25 años, soltero, biólogo marino, oriental, domiciliado en Amézaga 2320 ap. 5 y MARIANELLA FUENTES 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vicenza 3022.

14) $ 96,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carmen Chiesa solicita la inscripción del guión para el videograma denminado "La culpa"; del cual se declara autora.
Montevideo, 11 de diciembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 320,00 10/pub 42820 Dic 26- v Ene 09

IBIS VAZQUEZ LOPEZ solicita la inscripción

de la obra titulada "MURMULLOS DELALMA", de la cual se declaró autora.
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
LUIS A. MUSSO AMBROSI Director General.
17) $ 320,00 10/pub 42828 Dic 26- v Ene 09

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M.R. SOFT S.R.L.

CONTRATO: 1/11/95
REGISTRO: No. 2641, Fo. 3435 Libro 2o. Legajo 3830/95.
OBJETO: desarrollo de sistemas informáticos, suministro de asesoramiento, consultoría, producción, importación, representación y comercialización de programas en general y anexos.
CAPITAL: $ 6.000 - 60 cuotas
SOCIOS: MARGARITA LOURDES TUSE MELIAN - 30 cuotas
WALTER RICHARD CORDERO ROMERO - 30 cuotas PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Azotea de Lima 4010 Apto. 1.
22) $ 756,00 1/pub 42804 Dic 26- v Dic 26

PARES LTDA.

Contrato: 01/10/95, Nº 2730, folio 3547, libro Nº 2.
Socios: María Laborde
José Tome
Domicilio: Coquimbo 2163
Capital: $U 10.000 Plazo: 20 años
Administración: Conjunta e Indistinta
Giro: Industrialización de Polietileno Importación y Exportación.
22) $ 567,00 1/pub 42833 Dic 26- v Dic 26

EXMAN LTDA.

Contrato: 11/12/95
Inscripción: No. 2870, Fo. 3720 al 3721, Libro 2
Socios: Roger Tomás Pérez Otero, María Concepción Delgado Merino, Daniel Pérez Delgado.
Capital: $ 6.200
Objeto: Importación, compra, venta, exportación de todo tipo de material metalúrgico comisiones y representaciones.
Administración: María Concepción Delgado Merino
Domicilio: Montevideo Plazo: 30 años.
22) $ 567,00 1/pub 42861 Dic 26- v Dic 26

CALVI S.R.L.
Modificación

Contrato: 27 mayo 1978
Inscripción: No. 90 Fo. 321 Lo. 3
Objeto: Proyecto y realización de actividades relacionadas con la construcción, especialmente instalación de obras sanitarias.
22) $ 378,00 1/pub 42869 Dic 26- v Dic 26

BOTUR LIMITADA
Modificación

Contrato: 7 diciembre 1995
Inscripción: No. 2820 Fo. 3658 Lo. 2 (Legajo 2690/91)
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000 (Jacobo Gómez, 50 cuotas; Roque Gómez, 40 cuotas; Carmen Muñoz 10 cuotas).
22) $ 378,00 1/pub 42870 Dic 26- v Dic 26

CALVI S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 1 mayo 1981
Inscripción: No. 337 Fo. 1300 Lo. 2
Cedente: JUAN CALCE PORTA
Cesionarios: Alberto Vieytes Cunietti (13 cuotas)
Haydee Calce Rodríguez (12 cuotas)
Administración: Alberto Vieytes Cunietti, Haydee Calce Rodríguez, Benigna Rodríguez González, indistintamente.
22) $ 567,00 1/pub 42871 Dic 26- v Dic 26

MARALEJ LTDA.

Contrato: 26 Octubre 1995
Inscripción: No. 2695 Fo. 3503 Lo. 2 (Legajo 3894/95)
Socios: NORMA PAIS QUIROGA (95 cuotas)
DANIEL BENITEZ FERREIRO (5 cuotas)
Capital:$ 6.500.-
Objeto: Fletes, transportes. Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 567,00 1/pub 42872 Dic 26- v Dic 26

EMIGE LIMTIADA
Cesión - Modificación

Contrato: 19 setiembre 1995
Inscripción: No. 2283 Fo. 2982 Lo. 2
Cedentes: JESUS WANSEELE PACIELLO, EMILIA FERNANDEZ MISA (Total de cuotas)
Cesionarios: Manuel Alonso Campo, José Flores Baubeta
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 567,00 1/pub 42873 Dic 26- v Dic 26

CALVI S.R.L.

Contrato: 25 Mayo 1978
Inscripción: No. 544 Fo. 1846/49 Lo. 1
Socios: JUAN ANTONIO CALCE PORTA, BENIGNA RODRIGUEZ GONZALEZ, ALBERTO BIENVENIDO VIEYTES CUNIETTI y HAYDEE NENUFA CALCE RODRIGUEZ (25 cuotas cada uno)
Capital: N$ 1.000.-
Objeto: Proyecto e instalación de obras sanitarias, actividades relacionadas con la construcción; taller de carpintería así com toda otra actividad relacionada con el objeto principal de negocios tales como carpintería metálica, albañilería que sea necesaria para alcanzar el objetivo social.
Plazo: 5 años prorrogable. Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Calce y Alberto Vieytes conjuntamente.
22) $ 945,00 1/pub 42874 Dic 26- v Dic 26

"MAJUL - LINE LTDA."
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 7/12/95
Inscripción: Nº 2769 Fo. 3595 Lº Nº 2 Contratos Legajo 7705/91
Cedente: MARIA REY EITOR (1 cuota)
Cesionaria: MARIA SALUDINA RODRIGUEZ LOSADA (1 cuota)
Modificación: Administración: indistinta.
22) $ 567,00 1/pub 42884 Dic 26- v Dic 26

ERIKMAR S.R.L.

Contrato: 5/12/1995
Objeto: Comercialización de alimentos.
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000, 100 cuotas de $u 400, 50 cada socio.
Administración: Marcelo Pérez
Inscripción: RPGC, No. 2847 Fo. 3689 Lo. 2
Legajo: 4121/95 Domicilio: Montevideo
Socios: Marcelo Pérez, Erica Pérez.
22) $ 567,00 1/pub 42899 Dic 26- v Dic 26

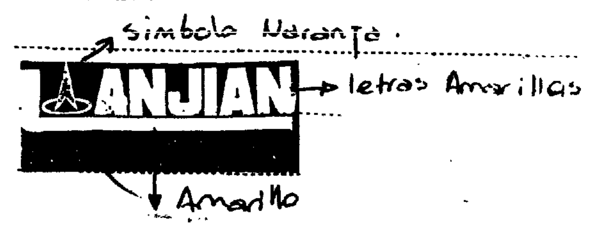
"FARMER Ltda."

Contrato: 1º noviembre 1995.-
Inscripción:Nº 2458, Fº 3179, Lº 1 (legajo 3944/95).
Socios: Luis Ricardo FACCIO PASKEVICIUS y María Laura SANTIAGO FERNANDEZ
Capital: $ 6.000
Cuotas: 75: Faccio 50, Santiago 25. Plazo: 30 años
Objeto: Comercialización de mercaderías, bienes y servicios dentro del sector veterinario, agro-veterinario, farmacéutico y afines.-
Administración: Luis Ricardo FACCIO
Domicilio: Montevideo.-
22) $ 756,00 1/pub 42900 Dic 26- v Dic 26

TRAMITES DE MARCAS

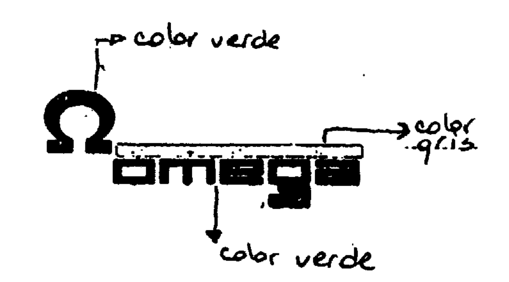
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 283505. Montevideo, 14 Dic. 1995. Con esta fecha YUNAN LANJIAN AUTOMOVILE FACTORY. Solicito la marca: "LANJIAN".



De la clase Nº 12. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.920,00 10/pub 42816 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283587. Montevideo, 19 Dic. 1995. Con esta fecha OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Solicito el registro de la marca: "OMEGA".



De la clase: 36. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.920,00 10/pub 42817 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283586. Montevideo, 19 Dic. 1995. Con esta fecha JEFFERSON PILOT INSURANCE COMPANY. Solicito el registro de la marca: "JEFFERSON PILOT". Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 42818 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283617. Montevideo, 20 de diciembre de 1995. Con esta fecha María Isabel Sanz Bonino. Solicito el registro de la marca: PRACTICASA. De la clase: 20 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 42819 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283522. Montevideo, Diciembre 15 de 1995. ALVARO CROCCO, por POHANG IRON & STEEL CO., LTD. (REPUBLICA DE COREA). Solicita renovar marca:



POHANG IRON & STEEL CO.,LTD.

Clase: Int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.920,00 10/pub 42823 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283553. Montevideo, Diciembre 18 de 1995. ALVARO CROCCO, por BMG MUSIC. (EUA). Solicita marca: "CATALYST". Clase: Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42824 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283554. Montevideo, Diciembre 18 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por EMPRESA CUBANA DEL TABACO., comerciando como: CUBATABACO. (CUBA). Solicita marca: "LA ISLA". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42825 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283601. Montevideo, Diciembre 19 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC. (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD". Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 42826 Dic 26- v Ene 09

Acta Nº 283602. Montevideo, Diciembre 19 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC. (una corporación de Delaware). (E.U.A.). Solicita marca:

AMD

Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 42827 Dic 26- v Ene 09

Acta 283418. Montevideo, 11 diciembre 1995. GUSTAVO MARTINONI por RUBEN AZAR SCARONE. Solicita:



Clases: 35, 39.
23) $ 960,00 10/pub 42830 Dic 26- v Ene 09

Acta 283426. Montevideo, 12 diciembre 1995. Martinoni por CLAVILEÑO S.A. Solicita: ICEBERG. Clases: 29, 30, 31.
23) $ 320,00 10/pub 42831 Dic 26- v Ene 09

Acta Nro. 283440. Diciembre 12/ 1995. JULIO ETCHEVERRITO (Uruguay). Solicita marca:

YORK CASAS

Clase: 19.
23) $ 960,00 10/pub 42835 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283576. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita: POLICE SECURITY. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42845 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283577. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita: M.A.T. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42846 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283578. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita: K-9. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42847 Dic 26- v Ene 09

Acta 283579. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita: EXCALIBUR. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42848 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283580. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita:



Clases: 9, 12.
23) $ 960,00 10/pub 42849 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283581. 19 Dic. 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita:



Clases: 9, 12.
23) $ 960,00 10/pub 42850 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283582. Diciembre 19, 1995. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. Solicita:



Clase: 30.
23) $ 1.920,00 10/pub 42851 Dic 26- v Ene 09

Acta 283583. Diciembre 19, 1995. ZIFF - DAVIS PUBLISHING COMPANY. Solicita: COMPUTER SHOPPER. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 42852 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283584. Diciembre 19, 1995. KENNETH E. FLICK. Solicita: CRIME GUARD. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42853 Dic 26- v Ene 09

Acta: 283585. Diciembre 19, 1995. RICARDO y NORMAN SCHRAMM. Solicitan:



Clases: 29, 30, 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 42854 Dic 26- v Ene 09

Acta 283524. 15 Dic. 1995. CIKATO por YOBINO, FRANCISCO SAVEYRO (UY). Solicita:



Clase: 41.
23) $ 1.280,00 10/pub 42862 Dic 26- v Ene 09

Acta 283523. 15 Dic. 1995. CIKATO por TAG - HEUER S.A. (CH). Solicita:



Clase: 18.
23) $ 1.280,00 10/pub 42863 Dic 26- v Ene 09

Acta 283498. 14 Dic. 1995. CIKATO por SCODRO ADMINISTRACAO E PARTICIPACOES LTDA. (BR). Solicita: MABEL. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 42864 Dic 26- v Ene 09

Acta 283497. 14 Dic. 1995. CIKATO por PORTAL INDUSTRIA ELETROMECANICA LTDA. (BR). Solicita: PPA. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 42865 Dic 26- v Ene 09

Acta 283499. 14 Dic. 1995. CIKATO por COMPASS COM. INT. DE EQUIPAMENTOS PARA SUPERMERCADOS LTDA. (BR). Solicita: COMPASS. Clase: 11.
23) $ 640,00 10/pub 42866 Dic 26- v Ene 09

Acta 283552. 18 Dic. 1995. CIKATO por DOGMANAS MENDLOVICH, CONRADO (UY). HERMIDA NUÑEZ, SERGIO RODOLFO (UY) FERNANDEZ DIEGO, JAVIE ALBERTO (UY). Solicita: CREDITOTAL. Clase: 36.
23) $ 640,00 10/pub 42867 Dic 26- v Ene 09

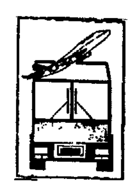
Acta 283551. 18 Dic. 1995. CIKATO por VADYN S.A. (UY). Solicita: CKT. Clase: 24.
23) $ 320,00 10/pub 42868 Dic 26- v Ene 09

Acta 283610. Diciembre 19, 1995. PIÑEYRO por PATRICIA MALDONADO SORIA (UY). Solicita marca:



Clase: 39.
23) $ 1.280,00 10/pub 42887 Dic 26- v Ene 09

Acta 283611. Diciembre 19, 1995. PIÑEYRO por PATRICIA MALDONADO SORIA (UY). Solicita marca:



Clases: 35, 39, 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 42888 Dic 26- v Ene 09

Acta 283520. Diciembre 14, 1995. PIÑEYRO por ALFAJORES JORGITO S.A. (AR). Solicita marca:



Clases: 29, 30.
23) $ 1.280,00 10/pub 42889 Dic 26- v Ene 09



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

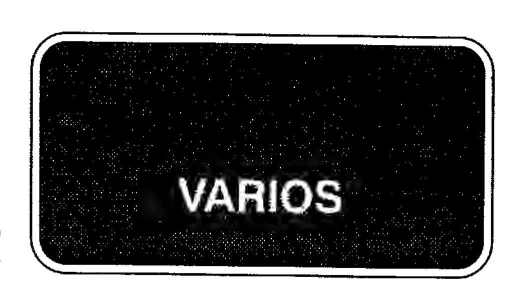
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.113. Montevideo, 13 de Diciembre de 1995. Con esta fecha, Teleimpresores Ltda. de Uruguay. Solicita patente de invención para Controlador de llamadas telefónicas. Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 720,00 10/pub 42860 Dic 26- v Ene 09

Acta 24.004. Montevideo, julio 24 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por LG CABLE & MACHINERY LTD. (KOREA). Solicita patente de invención sobre: "ESTRUCTURA DE SELLADO DE MANGUITO TERMOCONTRAIBLE PARA EMPALME DE CAÑOS O CABLES". Reivindica Prioridad Koreana, Acta No. 94-17895, de fecha 23 de 1994. De acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 960,00 10/pub 42875 Dic 26- v Ene 09



Ley 26/9/904 ARTIGAS MESA MACHIN y BLANCA INES EGOZCUE ZOTTARELLI PROMETIMOS vender a ALVRO PORTANTIER GUTIERREZ, Café y Bar "LOS AMIGOS" acreedores Av. San Martín 2555.
25) $ 1.280,00 20/pub 42832 Dic 26- v Ene 23



MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 334.
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON CAIROLI MARTINEZ.
Montevideo, catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS

Para sentencia, estos autos caratulados: "O. L., J. y J. con O., I. y B. Daños y Perjuicios. Casación. F. 328/93"

RESULTANDO

I) La sentencia dictada en segunda instancia, Nº 13/93, or el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto turno integrado en virtud de la discordia de uno de sus miembros naturales, falló: "Confirmando la sentencia apelada, salvo en cuanto al monto, que se fija en la suma de N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil), con los intereses legales a la tasa del seis por ciento anual desde el 9 de diciembre de 1991. Sin especial condena procesal en el grado. Y oportunamente devuélvase". (fs. 1591 a 1598).-
La sentencia pronunciada en primera instancia por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimotercer turno, Nº 197/91, había fallado: "Condenando a I.O.S. y B.O.S. a abonar solidariamente, por concepto de los daños morales reclamados la cantidad de nuevos pesos cien mil, reajustables desde el día 16 de marzo de 1983 y hasta el día de su efectivo pago, sin especial condenación. Ejecutoriada, cúmplase, vuelvan (Dec. 405/80) y, oportunamente, córtense las cuerdas remítanse los acordonados a los juzgados de origen y archívese". (fs. 1526/1531 vto.).
II) La parte demandada introdujo casación a fs. 1600 invocando errónea aplicación de los artículos 132 del Código del Proceso Penal, 145 del Código General del Proceso y 15 de la ley 15.737, 210 del Código del Niño, 122 del Código Civil, 197, 19, 25 y concordantes, 63, 110, 195 y ss. del Código General del Proceso, 69 de la ley 15.750 y la regla del non bis in eadem, 10 de la Constitución, 104 del Código del Niño, principio de congruencia y artículos 117 y 257 del Código General del Proceso.
Al fundar sus agravios sostuvo la demandada:
a) no se tomó en consideración la prueba producida en autos y se falló en base a una prueba trasladada indebidamente del proceso penal (presumario) no tomándose en cuenta las elementales reglas sobre la prueba trasladada que han sido acogidas prácticamente en la doctrina y la jurisprudencia y hoy las establece el vigente artículo 145 del Código General del Proceso, así como su valoración por otros magistrados ajenos al tribunal del fallo.
Aceptarse que un mero auto de procesamiento, por esencia una decisión de carácter provisoria y reformable, pueda valorarse en los términos y con el alcance de la cosa juzgada, como se ha hecho en autos, vulnera la regla establecida en el artículo 132 del Código del Proceso Penal, que le prohibe causar estado y en lo fundamental viola el principio de presunción de inocencia que beneficia a todo encausado hasta la sentencia definitiva y ejecutoriada de condena, conforme lo prescribe la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), incorporada por el artículo 15 de la ley Nº 15.737 (de pacificación Nacional) al ordenamiento positivo nacional.
Pero además, esa prueba trasladada que fue erróneamente valorada en sede penal, ha sido totalmente desvirtuada en autos por la prueba de la demandada.
b) por medios indirectos a través de la condena en daños y perjuicios por daño moral a los hijos, reforma indirecta, improcedente e incompetentemente, la sentencia de la justicia de familia y recompone la situación económica de sus integrantes, violando lo dispuesto en los artículos 210 del Código del Niño y 122 del Código Civil.
c) la sentencia impugnada incurrió en claras violaciones de la normativa vigente en cuanto a la fundamentación, elaboración y exposición de sus fundamentos al no estar razonablemente fundada, lo que constituye violación de los artículos 197, 19, 25 y concordantes, 63, 110 y siguientes, 195 y siguientes del Código General del Proceso (principio de razón suficiente).-
d) el reafirmar la competencia del tribunal para entender en la reclamación de autos, es violatorio del artículo 69 de la ley Nº 15.750. Apoyar la pretensión en un presunto ilícito o que se pretenda su reparación por el daño moral, no cambia el hecho de que se trata de un juicio en que las hijas litigan contra el padre en su condición de tales, para obtener una prestación de dinero.
Como la justicia de familia fija la pensión alimenticia en base a los mismos hechos, se viola la regla del no bis in eadem.
e) La extensión de las obligaciones (indemnización del daño moral ocasionado por la conducta del padre en cuanto se refiere a sus obligaciones como tal) a la codemandada, que no es madre sino tía de las actoras, colida con los dispuesto en los artículos 108 y 122 del Código Civil
f) se viola el principio de congruencia al decir la recurrida en el Considerando VIII in fine, que se fija el monto del daño moral según los valores vigentes a la fecha determinada en el fallo que se recurre y no a la de la demanda, "aspecto que no mereciera agravio". Si hace referencia a la parte actora puede ser cierto, pero no se atiende a la recurrente que atacó "in totum" la sentencia dictada en sede de primera instancia.
g) también se ha violado este citado principio al acordar intereses sobre la suma que constituye el importe de la condena ajustada conforme con lo previsto por el decreto-ley Nº 14.500, que el tribunal reconoce no se demandaron, quedando el punto fuera de la pretensión y de los poderes del tribunal, pues es la demanda y no la apelación que deja fijada la pretensión de la parte (artículo 117 y 257 del Código General del Proceso).
h) y por último, considera arbitrario el monto de la indemnización fijada por el fallo dictado en sede de segunda instancia.
Por todo ello, solicitó en definitiva que la Corte se sirva casar la sentencia impugnada, dictando en su lugar el fallo que corresponde, absolviendo a su parte, con costas y costos a la contraria.
III) A su vez, la parte actora interpuso también el recurso de casación, en escrito glosado de fs. 1611 a fs. 1615 vto., invocando la infracción o errónea aplicación de los artículos 1319 y 1323 del Código Civil y del principio de congruencia.

Sostuvo que la sentencia le causa agravio al no haber hecho lugar al daño emergente, daños materiales, consecuencia del ilícito penal por el que fueron procesados los co-demandados y del que su parte revistió el carácter de sujeto pasivo.
Afirmó asimismo, que el artículo 1319 del Código Civil, no admite dicotomía entre el daño moral y el daño emergente, distinción que no puede efectuar el intérprete.
Ninguna de las sentencias desconcoce la existencia del daño emergente, pero lo interpretan de forma que no es la que procede.
Esta errónea aplicación de la norma mencionada, tiene como consecuencia la violación del principio de congruencia y de la cosa juzgada.
Solicitó en definitiva que se proceda a la revocación de la sentencia recurrida y se haga lugar al daño emergente y al daño moral reclamados en la pretensión deducida por los comparecientes, acogiéndose el monto solicitado en la demanda, que asciende a la suma de N$21.823.000 (nuevos pesos veintiún millones, ochocientos veintitrés mil) con sus intereses, reajustes, costas y costos.
IV) La parte actora, evacuó el correspondiente traslado del recurso de la contraparte a fs. 1620 y 1624, postulando por los fundamentos que expuso, se lo desestimara con imposición de costas y costos de la instancia.
La demandada por su parte, no evacuó el pertinente recurso del que se le dio traslado.
V) Elevados los autos a la Suprema Corte de Justicia, ésta confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien se expidió a fs. 1636 y 1638 vto., aconsejando el rechazo del recurso interpuesto por la parte actora y que se acogiera parcialmente el recurso de casación interpuesto por la parte demandada en tanto se condena al pago de intereses desde la fechadel recurso de apelación y se proceda conforme con lo preceptuado en los artículos 277.1 y 277.3 del Código General del Proceso.
VI) Pasados los autos a estudio por su orden, se citó a las partes para sentencia y se acordó ésta por unanimidad de los integrantes naturales de la Corporación.

CONSIDERANDO:

I) La Corte, por unanimidad de sus integrantes naturales, anulará parcialmente la sentencia condenando a indemnizar el daño material por el lapso que media entre la fijación inicial de la pensión y la demanda de aumento de la misma y en cuanto condena al pago de intereses no pedidos, sin especial condenación.
Se procederá a considerar por orden, los recursos interpuestos por cada una de las partes impugnadas del fallo dictado en segunda instancia.
II) Los agravios de la parte actora.
Asiste razón a la recurrente en cuanto a que se cometería un error de derecho si se violara el principio de la reparación integral, el que obliga a incluir todos los daños causados, (arts. 1319 y 1338 del Código Civil).
En efecto, este principio determina que se coloque a la parte en la misma posición en que se encontraba antes de que se produjera el hecho ilícito, siempre que el tribunal de mérito haya dado por comprobada la efectiva realización del evento causante del daño.
El juez de primera instancia no hizo lugar a la pretensión de la actora para que se condenara por daño material, puesto que consideró que si lo que se pretendía era un resarcimiento de gastos, las menores hijas del demandado I.O. no son titulares para reclamar, pues ellas nada abonaron de su peculio por ningún concepto. (fs. 1530).
La Sala de segunda instancia aplicó erróneamente el artículo 1319 del Código Civil, al no indemnizar el perjuicio a pesar de haber determinado que está debidamente probado en autos.
En efecto, el Tribunal afirma que la indemnización del daño material emergente del hecho ilícito por haber impedido la determinación de una cuota alimentaria conforme al nivel de vida de las hijas, es un asunto distinto al planteado en estos obrados. Eso tiene que ver con el aumento del monto de la pensión fijado, lo que se está dirimiendo ante la Sede competente en el juicio por alimentos, cuya resolución se hará retroactiva a la fecha de la demanda. Y añade que si se indemniza por esta vía, ello trae como consecuencia el enriquecimiento injusto de las acreedoras alimentarias.
Esta conclusión del Tribunal de segundo grado violenta el principio de la reparación integral del daño, porque se entiende equivocadamente que la pretensión trata de lograr por una vía indirecta la adecuación de la pensión a las necesidades reales de las acreedoras y a la capacidad económica del demandado. De ese modo se niega la reparación integral del daño causado, violando el principio del artículo 1319 del Código Civil.
Existe un lapso que va desde la fijación original de la pensión alimenticia y la demanda de aumento de ella, la que se deduce después de conocer las actuaciones en la sede penal. En se período las menores percibieron ingresos por debajo de los que en verdad les hubieran correspondido si se tienen en cuenta los bienes propiedad del demandado que fueron ocultados en perjuicio de los legítimos derechos alimentarios de las actoras.
En consecuencia, corresponde que se indemnice el daño material desde la fecha de la proposición de la demanda hasta que fueron detectados bienes en la sede penal, pues una vez que se incluyen los bienes ocultados en el patrimonio de I. O. el daño ya no existe.
Esto no supone por vía indirecta una modificación de sentencia, no se trata de un aumento de pensión sin de una indemnización por lo que las actoras no tuvieron y debieron percibir.
Por esa razón no es relevante la referencia al procedimiento por aumento de pensión alimenticia, porque esa acción tiene su origen en la decisión del juicio alimentario y tiene relación con los hechos posteriores. En cambio, en el subcaso se impugna el señalamiento primigenio del monto y en cse acciona por responsabilidad extracontractual tratando de demostrar que existió un hecho ilícito dañoso que fue independiente de la relación familiar y de la obligación alimentaria de I. O..
Los daños tienen que ver con la ocultación de bienes y la importancia que esta conducta de I. O. tuvo para la fijación de la pensión.
Por ello en la liquidación que se practique deberá valorarse debidamente la incidencia que la actitud de los demandados tuvo en el monto de la pensión original en virtud de las necesidades del menor que está creciendo y demás indicaciones del artículo 122 del Código Civl.
En el último Considerando de este Fallo se indicará la forma en que la Corte estima que debe procederse a la liquidación de perjuicios.
III) En lo que tiene relación con el daño moral, es preciso señalar una vez más que conforme a la jurisprudencia de este Cuerpo, la determinación del monto es resorte propio del Magistrado de mérito según las circunstancias de cada caso particular y conforme a su prudente arbitrio, o sea conforme a sus facultades discrecionales, actuando con moderación, sabiduría y sensatez. (Cfr. Adolfo Alvarado Velloso. "El juez, sus deberes y facultades", pág. 313 y sentencia Nº 131/91).
La Corte ha sido constante en cuanto a que a excepción hecha de un absurdo o irracionalidad notoria, que no pueden de ningún modo advertirse en la especie, no existe violación de derecho, ya que como se dijo, es una facultad que la norma adjudica al juez. (Cfr. setencia Nº 46/91).
Por consiguiente, en atención a la magnitud de los perjuicios sufridos por las accionantes en el plano anímico, como el desalojo del que fuera su hogar paterno, la imposibilidad económica de continuar estudiando en los colegios privados a los que asistían, la pérdida de afiliación a la mutualista médica, entre otros, la suma fijada por el Tribunal no aparece como una cantidad vil o irrisoria que en los hechos suponga una negativa de la reparación, única hipótesis en la que sería posible fundar la anulación del fallo impugnado, en este aspecto. (V. sentencias Nros. 35/93 y 141/91 entre otras).
IV) Los agravios de la demandada.
En cuanto al tema de la prueba trasladada, es preciso señalar que el artículo 145 del Código General del Proceso establece que:
"Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro y tendrán eficacia similar a la que tendrían de haber sido diligenciadas en este último proceso, siempre que en el primitivo se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella".
En general se admite el criterio de la recepción de la prueba en otro proceso, porque la cuestión que ello plantea tiene que ver en puridad de conceptos con un tema de garantías, opinión que resulta plasmada en la redacción de la norma.
Uno de los firmantes de este fallo, ha dicho que "Si bien, en otro sentido, cuando no se dan esos supuestos, como la prueba recepcionada en vía de presumario, valdrá como presunción judicial, "presumptio hominis", que el juez apreciará razonablemente. No puede dejarse de tener presente, si se ha ofrecido esa prueba y se le incorpora con conocimiento del contrario, éste estará en condiciones de producir contraprueba, lo que permite admitir ese análisis de la prueba trasladada en esas condiciones, también, conforme a las pautas de la sana crítica". (Jorge Marabotto Lúgaro, en "Curso sobre el Código General del Proceso". Tomo I, pág. 143).
Un ilustre procesalista, al referirse a la prueba trasladada en un proceso penal, señala: "Dada la unidad de la jurisdicción, no obstante la división y especialización que para su ejercicio se haga, es jurídicamente igual que la prueba trasladada se haya recibido en un proceso anterior civil o penal o contencioso administrativo, etc., siempre que haya sido pública y controvertida por la parte contra quien se aduce en el nuevo proceso. Por consiguiente, debe distinguirse la prueba practicada en la etapa del sumario penal sin audiencia del presunto sindicado y antes de recibírsele indagatoria (acto que lo incorpora o hace parte en el proceso), de la practicada después. Aquella no ha sido controvertida por el sindicado, y esta sí, en consecuencia, el traslado de la segunda es válido sin necesidad de ratificación, mientras que el de la primera equivale al de prueba practicada extrajudicialmente y debe ratificarse o repetirse si aquello no es procedente, con la salvedad de que las inspecciones judiciales o diligencias análogas tienen el valor de indicios más o menos graves, como las practicadas de manera extrajudicial sin citación de la parte opositora". Prosigue diciendo más adelante en conceptos aplicables en la especie: "No importa que el proceso penal haya concluido por indulto, amnistía, prescripción, muerte del reo o por sentencia absolutoria o condenatoria ya que sólo se tiene en cuenta si la prueba ha sido pública, contradicha y formalmente practicada..." (Devis Echandia. "Teoría general de la prueba judicial". Tomo I, págs. 373 y 374).
Retomando el correcto enfoque que realizara el maestro Couture, al ubicar el núcleo de esta cuestión en las garantías del contradictorio, "...lo que se halla en juego es la posibilidad de hacer llegar al juicio pruebas que han sido objeto de impugnación (real o eventual) de la parte a quien perjudica. Más que una conclusión unánime, caben en este caso conclusiones particulares inherentes a cada proceso especial. Si en ellas el contradictorio ha sido posible, la prueba debe reputarse válida; si no lo ha sido, la prueba carece de valor de convicción. Y aun en el caso de que se admita sin más eficacia que la de simples presunciones de hombre, en todo caso las posibi-

lidades eben ser tenidas en cuenta por el magistrado". ("Fundamentos del derecho procesal civil", págs. 130 y siguientes).
En la especie, el presumario perdió todo carácter secreto, ya que conviene tener presente que el Tribunal no hace lugar a la demanda únicamente por el ocultamiento de bienes por parte del Dr. O., y la incorporación de los mismos al patrimonio de su hermana, sino también por la comisión de otros hechos, que atribuye en forma exclusiva a aquel -y que, a su criterio, revelan una conducta reticente y caprichosa respecto a sus hijas- como ser: el desalojo del hogar paterno, la imposibilidad de continuar sus estudios en colegios privados a que asistían, la pérdida de la afiliación a la mutualista, la imposibilidad de veraneos con el padre en los lugares que éste acostumbraba frecuentar, la falta de espontaneidad en el cumplimiento del servicio de la pensión alimenticia, que se tuvo que lograr a través de dilatados procedimientos, etc.
Y si bien tuvo por plenamente demostrado el ocultamiento de bienes, y su incorporación al patrimonio de la hermana del Dr. O., en base a las actuaciones obrantes en la pieza penal agregada, es evidente que los restantes hechos -a que hace referencia en el Considerando VI- los considera acreditados en base a la probanza obrante en los presentes autos.
En suma, las conclusiones del Tribunal no fueron tomadas considerando únicamente el expediente penal, sino examinando la totalidad de las pruebas producidas (fs. 1595 vto.). En virtud de ello no es cierto lo manifestado por el impugnante respecto a que no se tomó en consideración la prueba producida en autos. No se advierte pues que se haya infringido ninguna regla legal de valoración probatoria en tanto la considerada por el Tribunal lo fue en aplicación de las reglas de la sana crítica y por tanto inobjetable la conclusión a que arriba, no desvirtuándose con ello la desconexión entre los procesos penal y civil establecida por la ley Nº 16.162.
A mayor abundamiento, debe tenerse presente que todas las resultancias del presumario, al dictarse el auto de procesamiento, fueron incorporadas con las debidas garantías del caso al sumario, por lo que quedaron firmes, desde que no fue apelada esta resolución que diera inicio al proceso. A fs. 272 del expediente penal pertinente, (S. 54/85) señalado con el número 6, surge que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley Nº 15.743 se decretó la amnistía de I. y B. O., teniéndose por extinguido el delito.
La amnistía obra como un medio de pacificación social generalmente después de períodos de desinstitucionalización que han alterado la vida nacional. (Cfr. Maggiore, "Derecho Penal", 1954, Tomo II, pág. 357). En el sub-lite, la especial amnistía otorgada por la ley Nº 15.743, de fecha 14 de mayo de 1985, llamada amnistía de presos sociales o comunes, concede un régimen verdaderamente excepcional por los términos en que está concebido y por las especiales circunstancias que rodearon a su sanción en esos primeros meses de pacificación nacional después del gobierno de facto.
La circunstancia de que se haya extinguido el delito, no enerva, ni anula, la prueba que se haya reunido con las garantías del caso en el proceso criminal por ese delito.
La Corte no ingresará al estudio del agravio aducido por el recurrente respecto de que la prueba producida en el proceso penal, considerada en sí mismo, no era hábil para dictar el procesamiento, por tratarse de una cuestión ajena al ámbito casatorio.
V) Respecto a la segunda causal de casación esgrimida por la demandada, en cuanto a que la justicia civil, por medios indirectos recompone la situación pensionaria y condena al padre por daño moral de ocultación de bienes cuando en la de familia para fijar la pensión se tuvieron en cuenta los mismos hechos, debe ser desestimado, del mismo modo que el agravio referido a la infracción de lo dispuesto por el artículo 69 de la ley Nº 15.750.
A esos efectos, es pertinente reiterar lo ya manifestado en ocasión de considerar los agravios de la parte actora.
En efecto, la recomposición de la situación relativa a la pensión alimenticia es un aspecto que se elucida en la Sede de familia, que será quien decida el aumento de la pensión promovido por las actoras, en tanto que la sede civil es la competente para resolver acerca de la reparación por daño moral promovida al haberse acreditado la ocurrencia de los elementos que tipifican la responsabilidad aquiliana, a través de la cual se indemnizan los sufrimientos padecidos por las hijas ante el cambio de su condición socio económica después de la separación de sus padres.
Esto, de ninguna manera implica vulneración a las normas competenciales de ambas sedes.
Además, la incompetencia por razón de materia, a excepción de la penal, únicamente puede ser invocada de oficio o a petición, antes o durante la audiencia preliminar. Una vez celebrada ésta, precluye toda posibilidad de plantearla y el órgano jurisdiccional continuará entendiendo hasta la finalización del asunto, sin que ello cause nulidad, (art. 322 de la ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991).
Por otra parte, son hechos probados por el a quo a fs. 1529, que el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, que era competente en ese momento, al fijar el monto de la pensión valoró la situación económica del Sr. O. así como las necesidades de las beneficiarias, pero con posterioridad el 8 de mayo de 1985 se dieron por configurados los delitos de estafa y coautoría de estafa en base a la conducta asumida en el juicio de pensión alimenticia, por haber introducido en el juicio elementos falsos que causaron perjuicio a las hijas menores. De ello surge que no se tuvieron en cuenta los mismos hechos para fijar la pensión en tanto medió un elemento extraño que modificó la situación original planteada: y fue la imputación penal de la referencia. En mérito a estas consideraciones, es obvio que no se han violado los artículos 210 del Código del Niño y 122 del Código Civil.
VI) En cuanto al agravio que hace referencia a que se habría violado el principio de razón suficiente, no es de recibo, en tanto de la resolución del Tribunal de mérito, surge la razonabilidad de la decisión adoptada.
VII) Tampoco son de recibo los agravios respecto a que se han violado los artículos 10 de la Constitución Nacional y el artículo 104 del Código del Niño.
En efecto, la condena a resarcir el daño moral de parte de la co-demandada B.O. no está fundada en la extensión de las obligaciones alimentarias a su persona por ser tía de las menores, lo que pertenece al ámbito del derecho de familia, sino que esta indemnización se basa en el hecho ilícito surgido de la ocultación de bienes en perjuicio de las actoras, de la que fue co-autora. (fs. 1595 vto.).
Su responsabilidad civil pues, se le imputa en mérito a hechos que están debidamente probados en el expediente.
VIII) Con relación a que se habría violado el principio de congruencia al disponer un aumento por el concepto daño moral respecto al fijado por el Juez de primer grado, tampoco es de recibo, ya que el Tribunal de segundo grado falló dentro de la medida del agravio deducido.
A fs. 1551 vto. y siguientes surge que las actoras dicen en su recurrencia que debe modificarse la cantidad a abonar por este rubro en una cantidad que sea equilibrada con la realidad económica del medio al que pertenece. Y si bien no puede negarse que el demandado en su apelación de fs. 1545 establece que no hubo un hecho ilícito que causara daño ni material ni moral, no se ataca el referido principio cuando la Sala de segunda instancia ingresa a su estudio. En efecto, esta Sede estaba facultada para ello en mérito al agravio deducido por las actoras y su resolución de aumento se funda en las probanzas aportadas al expediente. Ese fue el verdadero fundamento del aumento decretado y no la ausencia de agravio, a pesar de que lo entendió de este último modo.
Y con relación a la fijación de su monto no resulta arbitraria, pues como ya se expresara, la determinación del daño moral pertenece a las facultades discrecionales del órgano de mérito y no constituye una suma arbitraria que merezca ser revisada.
IX) Respecto a la última causal de casación invocada y que tiene relación con los intereses fijados, la Corporación entiende que asiste razón al demandado.
En efecto, se acuerda por parte de la Sala intereses sobre la suma que es importe de la condena ajustada según el decreto-ley Nº 14.500, cuando en verdad es la demanda y no la apelación que fija la pretensión, según surge claramente de lo dispuesto en los artículos 117 y 257 del Código General del Proceso.
El error surge de las expresiones del Tribunal de mérito cuando afirmay
"La sentencia de primer grado excluyó la condena a los intereses, porque no habían sido solicitados en la demanda (fs. 1552 vto.), de manera que corresponde imponerlos (art. 257.2 del Código General del Proceso), a partir de la fecha del recurso (9.12.91)".
Respecto al punto de la imposición de intereses no pedidos, la Corte, en sentencia Nº 35/93 expresó: "Partiendo pues, de la base de la existencia de agravio respecto a la ultra y extra petición en que incurriera la sentencia de primer grado, es evidente que corresponde modificarla en cuanto al pago de intereses no solicitados..."
Por ello, al condenar la Sala al pago de intereses que no fueron reclamados en la demanda se extralimita en sus facultades, resolviendo por encima de lo pedido y ultrapasando lo pretendido por las actoras, determinando ello una violación al principio de congruencia (art. 198 del Código General del Proceso), por error de derecho que debe ser subsanado. (Cfr. sentencia Nº 5 bis/91).
X) Los perjuicios deberán ser liquidados según el procedimiento dispuesto por los artículo 505 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Pero en esa tarea, se deberán tener en cuenta como pautas:
En primer lugar, la fecha en que se produjo el ocultamiento de los bienes por parte de I.O, que es la del primero de junio de 1978, según surge de fs. 765 vto. fecha en la que comenzó a "vender" sus cuantiosas propiedades, hasta la data en la que fue solicitado el aumento de pensión después de descubierto el ocultamiento o maniobra, que es la de 10 de abril de 1987 (fs. 1132 vto.).
En segundo lugar, la idemnización se deberá fijar teniendo en cuenta los perjuicios que pudo causar el ocultamiento, y a las necesidades que las menores beneficiarias tenían, ya que estaban en plena etapa de crecimiento y desarrollo y al caudal efectivo del obligado. Para esto último, hay en autos un preciso indicativo que es el auto de procesamiento de fs. 243 del expediente agregado por cordón ficha S Nº 54/85, donde surge en forma detallada la cantidad de propiedades que I.O. enajenó.
XI) Los gastos causídicos serán en el orden causado.
Por todo lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
Anulando parcialmente la sentencia recurrida y condenando a indemnizar el daño material por el lapso que media entre la fijación inicial de la pensión y la demanda de aumento de la misma y en cuanto condena al pago de intereses no pedidos. Para la liquidación de los perjuicios que se hará por el procedimiento de los artículos 505 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se tendrán en cuenta las pautas establecidas en el Considerando X de este fallo.
Publíquese y oportunamente, devuélvanse los autos. Firmas y sellos de los Señores Ministros Doctores Raúl Alonso De Marco, Jorge Marabotto Lúgaro, Luis Torello Giordano, Juan Mariño Chiarlone y Milton Cairoli Martínez.
CONCUERDA con el original que tuve a la vista y cotejé que obra en el expediente Ficha Nº 328/93, hace por resolución de la Corporación sólo se transcribieron las iniciales de las partes intervinientes. EN FE DE ELLO de mandato legal y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el Artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación, Suprema Corte de Justicia.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55005 Dic 26- v Dic 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C.A.L.P.U.
ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (E.C.U.R.), AL 30/06/95
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/06/95:

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
Disponibilidades $ 25,403.31
Créditos $ 42,275.82
Bienes de Cambio $ 102,910.84
Total Activo Corriente: $ 170,589.97
ACTIVO NO CORRIENTE
Créditos a Largo Plazo $ 15,429.25
Inversiones a Largo Plazo $ 230.30
Bienes de Uso $ 23,634.43
Amortizaciones Acumuladas $ (10,857.56)
Gastos de Fundación $ 439.00
Amortizaciones Acumuladas $ (439.00)
Total Activo No Corriente: $ 28,436.42
TOTAL ACTIVO: $ 199,026.39
PASIVO
PASIVO CORRIENTE
Deudas Comerciales $ 2,250.90
Deudas Diversas $ 7,308.00
Total Pasivo Corriente $ 9,558.90
PASIVO NO CORRIENTE
Deudas Financieras $ 9,457.50
Total Pasivo No Corriente $ 9,457.50
TOTAL PASIVO: $ 19,016.40
PATRIMONIO
Capital Social $ 1,229.44
Aportes No Capitalizados $ 190,509.18
Ajustes al Patrimonio $ 8,433.92
Reservas $ 24,294.50
Resultados Acumulados $ (15,150.60)
Resultado del Ejercicio $ (29,306.45)
TOTAL PATRIMONIO: $ 180,009.99
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO $ 199,026.39
ESTADO DE RESULTADOS AL 30/06/95:
1 - Ingresos Operativos Locales $ 458,945.35
4 - Costo de Bs. Vendidos y Serv. Prestados (402,507.82)
RESULTADO BRUTO: $ 56,437.53
5 - Gastos de Adm. y Ventas $ (124,106.48)
6 - Resultados Diversos $ 34,560.88
7 - Resultados Financieros $ 3,801.62
RESULTADO NETO: $ (29,306.45)
RICHARD PEREZ SELLANES, Presidente - JOSE PEDRO NUÑEZ, Secretario.
"Montevideo; 30 de noviembre de 1995.
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior". Cr. JORGE PASTORE BEUNZA, Director de División.

28) $ 1.160,00 1/pub 42192 Dic 26- v Dic 26

BITAMAR S.A.

$ 258.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 12/12/95, Nº 2540, Fº 2740, Lº 1, Legajo 14734/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42768 Dic 26- v Dic 26

AVIELE S.A.

$ 258.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años Montevideo.
INSCRIPCION: 12/12/95, Nº 2541, Fº 2741, Lº 1, Legajo 14735/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42769 Dic 26- v Dic 26

ROSALAND S.A.

$ 258.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y adminsitrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 11/12/95, Nº 2328, Fº 2583, Lº 2, Legajo 14679/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42773 Dic 26- v Dic 26

CONSULTORA BULLIT S.A.

DENOMINACION: CONSULTORA BULLIT S.A.
CAPITAL: U$S 100.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras,; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones, E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995, CON EL Nº 2496 DEL FOLIO 2695 AL FOLIO 2696 DEL LIBRO Nº 1 DE ESTATUTOS, LEGAJO Nº 14614/95.

28) $ 2.835,00 1/pub 42791 Dic 26- v Dic 26

ARKING S.A.

DENOMINACION: ARKING S.A.
CAPITAL: U$S 100.000
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras,; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones, E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de opera-

ciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995, CON EL Nº 2494 DEL FOLIO 2691 AL FOLIO 2692 DEL LIBRO Nº 1 DE ESTATUTOS, LEGAJO Nº 14612/95.

28) $ 2.835,00 1/pub 42792 Dic 26- v Dic 26

RAYBRON S.A.

DENOMINACION: RAYBRON S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras,; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones, E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículodrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995 CON EL Nº 2493 DEL FOLIO 2690 AL FOLIO 2690 DEL LIBRO Nº 1 DE ESTATUTOS, LEGAJO Nº 14611/95.

28) $ 2.835,00 1/pub 42793 Dic 26- v Dic 26

BERISSO S.A.

DENOMINACION: BERISSO S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras,; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones, E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995, CON EL Nº 2495 DEL FOLIO 2693 AL FOLIO 2694 DEL LIBRO Nº 1 DE ESTATUTOS, LEGAJO Nº 14613/95.

28) $ 2.835,00 1/pub 42794 Dic 26- v Dic 26

AMERICAN MEDICAL INSURANCE COMPANY S.A.

DENOMINACION: AMERICAN MEDICAL INSURANCE COMPANY S.A.
CAPITAL: U$S 500.000.
PLAZO: 100 Años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras,; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones, E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1995, CON EL Nº 2341 DEL FOLIO 2597 AL FOLIO 2598 DEL LIBRO Nº 2 DE ESTATUTOS, LEGAJO Nº 14691/95.

28) $ 2.835,00 1/pub 42795 Dic 26- v Dic 26

LINDERGATE INVESTIMENTOS S.A.

Objeto: En el exterior podrá realizar y/o administrar: a) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, informática, automotriz, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta, b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales en general, servicios profesionales, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073: Capital R$ 80.000; 100 años, Montevideo. REGISTRO: 21/11/95. No.2234 F.2485 Libro2 - Legajo 14544/95.

28) $ 1.323,00 1/pub 42801 Dic 26- v Dic 26

COMPROMISO DE FUSION (EXTRACTO)

Otorgamiento: Montevideo, el 15-12-1995.
Otorgantes: Atunova S.A. (incorporante) y Kelimar S.A. (incorporada).
Balances especiales a 30-11-1995.
Capital: $ 322.000,oo
Se cita a socios, accionistas y/o acreedores de las sociedades contratantes para que en el plazo de 20 días a contar de la última publicación justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposición en el domicilio especial de Convención 1511 piso 1 de Montevideo.
Se pone a disposición de los socios, accionistas y/o acreedores de las sociedades contratantes el compromiso de fusión y los balances comerciales en el lugar y por los plazos indicados.

28) $ 1.134,00 1/pub 42815 Dic 26- v Dic 26

CASTARA S.A.
(Ley 11.073)

CAPITAL SOCIAL: U$S 50.000.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, perfumería, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, focotopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administra[illegible] de [illegible] y administración y dirección de proyectos [illegible] compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ra[illegible]os precindicados. [illegible] el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073. Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripción Registro Público de Comercio: 25 de Octubre de 1995, Nº 2095, Fº 2332 al 2333, Lº 2 Estatutos, Legajo 14157/95.

28) $ 2.646,00 1/pub 42000 Dic 26- v Dic 26

MEJOR REPUESTO S.A. TRANSFORMACION

Objeto: a) Compra y venta de repuestos automotores y herramientas. b) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas y privadas; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; d) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas legales vigentes. Capital: $ 183.000; Domicilio: Montevideo; Plazo: 100 años. Inscripción: 24 noviembre, 1995 Nº 2486 Fº 2682 Lº 1 Legajo 7085.
Denominación anterior: MEJOR REPUESTO S.R.L.
Tipo sociedad: Limitada.

28) $ 1.890,00 1/pub 42137 Dic 26- v Dic 26

MAYOLI SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas y privadas; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales. e) Explotación agropecuaria en todas sus formas. Capital: $ 260.000. Plazo: 100 años; Domicilio: Montevideo
Inscripción. 24 noviembre, 1995. Nº 2485 Fº [illegible] Legajo [illegible]

[illegible]

EVILUS SOCIEDAD ANONIMA

PLAZO: 100 años.
CAPITAL: $ 260.000
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción. Nº 2224 del Fº 2472 al Fº 2473, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 14.482/95.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicación, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, computación, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, productos y sub-productos derivados de la explotación agropecuaria; B) Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones; C) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, administrar, construir y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales para el caso de inmuebles rurales; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados cumpliendo con las disposiciones legales; E) Participar en cualquier sociedad nacional o extranjera siempre que su objeto se relacione con el propio.

28) $ 2.079,00 1/pub 42152 Dic 26- v Dic 26

BATUNOR SOCIEDAD ANONIMA

PLAZO: 100 años.
CAPITAL: $ 260.000.
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: Nº 2225 del Fº 2474 al Fº 2475, del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 14.483/95.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicación, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, computación, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, productos y sub-productos derivados de la explotación agropecuaria; B) Importación, exportación, representaciém, comisiones y consignaciones; C) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, administrar, construir y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales para el caso de inmuebles rurales; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados cumpliendo con las disposiciones legales; E) Participar en cualquier sociedad nacional o extranjera siempre que su objeto se relacione con el propio.

28) $ 2.079,00 1/pub 42153 Dic 26- v Dic 26

SAROSA CABLE COLOR S.A.

[illegible]
OBJETO. Su objeto será: a) Comercializar e industrializar bienes o mercaderías, en todas sus formas, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, calzado, carne, cartón, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, cosméticos, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, higiene, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, tabaco, televisión, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Prestar servicios, en cualquiera de sus formas, en los ramos y anexos de agencias de viajes; servicios profesionales, técnicos y administrativos; transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes; noticias; topografía; turismo; arrendamiento de bienes y obras, en cualquiera de los ramos incluidos en objeto social; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; D) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles y toda clase de operaciones con los mismos, con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 10/11/95 Nº 2417 del Fº 2608 al Fº 2609, Libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 14428/95.

28) $ 2.079,00 1/pub 42216 Dic 26- v Dic 26

MACROSA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. u$s 500.000. Inscripción: 16/11/95, 2454, 2648, libro 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42308 Dic 26- v Dic 26

SOCRI SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. En el país, toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo, 100 años. u$s 200.000. Inscripción: 16/11/95, 2453, 2647, Libro 1, legajo 14504/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42310 Dic 26- v Dic 26

JULEVE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Prestación de servicios de vigilancia y limpieza a empresas, ya sea privadas o públicas, edificios, inmuebles de cualquier naturaleza, comercios. B) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos de automotriz, carne, combustibles, cuero, editorial, electrotecnia, espectáculos, forestación, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, máquinas, mecánica, papel, propaganda, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 2.600. Inscripción: 23/11/95, 2280, 2533, libro 2, legajo 14590/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42311 Dic 26- v Dic 26

BAMERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, caucho, combustibles, cuero, editorial, electrotecnia, espectáculos, forestación, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, textil, transporte de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 260.000. Inscripción: 16/11/95, 2455, 2649, libro 1, legajo 14506/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42312 Dic 26- v Dic 26

LUDOWIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, caucho, combustibles, cuero, editorial, electrotecnia, espectáculos, forestación, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, textil, transporte de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 260.000. Inscripción: 16/11/95, 2457, 2652, libro 1, legajo 14508/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42313 Dic 26- v Dic 26

NEDEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente. 100 años. $ 260.000. Montevideo. Inscripción: 23/11/95, 2281, 2535, libro 2, Legajo 14591/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42314 Dic 26- v Dic 26

PRISTINE INTERNATIONAL S.A.

Aumento de Capital: (art. 284 - Ley 16.060)
Asamblea Extraordinaria: 27/9/95
Capital Actual: U$S 1.000.000
Comunicación: 16/11/95, Nº 2383, Fº 5899, L2, LEGAJO 10883/94.

28) $ 378,00 1/pub 42315 Dic 26- v Dic 26

QUEENS PARK S.A.

Aumento de Capital: (art. 284 - Ley 16.060)
Asamblea Extraordinaria: 27/9/95
Capital Actual: U$S 500.000
Comunicación: 9/11/95, Nº 2300, Fº 5698, L2, LEGAJO 15314/95.

28) $ 378,00 1/pub 42316 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA ADALEN SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
DOLARES 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos n aturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
Inscripta: 13/11/95, Nº 2205, Fº 2453, Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 42400 Dic 26- v Dic 26

INVERSORA PLATICOL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares 100.000
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripta: 16.11.95, Nº 2445, Fº 2638; Lº 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42405 Dic 26- v Dic 26

KETIDAL TRUST SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000.-
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073 Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripta: 16.11.95; Nº 2448; Fº 2641; Lº 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42406 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA EKADIL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000.
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073 Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscrpta: 16.11.95; Nº 2447; Fº 2640; Lº 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42407 Dic 26- v Dic 26

COMPAÑIA DALMELI SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000.
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, c ombustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11.073 Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripta: 16.11.95; Nº 2446; Fº 2639; Lº 1.
28) $ 1.512,00 1/pub 42408 Dic 26- v Dic 26

VERUSIO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO-. En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias, constitución o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica y consultoría, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios y de fideicomiso, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda operación con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000; 100 AÑOS, MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2305, Fº 2559, Lº 2, LEGAJO 14660/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42568 Dic 26- v Dic 26

MASTROIANNI CONSTRUCCIONES S.A.

DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: $ 400.000.
PLAZO: 100 años
OBJETO: A) Actuar en el ramo de las construcciones, ya sea como contratista o sub-contratista, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de la alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencias de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
D) Forestación, fruticultura y citricultura, cumpliendo las normas vigentes.
E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 2569 al Fo. 2769 Lo. 1 Legajo 14757/95.
28) $ 1.890,00 1/pub 42699 Dic 26- v Dic 26

NAPAC SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 258.000.oo
OBJETO. A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 13.11.95, Nº 2189 del Fº 2436 al Fº 2436 Lº Nº 2 de Estatutos.- Legajo Nº 14.447/95.
28) $ 1.701,00 1/pub 42805 Dic 26- v Dic 26

BILEK SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 258.000.oo
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas,cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones,representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 13.11.95, Nº 2188 del Fº 2435 al Fº 2435 Lº Nº 2 de Estatutos.- Legajo Nº 14.446/95.
28) $ 1.701,00 1/pub 42806 Dic 26- v Dic 26

INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.

Aumento de Capital. Capital Actual: Cr$ 350.000:000.000 (cruzeiros trescientos cincuenta mil millones).
Registro: Nº 2590, al folio 2793, libro 1 de Estatutos. Legajo 4708/95.
28) $ 378,00 1/pub 42807 Dic 26- v Dic 26

INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.

Aumento de Capital. Capital Actual: Cr$ 400.000:000.000 (cruzeiros cuatrocientos mil millones).
Registro: Nº 2590, al folio 2793, libro 1 de Estatutos. Legajo 4708/95.
28) $ 378,00 1/pub 42808 Dic 26- v Dic 26

INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.

Modifica denominación de la moneda. Capital Actual: CR$ 400:000.000.- (cruzeiros reales cuatrocientos millones).
Registro: Nº 2590, al folio 2793, libro 1 de Estatutos. Legajo 4708/95.
28) $ 378,00 1/pub 42809 Dic 26- v Dic 26

CALNU
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 1995
ACTIVO
Pesos Uruguayos
DISPONIBILIDADES 2.536.640.00
CREDITOS POR VENTAS 6.777.466.00
OTROS CREDITOS 11.395.984.00
BIENES DE CAMBIO 18.478.016.00
BIENES DE USO 84.543.763.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO 30.556.871.00
INTANGIBLES 18.090.104.00
CREDITOS A LARGO PLAZO 13.243.00
TOTAL ACTIVO 172.392.087.00
PASIVO Y PATRIMONIO
Pesos Uruguayos
DEUDAS COMERCIALES 50.485.406.00
DEUDAS FINANCIERAS 43.330.347.00
DEUDAS DIVERSAS 5.526.985.00
PREVISIONES 196.962.00
DEUDAS FINANCIERAS L/PLAZO 44.703.994.00
CAPITAL SOCIAL 18.845.104.00
AJUSTES AL PATRIMONIO 86.173.367.00
RESERVAS 41.934.00
RESULTADOS ACUMULADOS (76.912.012.00)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 172.392.087.00
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 1995
Pesos Uruguayos
INGRESOS OPERATIVOS 215.556.204.00
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (176.650.719.00)
RESULTADO BRUTO 38905.485.00
GASTOS DE ADMINIST. Y VENTAS (43.243.961.00)
RESULTADOS DIVERSOS (11.601.864.00)
RESULTADOS FINANCIEROS (15.845.570.00)
RESULTADO NETO (31.785.910.00)
"Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
VISADO: al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. JORGE PASTORE BEUNZA - Director de División.
28) $ 836,00 1/pub 42829 Dic 26- v Dic 26

AMWAY URUGUAY PARTNERSHIP EN EL FUTURO AMWAY URUGUAY
Por resolución de socios del 4/8/95 se resolvió

que el nombre de la sociedad se cambió a "ANWAY URUGUAY".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 13/12/95 con el Nº 2863 del F 3711 al 3711 del Lo. 2 de Contratos. Legajo Nº 1821/95.
28) $ 567,00 1/pub 42837 Dic 26- v Dic 26

JAYAN OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 12/12/95, Nº 2531, Fº 2731, Lº 1, LEGAJO 14725/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42855 Dic 26- v Dic 26

KEDIVE STAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 12/12/95, Nº 2534, Fº 2734, Lº 1, LEGAJO 14728/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42856 Dic 26- v Dic 26

JOKAND GUARDIAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 12/12/95, Nº 2533, Fº 2733, Lº 1, LEGAJO 14727/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42857 Dic 26- v Dic 26

JIBUTI EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior; A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073.- U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 12/12/95, Nº 2532, Fº 2732, Lº 1, LEGAJO 14726/95.-
28) $ 1.134,00 1/pub 42858 Dic 26- v Dic 26

DINOREY TRADE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 2.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 28.11.1995, 2521, 2721, Libro 1 Legajo 14649/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42892 Dic 26- v Dic 26

MOSIGOLD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 10.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 13.11.1995, 2210, 2458, Libro 2 Legajo 14469/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42893 Dic 26- v Dic 26

LUCELAND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 200.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 12.12.1995, 2568, 2768, Libro 1 Legajo 14757/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42894 Dic 26- v Dic 26

FABRILCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 200.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 12.12.1995, 2558, 2758, Libro 1 Legajo 14747/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42895 Dic 26- v Dic 26

POWEREL FINANCE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 12.12.1995, 2556, 2756, Libro 1 Legajo 14746/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42896 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA OLTAGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 12.12.1995, 2555, 2755, Libro 1 Legajo 14745/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 42897 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA MOLSENCAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, deben-

tures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales industriales en, ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. u$s 200.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 12.12.1995, 2554, 2754, Libro 1 Legajo 14744/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42898 Dic 26- v Dic 26

SOLWORK S.A.

$ 258.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
Cien años
Montevideo.
INSCRIPCION: 11/12/95, Nº 2325, Fº 2580, Lº 2, Legajo 14676/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42772 Dic 26- v Dic 26

RAPRIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos de alimentación, automotriz, bazar, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente. 100 años. $ 260.000. Montevideo. Inscripción: 16/11/95, 2456, 2651, Libro 1, Legajo 14507/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42309 Dic 26- v Dic 26

DLAVIN SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 6.7.95; Nº 1453; Fº 1621; Lº 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42393 Dic 26- v Dic 26

ECONOMISTA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 6.7.95; Nº 1451; Fº 1619; Lº 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42394 Dic 26- v Dic 26

ESTRADO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 6.7.95; Nº 1450; Fº 1618; Lº 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42395 Dic 26- v Dic 26

FARCUER SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 6.7.95; Nº 1449; Fº 1617; Lº 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42396 Dic 26- v Dic 26

SCARBORO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 6.7.95; Nº 1448; Fº 1616; Lº 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42397 Dic 26- v Dic 26

PLAYCAMP SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del

país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 11.7.95; Nº 1423; Fº 1537; 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42398 Dic 26- v Dic 26

CILTAP SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 183.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 11.7.95; Nº 1424; Fº 1538; 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42399 Dic 26- v Dic 26

ARNICOL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 258.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 22.11.95; Nº 2253; Fº 2506; 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42401 Dic 26- v Dic 26

RELADI SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 258.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 22.11.95; Nº 2254; Fº 2507; 2.

28) $ 1.512,00 1/pub 42402 Dic 26- v Dic 26

ELINKO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 258.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 20.11.95; Nº 2469; Fº 2665; 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42403 Dic 26- v Dic 26

EMANER SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
$ 258.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Forestación, fruticultura y citricultura cumpliendo las normas vigentes; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados. Inscripta: 20.11.95; Nº 2468; Fº 2664; 1.

28) $ 1.512,00 1/pub 42404 Dic 26- v Dic 26

MILHOUSE S.A.

$ 258.000.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Cien años.
Montevideo
INSCRIPCION: 23/11/95, Nº 2284, Fº 2538 Lº 2, Legajo 14594/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41909 Dic 26- v Dic 26

SAIOLI S.A.

$ 258.000.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Cien años.
Montevideo
INSCRIPCION: 23/11/95, Nº 2283, Fº 2537 Lº 2, Legajo 14593/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41910 Dic 26- v Dic 26

MOBAY S.A.

$ 258.000.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrati-

vos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Cien años.
Montevideo
INSCRIPCION: 23/11/95, Nº 2282, Fº 2536 Lº 2, Legajo 14592/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41911 Dic 26- v Dic 26

MONTANA SOL S.A.

$ 258.000.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, forestación, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Cien años.
Montevideo
INSCRIPCION: 22/11/95, Nº 2250, Fº 2503 Lº 2, Legajo 14558/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41912 Dic 26- v Dic 26

MANIZAL SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas y privadas; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales. Capital: $ 260.000; Domicilio: Montevideo; Plazo: 100 años.
Inscripción: 11 diciembre, 1995 Nº 2320 Fº 2575 Lº 2, Legajo 14671/95.
28) $ 1.701,00 1/pub 42485 Dic 26- v Dic 26

TIBERY SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas y privadas; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales. Capital: $ 260.000; Domicilio: Montevideo; Plazo: 100 años.
Inscripción: 11 diciembre, 1995, Nº 2319 Fº 2574 Lº 2, Legajo 14670/95.
28) $ 1.701,00 1/pub 42486 Dic 26- v Dic 26

KYMBE SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas y privadas; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales. Capital: $ 260.000; Domicilio: Montevideo; Plazo: 100 años.
Inscripción: 11 diciembre, 1995 Nº 2321 Fº 2576 Lº 2, Legajo 14672/95.
28) $ 1.701,00 1/pub 42487 Dic 26- v Dic 26

CARLINS EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2264, Fº 2517, Lº 2, Legajo 14574/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41931 Dic 26- v Dic 26

CONSULTORA GRAYEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2270, Fº 2523, Lº 2, Legajo 14580/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41932 Dic 26- v Dic 26

DYONEX CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2263, Fº 2516, Lº 2, Legajo 14573/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41933 Dic 26- v Dic 26

EVANS RACING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2265, Fº 2518, Lº 2, Legajo 14575/95.
28) $ 1.134,00 1/pub 41934 Dic 26- v Dic 26

INVERSORA BAIMEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que

operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 250.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2266, Fº 2519, Lº 2, Legajo 14576/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41935 Dic 26- v Dic 26

DICKER PREMIER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2267, Fº 2520, Lº 2, Legajo 14577/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41936 Dic 26- v Dic 26

ADKISON STAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2268, Fº 2521, Lº 2, Legajo 14578/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41937 Dic 26- v Dic 26

ECKBERG BROS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2269, Fº 2522, Lº 2, Legajo 14579/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41938 Dic 26- v Dic 26

STRETTON UNION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 250.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 06/11/95, Nº 2119, Fº 2359, Lº 2, Legajo 14313/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41939 Dic 26- v Dic 26

COSBY SQUARE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 23/11/95, Nº 2262, Fº 2515, Lº 2, Legajo 14572/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 41940 Dic 26- v Dic 26

JUCARO STAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2309, Fº 2563, Lº 2, Legajo 14664/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42563 Dic 26- v Dic 26

QUILINO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2308, Fº 2562, Lº 2, Legajo 14663/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42564 Dic 26- v Dic 26

QUEFIR GUARDIAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2307, Fº 2561, Lº 2, Legajo 14662/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42565 Dic 26- v Dic 26

XAUDARO UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2306, Fº 2560, Lº 2, Legajo 14661/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42566 Dic 26- v Dic 26

VAN NORMAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 500.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2316, Fº 2571, Lº 2, Legajo 14669/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42567 Dic 26- v Dic 26

KANGIAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; opera-

ciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2315, Fº 2570, Lº 2, Legajo 14668/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42569 Dic 26- v Dic 26

KINIRA WEST SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2314, Fº 2569, Lº 2, Legajo 14667/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42570 Dic 26- v Dic 26

KONAKRY SOUTH SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2313, Fº 2568, Lº 2, Legajo 14666/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42571 Dic 26- v Dic 26

KAIFENG CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 11/12/95, Nº 2312, Fº 2567, Lº 2, Legajo 14665/95.

28) $ 1.134,00 1/pub 42572 Dic 26- v Dic 26

YELOUPEG S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales en ramos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, informática, televisión y turismo; B) Realizar y administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, servicios, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compraventa, hipoteca, arrendamiento y operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16/11/95 Nº 2444, Fº 2637, Lº 1, Legajo 14497/95.

28) $ 1.323,00 1/pub 42336 Dic 26- v Dic 26

VIA POULET S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales en ramos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, informática, televisión y turismo; B) Realizar y administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, servicios, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compraventa, hipoteca, arrendamiento y operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16/11/95 Nº 2443, Fº 2636, Lº 1, Legajo 14496/95.

28) $ 1.323,00 1/pub 42365 Dic 26- v Dic 26

CIA. ROUGEVILL S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales en ramos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, informática, televisión y turismo; B) Realizar y administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, servicios, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compraventa, hipoteca, arrendamiento y operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo.
Inscripción: 20/11/95 Nº 2465, Fº 2660, Lº 1, Legajo 14525/95.

28) $ 1.323,00 1/pub 42366 Dic 26- v Dic 26

CIA. QUANAVEN S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales en ramos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, informática, televisión y turismo; B) Realizar y administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, servicios, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compraventa, hipoteca, arrendamiento y operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo.
Inscripción: 27/11/95 Nº 2304, Fº 2558, Lº 2, Legajo 14635/95.

28) $ 1.323,00 1/pub 42367 Dic 26- v Dic 26

PORTO FESTIVO SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 50.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2501; Fo. 2701, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42386 Dic 26- v Dic 26

CORPORAZIONE AUTUNNO SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 50.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2500; Fo. 2700, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42387 Dic 26- v Dic 26

VALINHOS CORP. SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financie-

ras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 50.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2499; Fo. 2699, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42388 Dic 26- v Dic 26

INVERSORA KEANY SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 100.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2502; Fo. 2702, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42389 Dic 26- v Dic 26

AQUILA'S TRADE SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 100.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2504; Fo. 2704, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42390 Dic 26- v Dic 26

IL GELSOMINO SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 50.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2503; Fo. 2703, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42391 Dic 26- v Dic 26

INVERSORA CISUS SOCIEDAD ANONIMA

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dol. 50.000
REGISTRO: 24/11/95; No. 2505; Fo. 2705, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42392 Dic 26- v Dic 26

KENVAR FINANCES S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 100.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2524, Fo. 2724, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42838 Dic 26- v Dic 26

FOLINIQUE TRADE S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 100.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2525, Fo. 2725, Lo. 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 42839 Dic 26- v Dic 26

MEGLINE CO. S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 200.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2522, Fo. 2729, Lo. 1.
<PIEC>
28) $ 1.134,00 1/pub 42840 Dic 26- v Dic 26

ALETHOR COMPANY S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 100.000
REGISTRO: 11/12/95. No. 2330, Fo. 2586, Lo. 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 42841 Dic 26- v Dic 26

CIDADE DO CABO S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-

Dólares 200.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2528, Fo. 2728, Lo. 1.
28) $ 1.134,00 1/pub 42842 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA SHEBA S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 50.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2527, Fo. 2727, Lo. 1.
28) $ 1.134,00 1/pub 42843 Dic 26- v Dic 26

KRETTON COMPANY S.A.

100 Años
Montevideo
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Art. 7o. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 50.000
REGISTRO: 12/12/95. No. 2526, Fo. 2726, Lo. 1.
28) $ 1.134,00 1/pub 42844 Dic 26- v Dic 26

REFORMAS

PORTACOR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 3o.: "El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- cada una, será de $ 183.000 (Pesos Uruguayos ciento ochenta y tres mil). Por asamblea extraordinaria, se podrá aumentar el capital hasta $ 915.000 en una o más veces, sin necesidad de reforma ni conformidad administrativa; la asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 12/12/95, No. 2546 del Fo. 2746 al Fo. 2746 del Libro No. 1 de Estatutos. Legajo No. 15292/94.
28) $ 1.134,00 1/pub 42780 Dic 26- v Dic 26

COMPAÑIA ABIATEL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JULIO DE 1995. OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales; b) realizar o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y de fideicomiso; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, d) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 500.000; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 06/11/95, Nº 2120, Fº 2360, Lº 2, LEGAJO 11329/95.
28) $ 1.323,00 1/pub 41941 Dic 26- v Dic 26

CUSTODIA DE VALORES MOBILIARIOS (C.V.M.) SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA (ANTES CUSTODIA VALORES MOBILIARIOS (C.V.M.) S.A.) REFORMA DE ESTATUTOS - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 1995.

OBJETO. Su objeto es la realización de operaciones de bolsa, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Transacciones de valores públicos o privados nacionales o extranjeros y de contratos a contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal, y/o títulos representativos de dichos bienes, b) la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización,c)la administración de carteras de valores o fondos de inversión; d) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y asesoramiento; e) la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; f) el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capital y la realización de cualquier otra operación financiera, quedando excluidas las comprendidas en el decreto ley 15.322 y ley 16.327 y modificativas; g) la realización de todos los actos de la vida civil y comercial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo entre otros comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos, así como su uso, arrendamiento y administración a cualquier título. $ 12.000; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 06/11/95, Nº 2169, Fº 2415, Lº 2, LEGAJO 14358/95.
28) $ 2.457,00 1/pub 41943 Dic 26- v Dic 26

LONDILUZ SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: N$ 50.000.- (acciones nominativas)
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 23 de noviembre de 1995, No. 2279, Fo. 2532, Libro 2, Legajo 14589/95.
28) $ 378,00 1/pub 42455 Dic 26- v Dic 26

BANCO FRANCES URUGUAY S.A.
antes
BANESTO BANCO URUGUAY S.A.
Reforma de Estatuto

Artículo 1o.: Con la denominación "Banco Francés Uruguay S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto y el ordenamiento legal vigente.
Artículo 5o.: El capital social será de $ 70.000.000,oo (pesos uruguayos setenta millones), representado por acciones nominativas de un valor $ 10.000,oo (pesos uruguayos diez mil) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones deberán ser firmadas por quienes representen a la sociedad.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO: 11 de diciembre de 1995. No. 2311, del Fo. 2565 al Fo. 2566, del Lo. No. 2 de Estatutos, Legajo No. 915/92.
28) $ 1.134,00 1/pub 42574 Dic 26- v Dic 26

ROBERTO SLOWAK S.A.
Reforma de Estatutos

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11.7.95 se modificó el Art. 3o.
Artículo 3o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar a partir del 14 de setiembre de 1995, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por la resolución de la Asamblea General de Accionistas y del Poder Ejecutivo.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio No. 2017 del Fo. 2167 al Fo. 2167 del Libro No. 1. Legajo 13827/95.
28) $ 945,00 1/pub 42760 Dic 26- v Dic 26

FINANCIERA DEDAMIEN SOCIEDAD ANONIMA (FINANCIERA DEDAMIEN S.A.) EN LO SUCESIVO INVERSIONES RAPID SOCIEDAD ANONIMA (INVERSIONES RAPID S.A.) REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 1. Regida por la Ley Nro. 11.073, en especial su Art. 7o., se constituye "Inversiones Rapid S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 1o. Julio de 1993, No. 843, del Fo. 1750 al Fo. 1750 V. Libro 3 Estatutos, Legajo No. 7113.
28) $ 945,00 1/pub 42821 Dic 26- v Dic 26

RIENTAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 3o.: "El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.- cada una, será de N$ 50.000.- (Nuevos Pesos cincuenta mil).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 11/12/95, No. 2348 del Fo. 2605 al Fo. 2605 del Libro No. 2 de Estatutos.
Legajo No. 14693/95.
28) $ 756,00 1/pub 42834 Dic 26- v Dic 26

CAUDALER SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica los artículos 1, 3, 24 y 27 del Estatuto.
DOMICILIO: Canelones.
CAPITAL: $ 1.300.000.-
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio:
15 de diciembre de 1995, No. 2429, Fo. 2689 al 2690 Lo. 2, Legajo No. 11850/95.
28) $ 576,00 1/pub 42891 Dic 26- v Dic 26